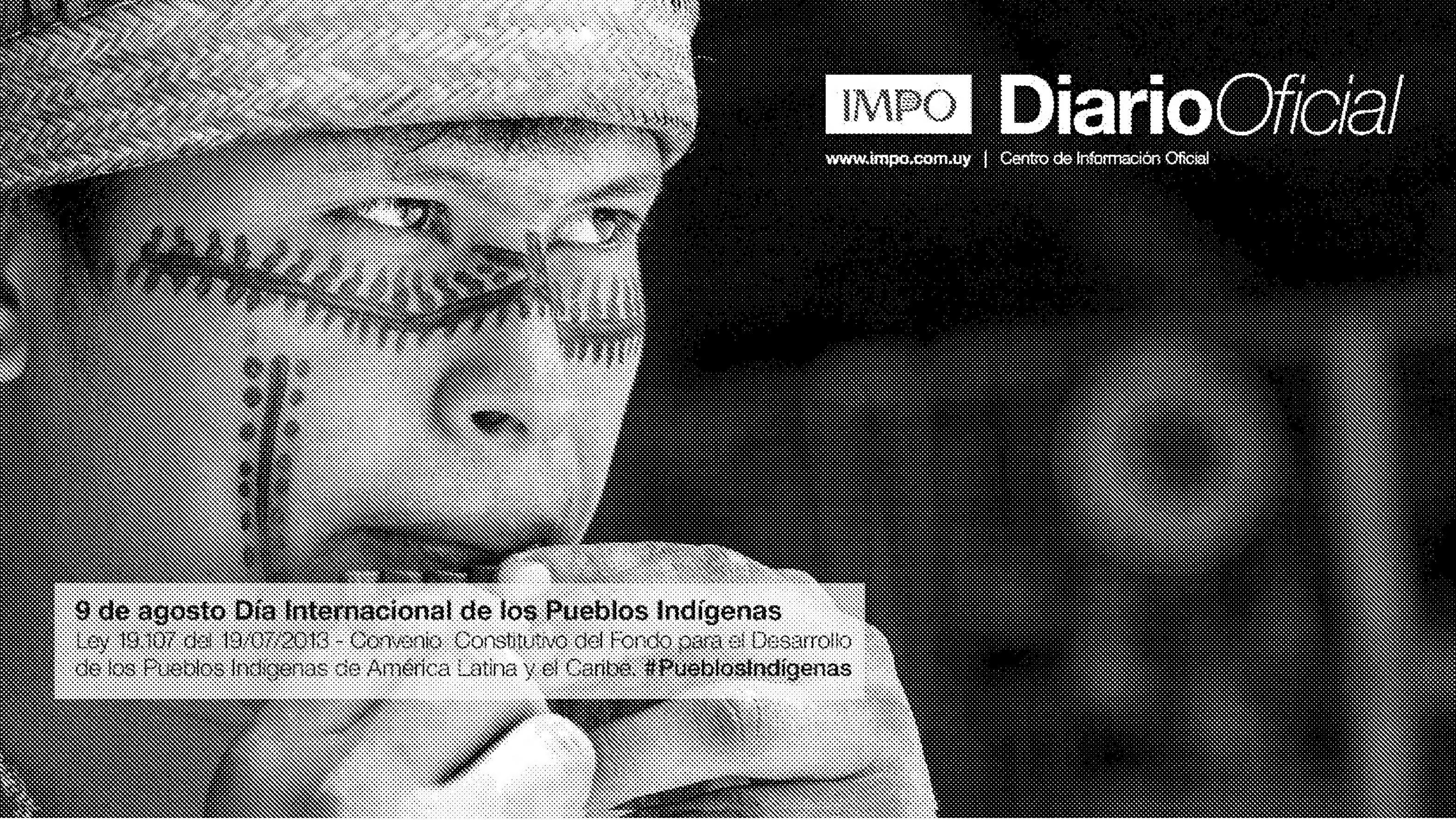
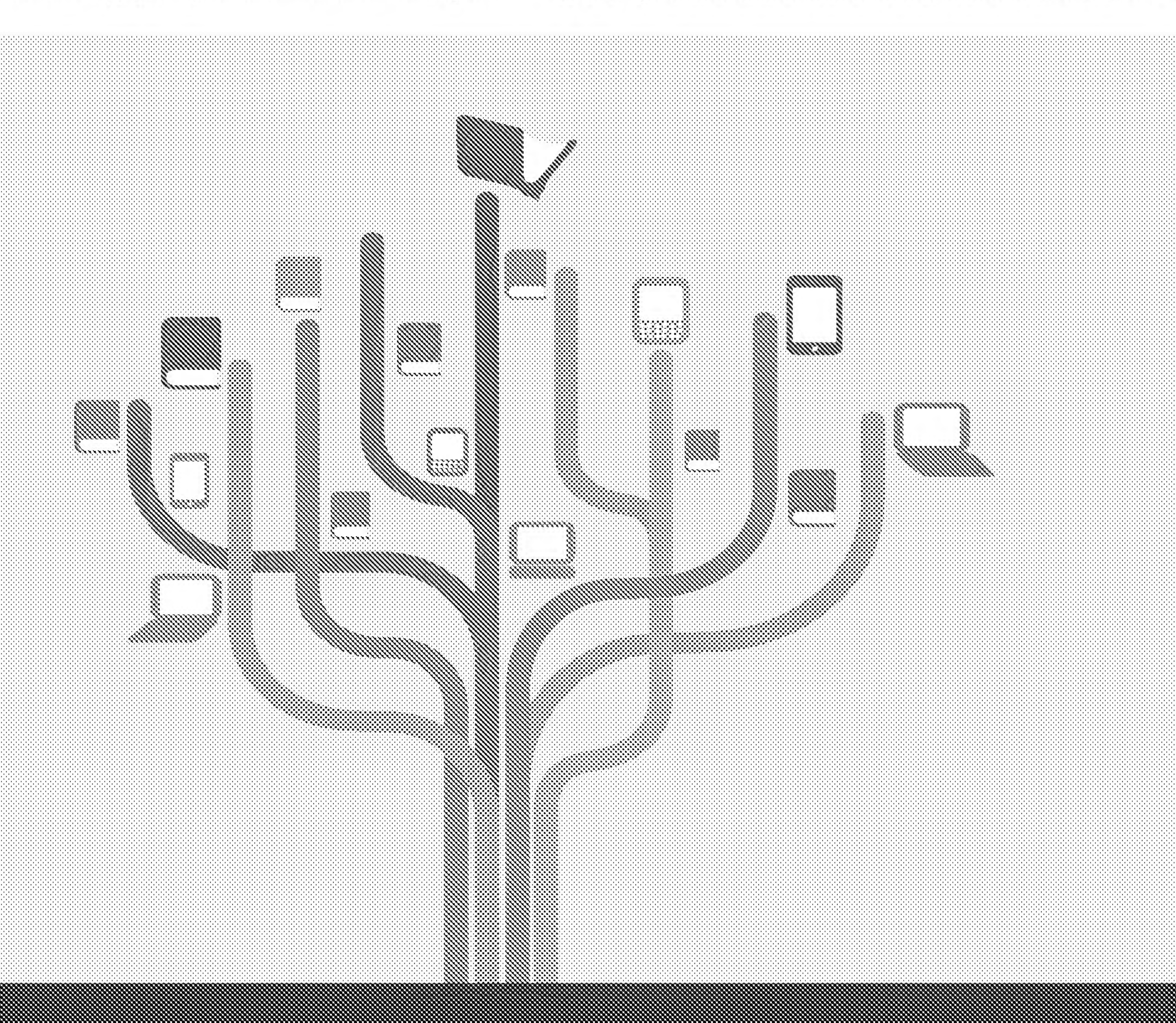


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.757 - Montevideo, martes 8 de agosto de 2017

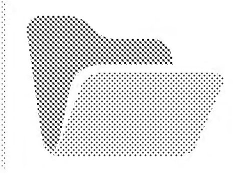
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA


IMPO DiarioOficial
111 años

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 3 y 4 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 206/017

Modifícase art. 18 del Decreto 211/986, que aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

(2.650*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Nº 211/986 de 18 de abril de 1986, que aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, creada por el artículo 6 de la Ley Nº 15.757 de 15 de julio de 1985 en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.

RESULTANDO: **I)** Que la citada Comisión Nacional integrada por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, uno de los cuales representa a las organizaciones gremiales más representativas de los funcionarios, además del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien la preside.

II) Que el artículo 18 del mencionado decreto que fija el mecanismo de votación de las sesiones de la referida Comisión Nacional, establece que la votación será nominal, por orden de precedencia prefijado y que el Presidente votará en último término.

CONSIDERANDO: **I)** Que en virtud de tratarse de un órgano de carácter deliberativo, cuyas decisiones constituyen el antecedente tanto de la decisión del Jerarca respecto de la destitución de funcionarios, así como de la sentencia definitiva del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el caso de las acciones de nulidad puestas a su consideración, es necesario resolver la hipótesis de empate en la votación, situación de probable verificación dado el número par de sus integrantes.

II) Que a esos efectos se entiende pertinente atribuir al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en su carácter de Presidente de la mencionada Comisión, la potestad de votar doble, toda vez que se produzca un empate en la votación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 18 del Decreto Nº 211/986 de 18 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 18
Todos los miembros deberán votar sin perjuicio de que la Comisión pueda considerar el derecho de abstención cuando para ello exista fundamento. La votación será nominal, por orden de precedencia prefijado, votando en último término el Presidente.
En caso de producirse empate en la votación, el voto del Presidente valdrá doble."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; JOSÉ LUIS CANCELA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Decreto 207/017

Reglaméntase el art. 19 de la Ley 19.438, que autoriza a la Presidencia de la República el pago de una partida por guardería.

(2.651*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 19.438 de 14 de noviembre de 2016;

RESULTANDO: que el mismo autoriza al Inciso 02 "Presidencia de la República" el pago de una partida por guardería, en el objeto del gasto 578.007 "Servicios odontológicos, guardería y otros";

CONSIDERANDO: **I)** que resulta necesario proceder a la reglamentación indicada;

II) que la misma fue acordada con la Mesa Coordinadora de Sindicatos de Presidencia en el ámbito de la negociación colectiva ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el marco de la Ley Nº 18.508 de 26 de junio de 2009;

III) que la Secretaría Nacional del Deporte ha acordado con sus funcionarios un régimen diferente para la percepción de la mencionada

partida, por lo que corresponde excluirlos del régimen establecido en el presente Decreto;

IV) que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa anteriormente citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-Actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- La partida autorizada por el artículo 19 de la Ley Nº 19.438 de 14 de noviembre de 2016 se abonará a los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" conforme la presente reglamentación y siempre que existan créditos suficientes. En caso de créditos insuficientes se prorratearán los mismos a los efectos de hacer un pago igualitario entre todos los funcionarios del Inciso.

ARTÍCULO 2º.- Tendrán derecho a la percepción de la partida los funcionarios presupuestados de carrera, provisoriatos o contratos de trabajo del Inciso 02 "Presidencia de la República" con excepción de los pertenecientes a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte".

ARTÍCULO 3º.- Percibirán la partida quienes sean padre, madre, tutor o posean la tenencia judicial de uno o más niños. Dicha situación deberá acreditarse fehacientemente ante las oficinas de Financiero Contable, Gestión Humana o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO 4º.- Cada funcionario tendrá derecho a recibir un máximo de 48 pagos mensuales por niño o niña a su cargo.

ARTÍCULO 5º.- El derecho a la percepción de la partida cesará en el mes en que el niño o niña a cargo cumpla los 6 años.

ARTÍCULO 6º.- La presente partida no podrá abonarse a más de un funcionario público por el mismo niño o niña. A estos efectos, el funcionario que perciba la partida deberá completar declaración jurada sobre tal circunstancia ante la misma oficina que la establecida en el artículo tercero.

ARTÍCULO 7º.- A los efectos de la percepción de la partida deberá presentarse semestralmente documentación que acredite el gasto realizado en beneficio del niño o niña a cargo. Se considerará documentación probatoria la boleta de pago de colegio y/o guardería, el recibo de aportes al Banco de Previsión Social por servicio doméstico, servicios de cuidado u otros de similar naturaleza ó boleta de pago de servicio de transporte escolar, todo conforme las normas legales y reglamentarias que regulen la materia.

El incumplimiento de tal obligación determinará la pérdida total del beneficio y el reintegro de los importes que no se puedan documentar.

ARTÍCULO 8º.- Los montos mensuales serán los siguientes:

Monto partida/ Cantidad de niños	Un niño en edad preescolar	Más de un niño en edad preescolar
$ 5.400	Aguinaldo del año anterior menor o igual a 10 B.P.C.	Aguinaldo del año anterior menor o igual a 15 B.P.C.
$ 3.600	Aguinaldo del año anterior mayor a 10 B.P.C. y menor o igual a 20 B.P.C.	Aguinaldo del año anterior mayor a 15 B.P.C y menor o igual a 30 B.P.C.

ARTÍCULO 9º.- En caso de que más de un funcionario de la Presidencia —con excepción de aquellos pertenecientes a la Secretaría Nacional del Deporte- compartan la tenencia del mismo niño o niña, se optará a los efectos de la percepción o no del beneficio, por el funcionario de menor ingreso.

ARTÍCULO 10º.- El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación la asignación presupuestal correspondiente a cada Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2017.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

3

Decreto 208/017

Reglaméntase el art. 8º de la Ley 19.121, en la redacción dada por el art. 18º de la Ley 19.438, referente a horas a compensar por funcionarios del Inciso 02, Presidencia de la República.

(2.652*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley Nº 19.438 de 14 de noviembre de 2016;

RESULTANDO: **I)** que el mismo exceptúa del régimen de horas a compensar dispuesto por dicho artículo, a los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República", estableciendo que los mismos podrán generar horas suplementarias de labor, compensando las mismas conforme lo establezca la reglamentación;

II) que en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" se aplicó en su momento el Decreto 548/990 de 04 de diciembre de 1990;

III) que el artículo 9º de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013 define trabajo nocturno como aquel que se realiza en el intervalo comprendido entre la hora 21 de un día y la hora 6 del día subsiguiente y durante un período no inferior a tres horas consecutivas;

CONSIDERANDO: **I)** que resulta necesario proceder a la reglamentación indicada;

II) que la misma fue acordada con la Mesa Coordinadora de Sindicatos de Presidencia en el ámbito de la negociación colectiva ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el marco de la Ley Nº 18.508 de 26 de junio de 2009;

III) que se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa anteriormente citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
-Actuando en Consejo de Ministros-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" y aquellos en régimen de comisión de servicio o pase comisión que se desempeñen efectivamente en el mismo, que no perciban compensación por permanencia a la orden y otras de similar naturaleza, se regirán por el régimen general establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013 en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley Nº 19.438 de 14 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República" y aquellos en régimen de comisión de servicio o pase comisión que se desempeñen efectivamente en el mismo, que perciban compensación por permanencia a la orden y otras de similar naturaleza, tendrán derecho a descanso compensatorio por las horas trabajadas por encima de su horario habitual en días hábiles y por las horas trabajadas en días inhábiles, conforme al régimen que se establece en el presente Decreto. Los días serán considerados hábiles o inhábiles conforme funcionen o no las Dependencias del Poder Ejecutivo, con excepción de los regímenes especiales que puedan existir.

ARTÍCULO 3º.- Los funcionarios que se desempeñen como Gerentes de Áreas, Directores de División, Jefes de Departamento —o quienes hagan sus veces- y los que por disposición del jerarca posean regímenes especiales de control de asistencia, no podrán generar horas a compensar. Tampoco generarán descanso compensatorio aquellos funcionarios que viajen al exterior del país por el período que dure el mismo.

ARTÍCULO 4º.- Se entenderá por permanencia a la orden la posibilidad de la Administración de disponer la realización de tareas excepcionales -por fuera de su horario habitual-, o por razones de urgencia o fuerza mayor, lo que generará el derecho por parte de los funcionarios de gozar descanso compensatorio en la forma en que se establece en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Los funcionarios que perciban compensación por permanencia a la orden, quedan obligados a prestar sus servicios fuera de su horario habitual en día hábil, en día inhábil, en día de descanso semanal y/o en horario nocturno. La negación sin motivos fundados hará pasible de aplicación el régimen disciplinario general.

ARTÍCULO 6º.- El tiempo a compensar se generará en horas y se gozará en días. Siempre que al alcanzar el último mes del plazo para gozarlas no se alcance un día completo, el descanso podrá gozarse en horas.

ARTÍCULO 7º.- Sólo se tendrá derecho a la acumulación de horas cuando la labor haya sido realizada por expresa disposición del jerarca, la que deberá ser notificada y agregada al legajo personal del funcionario, con indicación precisa del día y horas trabajadas, lugar donde se desempeñó la función y los motivos que originaron las tareas.

ARTÍCULO 8º.- Si los trabajos son realizados dentro de las oficinas de la Presidencia de la República, los funcionarios deberán necesariamente marcar la tarjeta de control horario.

ARTÍCULO 9º.- El tiempo trabajado se compensará multiplicado por los siguientes factores:

Días lunes a viernes en tiempo fuera de la jornada habitual:	1
Horario nocturno:	1.25
Días de descanso, feriados laborales y Semana de Turismo:	1.5
Días feriados no laborales pagos:	2

ARTÍCULO 10º.- En caso de que estas situaciones se den en forma simultánea, se compensará solo por el factor más beneficioso aplicable al caso.

ARTÍCULO 11º.- El pernocte (8 horas de descanso) será compensado en la forma que se indica en el artículo 9.

ARTÍCULO 12º.- Son feriados no laborables pagos el 1º de enero, el 1º de mayo, el 18 de julio, el 25 de agosto y el 25 de diciembre y todos aquellos indicados por Ley.

ARTÍCULO 13º.- Es trabajo nocturno aquel que se realiza en el intervalo comprendido entre la hora 21 de un día y la hora 6 del día subsiguiente y durante un período no inferior a tres horas consecutivas conforme lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013 trabajo nocturno y demás normas en la materia.

ARTÍCULO 14º.- La compensación de las horas no podrá superar los veinte (20) días anuales.

ARTÍCULO 15º.- El tiempo de descanso compensatorio deberá gozarse dentro de los 12 meses siguientes al que fue generado. Excepcionalmente, cuando medien razones de servicio, podrá diferirse el goce hasta por un máximo de 24 meses.

ARTÍCULO 16º.- Los jerarcas de las Unidades Ejecutoras del Inciso 02 "Presidencia de la República" tendrán la facultad de programar los descansos compensatorios de manera que no se resienta el cumplimiento de los servicios y serán responsables de controlar el cumplimiento del régimen dispuesto. Quedarán facultados a elevar el máximo anual establecido, siempre que las circunstancias del caso lo ameriten.

ARTÍCULO 17º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
4
Resolución 705/017

Desígnanse miembros, titulares y alternos, para representar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en el Grupo de Trabajo creado para el análisis de la actual estructura, funcionamiento y naturaleza jurídica de la Defensoría de Oficio.

(2.664)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: el Grupo de Trabajo creado para el análisis de la actual estructura, funcionamiento y naturaleza jurídica de la Defensoría de Oficio;

RESULTANDO: **I)** que dicho Grupo de Trabajo fue creado en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por Resolución del Poder Ejecutivo EC/660, de 13 de febrero de 2017;

II) que el referido Grupo se integrará con delegados de la Oficina Nacional del Servicio Civil que la presidirá, de la Presidencia de la República, del Ministerio de. Educación y Cultura y del Ministerio de Economía y Finanzas;

III) que la resolución mencionada en el Visto de la presente exhorta a la Suprema Corte de Justicia y a la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay (ADEPU) a que integren el referido Grupo de Trabajo mediante la correspondiente designación de sus delegados;

CONSIDERANDO: **I)** que corresponde designar a los representantes de la Oficina Nacional del Servicio Civil para integrar dicho Grupo;

II) que la Oficina referida propone como idóneos para integrar el Grupo en su representación a la Dra. Magela Pollero, como titular, y a las Dras. María Cristina Casciano, María Elena Rocca y Procurador Javier Heredero, como alternos indistintamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase a la Dra. **Magela Pollero** en calidad de titular y a la Dra. **María Cristina Casciano**, Dra. **María Elena Rocca** y Proc. **Javier Heredero** en carácter de alternos, en representación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, para integrar el Grupo de Trabajo creado para el análisis de la estructura, funcionamiento y naturaleza jurídica de la Defensoría de Oficio.

2º.- Comuníquese, notifíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

5

Resolución 728/017

Desígnase a la Dra. Verónica Duarte en calidad de delegada en representación de la Presidencia de la República, para integrar el Grupo de Trabajo creado para el análisis de la estructura, funcionamiento y naturaleza jurídica de la Defensoría de Oficio.

(2.687)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo EC/660 de fecha 13 de febrero de 2017;

RESULTANDO: I) que por la Resolución mencionada se creó en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Grupo de Trabajo para el análisis de la actual estructura, funcionamiento y naturaleza jurídica de la Defensoría de Oficio, el que estará conformado por delegados de la Oficina Nacional del Servicio Civil -quién la presidirá-, de la Presidencia de la República, del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Economía y Finanzas;

II) que asimismo se exhorta a la Suprema Corte de Justicia y a la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay (ADEPU) a que integren dicho Grupo de Trabajo y que designen a sus delegados para conformar el mismo;

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar al representante de la Presidencia de la República para integrar dicho grupo de trabajo;

II) que se propone a la Dra. Verónica Duarte en calidad de delegada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º.- Desígnase a la Dra. Verónica Duarte en calidad de delegada en representación de la Presidencia de la República, para integrar el Grupo de Trabajo creado para el análisis de la estructura, funcionamiento y naturaleza jurídica de la Defensoría de Oficio.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - INE

6

Instituto Nacional de Estadística

Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JULIO de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de JUNIO de 2017.

(2.640*R)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **JULIO de 2017** con base diciembre 2010, es **169,79**.
2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **JUNIO 2017** con base julio de 2008, es **271,51**.

Por más información: **www.ine.gub.uy**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Resolución 695/017

Otórgase la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al Sr. Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Sergio González.

(2.654*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud del Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Sergio González, la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente.

RESULTANDO: que por el Acta Nro. 189 de 23 de mayo de 2017 el Consejo de Méritos de dicho Comando General, resolvió por unanimidad aceptar la propuesta formulada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para otorgar la distinción al mencionado señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro.

CONSIDERANDO: los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial General.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992 y 377/995 de 10 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Otorgar la Distinción al "Mérito Aeronáutico" en la categoría de Gran Oficial y Diploma correspondiente, al señor Brigadier General (Av.) en situación de retiro don Sergio González.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

8

Resolución 696/017

Apruébase la Resolución de la DINACIA 585/2016, por la que se revoca el permiso operativo a la Empresa EDIKEN S.A., en sus servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

(2.655*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 585/2016 de 14 de diciembre de 2016, por la cual se revocó el permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la Empresa EDIKEN S.A.

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 023/2012 de 11 de enero de 2012, aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo 587/2013 de 24 de setiembre de 2013 la Empresa citada fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

II) que las Resoluciones antes citadas, se otorgaron al amparo de lo previsto por los Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977, 325/974 de 26 de abril de 1974 y 267/006 de 9 de agosto de 2006, ya que se entendió que existían en el momento, las circunstancias de hecho que justificaban la utilización de las referidas normas.

III) que habiendo vencido en exceso los plazos establecidos en la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 435/2013 de 14 de noviembre de 2013, sin que la autorizada hubiera cumplido con la obligación asumida respecto a culminar su proceso de certificación técnica, bajo la nueva normativa LAR 135 "Operadores de Transporte Aéreo no regular en la modalidad de taxi aéreo", correspondía revocar la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: I) que se confirió vista a la Empresa EDIKEN S.A., sin que se hubiese evacuado la misma.

II) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y por el literal A) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nro. 95 de 14 de setiembre del año 2016 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 585/2016 de 14 de diciembre de 2016, mediante la cual se revoca el permiso operativo a la Empresa EDIKEN S.A., en sus servicios de transporte aéreo público nacional e internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

9

Resolución 697/017

Apruébase la Resolución de la DINACIA 397/2016, por la se revocó el permiso operativo otorgado a la empresa TOMAS CANTORE SERVICIOS AÉREOS S.A., en sus servicios de transporte aéreo público interno e internacional no regular de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo, en la rutas que se determinan.

(2.656*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 397/2016 de 6 de setiembre de 2016, por la cual se revocó el permiso operativo que fuera oportunamente autorizado a la Empresa TOMAS CANTORE SERVICIOS AEREOS S.A.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 940/1994 de 23 de agosto de 1994, la Empresa citada fue autorizada a operar servicios de transporte aéreo público interno e internacional no regular de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo entre puntos del territorio nacional y hacia y desde puntos en territorio de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y República del Paraguay con base en el Aeropuerto Ricardo Detomasi - Mercedes - Departamento de Soriano.

II) que la Resolución antedicha, se otorgó al amparo de lo previsto por el Título IX del Código Aeronáutico, Decretos 39/977 de 25 de enero de 1977, 325/974 de 26 de abril de 1974 y 158/978 de 23 de marzo de 1978, ya que se entendió que existían en el momento las circunstancias de hecho que justificaban la utilización de las referidas normas.

III) que habiendo vencido en exceso los plazos establecidos en la reglamentación aeronáutica vigente RAU 119 Sub parte C y por la Resolución Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica Nº 435/2013 de 14 de noviembre de 2013 sin que la autorizada hubiera cumplido la obligación asumida respecto a culminar su proceso de certificación técnica, correspondía revocar la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: I) que se confirió vista a la Empresa TOMAS CANTORE SERVICIOS AEREOS S.A., no habiendo sido evacuada la misma.

II) lo previsto por el artículo 121 del Código Aeronáutico y literal A) del artículo 30 del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión Nº 94 de 13 de junio del año 2016 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 397/2016 de 6 de setiembre de 2016, mediante la cual se revoca el permiso operativo otorgado a la Empresa TOMAS CANTORE SERVICIOS AEREOS S.A., en sus servicios de transporte aéreo público interno e internacional no regular de pasajeros y carga en la modalidad de taxi aéreo entre puntos del territorio nacional y hacia y desde puntos en territorio de la República Argentina, República Federativa del Brasil y República del Paraguay

con base de operaciones en el Aeródromo Ricardo Detomasi, Mercedes - Departamento de Soriano.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DEL INTERIOR
10
Ley 19.513

Créase la Comisión de Lucha Contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo.

(2.641*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN

TÍTULO I

DE LA COMISIÓN DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSFRONTERIZO Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD PARA LOS PASOS DE FRONTERA

CAPÍTULO I

DE LA COMISIÓN DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSFRONTERIZO

Artículo 1º.- Créase la Comisión de Lucha Contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo, la cual funcionará en la órbita de la Presidencia de la República y estará integrada por el Prosecretario de la Presidencia de la República, los Subsecretarios del Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Relaciones Exteriores, el Banco Central del Uruguay y la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

Artículo 2º.- La Comisión de Lucha Contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo deberá elaborar el Plan Nacional de Lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo, dentro del plazo de noventa días desde la promulgación de la presente ley, el cual será remitido a la Asamblea General, bajo reserva de confidencialidad en cuanto correspondiere.

Artículo 3º.- El Prosecretario de la Presidencia de la República será el Coordinador Responsable del Plan Nacional de Lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo, el que podrá delegar dicha función a otro miembro de la referida Comisión, en caso de que circunstancias especiales lo requieran.

El Coordinador Responsable deberá gestionar con todos los organismos involucrados los recursos necesarios para la instrumentación del Plan.

Artículo 4º.- La Comisión de Lucha Contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo tendrá las siguientes competencias:

A) Elaborar el Plan Nacional de Lucha contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo.

B) Efectuar el seguimiento del Plan, el cual será ejecutado por los organismos estatales competentes.

C) Aprobar los ajustes y las modificaciones al Plan que se consideren necesarios.

D) Promover vínculos con otros Estados y Organismos Internacionales a los efectos de facilitar la cooperación internacional en la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado transfronterizo.

E) Realizar un informe anual, el cual será elevado a consideración del Presidente de la República y de la Asamblea General.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE SEGURIDAD PARA LOS PASOS DE FRONTERA

Artículo 5º.- Créase el Comité de Seguridad para los Pasos de Frontera, el que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias: Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Relaciones Exteriores y Administración Nacional de Puertos. Sus integrantes podrán convocar a otros organismos dependientes de sus reparticiones.

Artículo 6º.- El Comité de Seguridad para los Pasos de Frontera coordinará la actuación de los organismos que tienen competencia en materia de migración, aduana, represión del tráfico ilícito de drogas y control de la seguridad en aeropuertos, puertos y pasos de frontera.

Artículo 7º.- El Comité de Seguridad para los Pasos de Frontera tendrá las siguientes competencias:

A) Coordinar tareas diarias de las diferentes operativas en aeropuertos, puertos y pasos de frontera.

B) Intercambiar información necesaria para el cumplimiento de las funciones inherentes a cada organismo con competencia en los recintos aeroportuarios, portuarios y pasos de frontera.

C) Coordinar, en caso de un operativo policial, el ingreso del personal del Ministerio del Interior tanto a las zonas de seguridad restringidas, como a la zona estéril, al área pública y a las zonas sin restricciones.

D) Coordinar y controlar los requisitos para el otorgamiento de los permisos para la circulación en las áreas restringidas; y elaborar el listado de personas que tendrán libre acceso a las áreas restringidas en razón de sus funciones.

TÍTULO II

INTERVENCIÓN SOCIAL ANTE PROCESAMIENTOS POR COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

Artículo 8º.- En los casos en que se produzca el procesamiento con prisión de personas por presuntos delitos previstos en el Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, el Poder Judicial deberá comunicar la situación al Ministerio de Desarrollo Social y al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay cuando estuvieren siendo afectados derechos de terceros que mantengan vínculos familiares, afectivos o de dependencia económica con los imputados.

Artículo 9º.- El Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay deberán evaluar la asistencia a brindar a raíz de dicha privación de libertad.

Artículo 10.- En caso de que fuera constatada la situación prevista en el artículo precedente, el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay deberán brindarle atención y seguimiento a los terceros afectados, integrándolos a los planes sociales específicos, de acuerdo con sus respectivas competencias.

TÍTULO III

ANÁLISIS CIENTÍFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 50 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el artículo 4º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 50.- Toda autoridad pública que proceda a incautar sustancias estupefacientes o psicotrópicas y preparados que hayan constituido el objeto material de alguno de los delitos previstos en la presente ley deberá, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias de su competencia y cometidos:

A) Levantar un acta con la comparecencia de dos testigos y en la que deberá consignarse:

1) Fecha, lugar y circunstancias en que se produjo la incautación.

2) Nombre completo, cargos y dependencias de los funcionarios actuantes; nombre completo, nacionalidad, sexo, edad y número de documento de identidad y del pasaporte de los detenidos.

3) Una descripción de las sustancias incautadas con indicación de la cantidad, peso, tipo de envase que las contiene y de cualquier otra especificación que sirva para su adecuada individualización.

B) Introducir las sustancias incautadas en un nuevo envase que se precintará e inmediatamente deberá enviarse al Instituto Técnico Forense, a la Dirección Nacional de Policía Científica o a cualquier otro organismo estatal o paraestatal que cuente con idoneidad técnico-científica para realizar el análisis de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. A esos efectos, el Instituto Técnico Forense y el Ministerio del Interior establecerán protocolos de actuación a los que deberán ajustarse los organismos e institutos que procesen las referidas sustancias.

Al envase que contenga la sustancia incautada se le anexará una copia autenticada del acta referida en el literal precedente, para la pericia técnica y su posterior remisión a la autoridad competente.

C) Remitir a la justicia competente el acta prevista en el literal A) dentro de las veinticuatro horas de ocurrido el hecho.

D) Dejar debida constancia de todas las actuaciones en que haya tomado intervención, así como del recibo detallado y fiel del envío de las sustancias remitidas al instituto u organismo encargado del análisis toxicológico.

El juzgado actuante en cuanto determine que las sustancias incautadas no son necesarias para el esclarecimiento del delito, así lo hará saber a la Comisión Nacional de Lucha contra las Toxicomanías, a los efectos que esta disponga según el caso, su destino si tuvieren uso terapéutico o de investigación científica; o, disponer en vez, su destrucción. De disponerse la destrucción de tales sustancias, la misma se efectuará en la sede del instituto u organismo en que se encuentre, en presencia de un funcionario de la citada Comisión y de un escribano público del Ministerio de Salud Pública, debiéndose labrar el acta correspondiente".

TÍTULO IV
DISPOSICIONES PENALES

Artículo 12.- Sustitúyese el artículo 30 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 30.- El que, sin autorización legal, produjere de cualquier manera las materias primas o las sustancias, según los casos, capaces de producir dependencia psíquica o física, contenidas en las listas a que refiere el artículo 1º de la presente ley, precursores químicos y otros productos químicos, contenidos en las Tablas 1 y 2 de la presente ley, así como los que determine el Poder Ejecutivo según la facultad contenida en el artículo 15 de la presente ley, será castigado con pena de dos a diez años de penitenciaría.

Si la sustancia referida en el inciso anterior fuera cannabis de efecto psicoactivo, la pena será de veinte meses de prisión a diez años de penitenciaría, en los términos establecidos por la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013.

Quedará exento de responsabilidad el que produjere marihuana mediante la plantación, el cultivo y la cosecha de plantas de cannabis de efecto psicoactivo en los términos de lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley. El destino a que refiere el literal E) del artículo 3º de la presente ley será valorado, en su caso, por el juez competente y con arreglo a las reglas de la sana crítica, en caso de que se superaren las cantidades allí referidas".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 31.- El que sin autorización legal, importare, exportare, introdujere en tránsito, distribuyere, transportare, tuviere en su poder no para su consumo, fuere depositario, almacenare, poseyere, ofreciere en venta o negociare de cualquier modo alguna de las materias primas, sustancias, precursores químicos y otros productos químicos mencionados en el artículo 30 de la presente ley y de acuerdo con lo dispuesto en este, será castigado con pena de veinte meses de prisión a diez años de penitenciaría.

Quedará exento de responsabilidad el que transportare, tuviere en su poder, fuere depositario, almacenare o poseyere una cantidad destinada a su consumo personal, lo que será valorado por el juez conforme a las reglas de la sana crítica.

Sin perjuicio de ello, se entenderá como cantidad destinada al consumo personal hasta 40 gramos de marihuana. Asimismo, tampoco se verá alcanzado por lo dispuesto en el primer inciso del presente artículo el que en su hogar tuviere en su poder, fuere depositario, almacenare o poseyere la cosecha de hasta seis plantas de cannabis de efecto psicoactivo obtenidas de acuerdo con lo dispuesto en el literal E) del artículo 3º de la presente ley, o se tratare de la cosecha correspondiente a los integrantes de un club de membresía conforme con lo previsto por el literal F) del artículo 3º de la presente ley y la reglamentación respectiva.

La pena será de dos a diez años de penitenciaría cuando las acciones descriptas en el inciso primero sean cometidas por un grupo delictivo organizado.

Se entiende por grupo delictivo organizado un conjunto estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer dichos delitos, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (artículo 414 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008)".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 32 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 32.- El que organizare o financiare alguna de las actividades delictivas descriptas en la presente ley, aun cuando estas no se cumplieran en el territorio nacional, será castigado con pena de dos a dieciocho años de penitenciaría".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de julio de 2017.

JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 de Julio de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se crea la Comisión de Lucha Contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado Transfronterizo.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; MARINA ARISMENDI.

11

Decreto 200/017

Dispónese que todas las aerolíneas que operen en el Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" deberán enviar al Ministerio del Interior, desde sus Sistemas de Control de Salidas (DCS) UN - EDIFACT PAXLST, la Información Anticipada de Pasajeros, que se determina.

(2.644*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: el Decreto N° 527/009, del 19 de noviembre de 2009, Art. 10° y el Decreto N° 229/014 del 6 de agosto de 2014, Art. 9°.

RESULTANDO: I) que por los citados textos reglamentarios se aprueba el Sistema Integral de Seguridad y Control Aeroportuario (SISCA) y se autoriza a Puerta del Sur S.A. la instalación y mantenimiento del Sistema mencionado.

II) que dicho sistema, dentro de sus componentes, contiene un sistema de análisis de riesgo como una herramienta que es de gran utilidad para el cumplimiento de los cometidos esenciales del Estado, como lo es el mantenimiento de la Seguridad Pública.

III) que su implementación proveerá al Ministerio del Interior información que enriquecerá la seguridad aeroportuaria en el Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso", mediante la recepción de datos API (Información Anticipada de Pasajeros) y PNR (Registro de Nombre de Pasajero) enviados por todas las aerolíneas que operen en el mismo.

IV) que este nuevo mecanismo proporcionará, al Ministerio del Interior, de manera anticipada, información unívoca y actualizada en tiempo real para optimizar los procesos de control y fiscalización, de análisis, prevención, simplificando algunos de los procedimientos migratorios, incrementando la eficiencia en la prevención de delitos y en la adopción de acciones de seguridad que le son propias.

CONSIDERANDO: I) que el sistema de análisis de riesgo mencionado permitirá la captura de información de cada viajero aéreo en forma anticipada, tanto en los casos de entrada como de salida del país; lo que aportará insumos para la realización de análisis e identificación de individuos considerados peligrosos o sospechosos y la adopción de acciones preventivas y operativas.

II) que, por consiguiente, se hace necesario disponer la forma de envío y frecuencia, de la información, así como también determinar cuáles son los datos que las aerolíneas que funcionen en el Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" deben remitir.

III) que la Declaración de Panamá del "AIRPORTS COUNCIL INTERNATIONAL — LATIN AMERICA CARIBBEAN 2008" (ACI-LAC 2.008), instó a los Estados a emitir normas para que las líneas aéreas remitan a las autoridades competentes la información API y PNR.

IV) que en la primera sesión de su 189 período de sesiones, celebrado el 25 de enero de 2.013, el Comité de Transporte Aéreo de la ORGANIZACIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI), examinó las propuestas correspondientes a la enmienda 24 del Anexo 9 de la Convención de Aviación Civil Internacional suscrita en Chicago el 7 de diciembre de 1944, aprobada por Ley N° 12.018 del 4 de noviembre de 1953, en relación a la utilización de API y PNR.

V) que la importancia y utilidad de la Información Anticipada de Pasajeros (API) y de Registro de Nombre de Pasajero (PNR) es promovida por la ORGANIZACION DE LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

VI) que en el marco de las normas expresadas, las aerolíneas deben transmitir mensajes electrónicos de Información Anticipada de Pasajeros (API) conforme el ítem 3.47 de la 13° edición del Anexo 9 de la Convención de Aviación Civil Internacional y bajo los estándares y mejores prácticas OACI, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA) y la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AEREO (IATA). Asimismo, deben transmitir mensajes electrónicos del Registro de Nombre de Pasajero (PNR) conforme el ítem 3.48 de la 13° edición del Anexo 9 de la Convención de Aviación Civil Internacional, de acuerdo con la práctica recomendada por la OACI, publicada en su documento 9.944.

ATENTO: a lo establecido por el Decreto N° 574/974 del 12 de julio de 1974, por la Ley N° 18.250 de fecha 6 de enero de 2008, Decreto N° 527/009 del 19 de noviembre de 2009, Decreto N° 229/014 del 6 de agosto de 2014 y a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Todas las aerolíneas que operen en el Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" deberán enviar al Ministerio del Interior, desde sus Sistemas de Control de Salidas (DCS) en formato UN — EDIFACT PAXLST, la siguiente Información Anticipada de Pasajeros:

Datos API:
Datos sobre la aeronave
1- Código de la Aerolínea.
2- Número de Vuelo.
3- Fecha de Salida Programada.
4- Horario de Salida Programada.
5- Fecha de Llegada Programada.
6- Horario de Llegada Programada.
7- Ultimo Puerto de la Aeronave.
8- Puerto de Arribo Inicial de la Aeronave.
9- Puerto subsiguiente dentro del país.
10- Número de pasajeros.
Datos sobre el pasajero y tripulación.
1- Número del documento oficial de viaje.
2- País donde se emitió el documento oficial de viaje.
3- Tipo de documento oficial de viaje.
4- Fecha de expiración del documento de viaje.
5- Apellido (s).
6- Primer Nombre (s).
7- Nacionalidad.
8- Fecha de nacimiento.
9- Género.
10- Información de asiento.
11- Información de maletas (cantidad e identificación de etiqueta).
12- Estatus del viajero (pasajero, tripulación, tránsito).

13- Puerto original de embarcación.
14- Puerto de entrada.
15- Siguiente puerto foráneo de destino.
16- Número del "Record Locator" del pasajero.

Artículo 2.- Intervalos para el envío de datos API:
La información deberá remitirse 90 (noventa), 60 (sesenta) y 30 (treinta) minutos antes del "Wheels— Up" y una vez que se produzca el mismo o hasta 15 (quince) minutos posteriores a que se produzca.

Artículo 3.- Todas las aerolíneas que operen en el Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" deberán enviar también al sistema de análisis de riesgo la siguiente información relacionada al Registro de Nombre de Pasajero:

Datos PNR:
Información del pasajero:
1- Localizador del Registro PNR "Record Locator".
2- Fecha de reservación y emisión del Ticket de vuelo.
3- Fecha intencionada de viaje.
4- Nombres y Apellidos del pasajero.
5- Nombres y Apellidos de otras personas en el mismo PNR.
6- Información del Asiento.
7- Información de viajero frecuente.
Itinerario del Viaje:
8- Segmentos de vuelo.
9- Información de Código Compartido.
Agencia de Viaje:
10- Nombre de la Agencia.
11- Nombre del Agente.
12- Información Dividida/Separada del viaje/viajero.
Información sobre el boleto de viaje:
13- Forma de Pago (efectivo, crédito, otro método, datos de facturación).
14- Otra información sobre el ticket (incluyendo ticket sin retorno, cotización automatizada del ticket, segmento del viaje, cupón).
Itinerario del pasajero:
15- Código Localizador del Registro PNR (Record Locator) asociado con el PNR en el sistema de Reservaciones.
Datos del viajero:
16- Dirección del domicilio real.
17- Teléfono de contacto.
18- Correo electrónico.
19- Número telefónico del domicilio.
20- Número telefónico del trabajo.
21- Número telefónico de una tercera persona.
22- Número telefónico de celular.
23- Observaciones (Observaciones Generales).
24- Historial del PNR.
25- SSR (Solicitudes Especiales).
26- OSI (OtherServiceInformation — Otra Información de otro Servicio)
27- Códigos del Estado del Viaje (Incluyendo Confirmación y Status de Check-In).
Cualquier API capturado (información del documento de viaje) — Conjunto de Datos del Departure Control System (DCS):
28- Nombre del pasajero (apellidos, primer y segundo nombre).
29- Fecha de nacimiento.
30- Género.
31- Nacionalidad.
32- Todos los tipos de documentos de viaje.
33- Todos los números de los documentos de viaje (pasaporte, visa, etc).
34- Fecha de expiración de todos los documentos.
35- Fecha de emisión de todos los documentos de viaje.
36- Lista de los países que emitieron los documentos de viaje.
Información del asiento:
37- Número confirmado de asiento.
38- Tipo de asiento.
39- Tipo de servicio.
Información de equipaje:
40- Número de maletas.
41- Número de Etiquetas de la maletas.
42- Peso de las maletas.
43- Destino de las maletas.

Artículo 4.- Intervalos para el envío de datos PNR:
La información deberá remitirse 72 (setenta y dos) horas, 24 (veinticuatro) horas y 6 (seis) horas antes del Wheels — Up y una vez que se produzca el mismo.

Artículo 5º.- Las aerolíneas a las que se hace referencia precedentemente, deberán comenzar a enviar la información API y PNR en un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigencia del presente Decreto.

Artículo 6º.- La implementación de este procedimiento no exime la obligación de los operadores aéreos alcanzados, de presentar la documentación que sustente la información remitida, cuando les sea requerida, conforme la normativa vigente.

Artículo 7º.- La falta de remisión de la información requerida o el envío fuera de término, así como la inconsistencia o inexactitud de la información, determinará las acciones punitivas previstas en la normativa vigente.
La falta de envío en tiempo y forma, en ningún caso exime a los responsables de su envío posterior, subsanada la causa que originó la omisión.

Artículo 8.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
12
Decreto 201/017

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de JUNIO de 2017.

(2.645*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º Inciso 2º de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de 12 (doce) meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida entre el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Índice de los Precios del Consumo (IPC) en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente citado dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice de los Precios del Consumo (IPC) serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de junio de 2017, vigente desde el 1º de julio de

2017 y por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo (IPC) y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y Nº 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de junio de 2017, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 991,72 (pesos uruguayos novecientos noventa y uno con 72/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los 2 (dos) meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de junio de 2017 en $ 989,58 (pesos uruguayos novecientos ochenta y nueve con 58/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de junio de 2017 a 169,25 (ciento sesenta y nueve con 25/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes julio de 2017 es de 1,0531 (uno con quinientos treinta y un diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

13
Decreto 202/017

Modifícanse los Decretos 288/012 y 203/014, que reglamentaron los regímenes de reducción del IVA establecidos en los arts. 87, 87- BIS y 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996.

(2.646*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: los Decretos Nº 288/012 de 29 de agosto de 2012 y Nº 203/014 de 22 de julio de 2014, modificativos y concordantes.

RESULTANDO: **I)** que las referidas normas reglamentaron los regímenes de reducción del Impuesto al Valor Agregado establecidos en los artículos 87, 87-BIS y 88 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, aplicables siempre que la contraprestación se efectúe a través de determinados medios de pago electrónicos.

II) que los artículos 89 y 90 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, facultaron al Poder Ejecutivo a establecer un monto ficto equivalente a la reducción del Impuesto al Valor Agregado para los regímenes previstos en los referidos decretos.

CONSIDERANDO: que se entiende necesario extender la posibilidad para algunos contribuyentes de computar las reducciones del Impuesto al Valor Agregado previstas de forma ficta, mientras se generaliza el acceso a la tecnología que permita la instrumentación definitiva del régimen, favoreciendo una implementación gradual que contemple los diferentes niveles de facturación de los contribuyentes.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 2º del Decreto Nº 288/012 de 29 de agosto de 2012, en la redacción dada por el Decreto Nº 227/016 de 25 de julio 2016, por los siguientes:

"A partir del 1º de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018, sólo podrán determinar la reducción dispuesta en el presente régimen de la forma prevista en el inciso anterior:

1. los contribuyentes comprendidos en el Grupo No Cede de la Dirección General Impositiva cuyos ingresos en el ejercicio anterior no hayan superado la cifra equivalente a UI 4:000.000 (cuatro millones de unidades indexadas) o que se encuentren en su primer ejercicio de actividad, que desarrollen actividades de farmacia, quioscos, librerías, papelerías y expedición de artículos comestibles, tales como supermercados, provisiones, fiambrerías, carnicerías, bares, panaderías, heladerías y fábricas de pastas;

2. los contribuyentes comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006 (Monotributo), o en la Ley Nº 18.874 de 23 de diciembre de 2011 (Monotributo Social MIDES), siempre que en el desarrollo de sus actividades enajenen habitualmente cualquier combinación de bienes que se encuentren exentos o gravados a la tasa básica o mínima del Impuesto al Valor Agregado.

Lo previsto en el inciso anterior también será de aplicación para los contribuyentes referidos en el numeral 1) precedente cuyos ingresos en el ejercicio anterior hayan superado la cifra equivalente a UI 4:000.000 (cuatro millones de unidades indexadas) entre el 1º de octubre de 2015 y el 30 de junio de 2018."

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 203/014 de 22 de julio de 2014, en la redacción dada por el Decreto Nº 409/016 de 26 de diciembre de 2016, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 3º.- Régimen transitorio de determinación ficta de la reducción del Impuesto al Valor Agregado.-** La reducción del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las operaciones a que refiere artículo 1º del presente decreto podrá determinarse aplicando al monto total de la operación, incluido el referido impuesto, la alícuota de 1,64% (uno con sesenta y cuatro por ciento).

La reducción del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a las operaciones a que refiere el artículo 2º del presente decreto podrá determinarse aplicando al monto total de la operación, incluido el referido impuesto, la alícuota de 3,28% (tres con veintiocho por ciento).

A partir del 1º de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, solamente podrán aplicar el régimen ficto establecido en el presente artículo los contribuyentes incluidos en el Grupo No Cede de la Dirección General Impositiva que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. desarrollen actividades de farmacia, quioscos, librerías, papelerías y expedición de artículos comestibles, tales como supermercados, provisiones, fiambrerías, carnicerías, bares, panaderías, heladerías y fábricas de pastas, cuando los ingresos en el ejercicio anterior no hayan superado la cifra equivalente a UI 4:000.000 (cuatro millones de unidades indexadas) o se encuentren en su primer ejercicio de actividad;

2. se encuentren comprendidos en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 18.083 de 27 de diciembre de 2006 (Monotributo), o en la Ley Nº 18.874 de 23 de diciembre de 2011

(Monotributo Social MIDES), siempre que en el desarrollo de sus actividades enajenen habitualmente cualquier combinación de bienes que se encuentren exentos o gravados a la tasa básica o mínima del Impuesto al Valor Agregado;

3. se trate de entidades prestadoras de servicios de salud comprendidas en el artículo 8º bis del Decreto Nº 220/998 de 12 de agosto de 1998.

Lo previsto en el inciso anterior también será de aplicación para los contribuyentes referidos en el numeral 1) precedente cuyos ingresos en el ejercicio anterior hayan superado la cifra equivalente a UI 4.000.000 (cuatro millones de unidades indexadas) entre el 1º de enero de 2017 y el 30 de junio de 2018.

En ningún caso podrán incluirse en las disposiciones del presente artículo las enajenaciones previstas en los literales A) a E) y G) del numeral 1) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, ni las operaciones cuya cobranza se realice a través de terceros."

ARTÍCULO 3º.- Vigencia. Lo previsto en el presente decreto será de aplicación a partir del 1º de agosto de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
14
Ley 19.514

Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y San Vicente y las Granadinas.

(2.642*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y San Vicente y las Granadinas, suscrito en Nassau, Bahamas, el 26 de febrero de 2015.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de julio de 2017.
JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

La República Oriental del Uruguay y San Vicente y las Granadinas, en adelante denominados "las Partes";

Deseosos de estrechar los lazos de amistad y entendimiento entre ambos países;

Conscientes de la existencia de intereses mutuos y la necesidad de coordinar esfuerzos en la obtención de metas comunes;

Convencidos de la importancia de desarrollar una efectiva cooperación recíproca en áreas de interés para ambos países, con miras al desarrollo de sus pueblos;

Expresando su firme deseo de consolidar e intensificar la relación de cooperación, sobre la base de los principios del respeto a la soberanía nacional, igualdad y beneficio mutuo, conforme a las leyes internacionales y las legislaciones y regulaciones de cada país.

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

Las Partes se comprometen a promover, de conformidad con sus respectivas legislaciones internas, la cooperación en las áreas de interés común de acuerdo a lo previsto en el presente Acuerdo.

Artículo II

La cooperación a que se refiere el presente Acuerdo abarcará los sectores de interés común en particular en las áreas de cooperación económica, comercial, financiera, industrial, agrícola, científica, técnica, cultural y demás áreas acordadas por las Partes.

Artículo III

Las Partes convienen que el presente Acuerdo se constituya en adelante en el marco institucional que norma la cooperación, por lo que podrán suscribir Acuerdos Complementarios en cada área de interés.

Dichos Acuerdos Complementarios deberán especificar los programas y proyectos de cooperación, los objetivos y metas, recursos financieros y técnicos y cronogramas de trabajo, así como las áreas en que serán ejecutados.

Igualmente, las dependencias y Organismos de la República Oriental del Uruguay y de San Vicente y las Granadinas, podrán celebrar los instrumentos de cooperación sectoriales que consideren necesarios para fortalecer la relación bilateral previa consulta y coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas Partes.

Artículo IV

Las Partes acuerdan establecer una Comisión Mixta que, en caso necesario, se reunirá en forma alternada en cada país a fin de realizar un seguimiento relativo a la implementación del presente Acuerdo.

Artículo V

El presente Acuerdo, así como las medidas adoptadas en su ámbito, no perjudicarán las obligaciones internacionales de las Partes que derivan de los convenios internacionales de los cuales son parte.

Artículo VI

Cualquier controversia que surja entre las Partes respecto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será resuelta mediante negociaciones directas efectuadas por la vía diplomática.

Artículo VII

El presente Acuerdo podrá ser modificado y enmendado por el consentimiento por escrito de ambas Partes. Las modificaciones y enmiendas entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII de este Acuerdo.

Artículo VIII

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha del último aviso por el cual cada Parte Contratante haya notificado a la otra de la finalización de sus procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

Artículo IX

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales sucesivos salvo que una de las Partes comunique a la otra su intención de no prorrogarlo mediante comunicación escrita por vía diplomática por lo menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha de expiración del período correspondiente.

Igualmente, cualquiera de las Partes podrá informar por escrito a la otra la intención de terminar la vigencia del Acuerdo en cualquier

momento, y dicha terminación de vigencia surtirá efectos tres (3) meses después de haber sido comunicada a la otra Parte.

La terminación de la vigencia del Acuerdo no afectará la ejecución de los programas y proyectos de cooperación que se adopten dentro del marco del presente Acuerdo o de los Acuerdos Complementarios.

Hecho en Nassau, Bahamas, 26 de febrero de 2015, en dos ejemplares en los idiomas español e Inglés siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

POR SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de Julio de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República Oriental del Uruguay y San Vicente y las Granadinas.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

15

Resolución 694/017

Dispónese el pase de la Sra. Secretario de Tercera Lic. Carla Giovanoni Pérez, a desempeñar las funciones de su cargo en la Misión Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales Especializados con sede en Ginebra, Confederación Helvética.

(2.653*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: las necesidades del servicio;

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales Especializados con sede en Ginebra, Confederación Helvética;

CONSIDERANDO: que la Comisión de Destinos creada por R.M. Nº 166/2017 de fecha 24 de abril de 2017, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Tercera Lic. Carla Giovanoni Pérez para desempeñar dichas funciones;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley No. 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase la señora Secretario de Tercera Lic. Carla Giovanoni Pérez a desempeñar las funciones de su cargo en la Misión Permanente de la República ante la Oficina de las Naciones Unidas y los Organismos Internacionales Especializados con sede en Ginebra, Confederación Helvética.

2º.- Durante el desempeño de sus funciones, la señora Secretario de Tercera Lic. Carla Giovanoni Pérez ostentará el rango protocolar de Secretario de Segunda.

3º.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

4º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

16

Decreto 204/017

Reglaméntase la Ley 18.471 que regula la protección de los animales en su vida y bienestar, y la tenencia responsable de los mismos.

(2.648*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: lo dispuesto por la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, por la que se regula la protección de los animales en su vida y bienestar y la tenencia responsable de los mismos;

CONSIDERANDO: I) que la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, modificó los cometidos y la denominación del órgano competente, creándose la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRYBA), como órgano desconcentrado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que corresponde reglamentar las normas de la ley a los efectos de adecuarlas a la nueva institucionalidad;

III) que se entiende conveniente que determinadas materias sean objeto de regulación por parte de la COTRYBA, el organismo especializado en la materia;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República, la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009 y los artículos 285 y 286 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPÍTULO I. DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 1º.- El derecho a la tenencia de animales de compañía implica también la obligación de ejercer esa tenencia de manera responsable, de acuerdo a lo que establezcan las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Artículo 2º.- (Tenedor Responsable) Se considera tenedor responsable de animales de compañía a toda persona física o jurídica que cumpla las normas del ordenamiento jurídico vigente con el fin de proporcionarle un nivel de bienestar y protección compatible con la responsabilidad social.

Artículo 3º.- (Tenedor Responsable Titular) A los efectos de la

presente reglamentación, se considera tenedor responsable Titular a la persona física legalmente capaz, que aún sin cohabitar regularmente con el animal es el tenedor de un animal de compañía inscripto en el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC).

Cuando el animal pertenezca a una persona jurídica, se deberá designar y registrar en el RENAC a una persona física como tenedor responsable Titular. En los casos en los cuales la persona jurídica no haya cumplido con tal designación será considerado tenedor responsable la persona física a cargo de la instalación o dependencia donde se encuentre el animal.

Artículo 4º.- (Tenedor Temporal) Es la persona física con capacidad legal que haya asumido voluntariamente la tenencia temporal del animal. Dichos tenedores a cualquier título asumirán las responsabilidades del tenedor responsable titular mientras el animal se encuentre a su cargo.

Artículo 5º.- Los tenedores responsables de un animal serán considerados también tenedores responsables de sus crías.

Artículo 6º.- Ante la presencia de un animal de compañía que se encuentre suelto y sin identificación (Registro RENAC) en la vía pública, se faculta a la COTRYBA a asignar la calidad de tenedor responsable del mismo a una persona física que voluntariamente asuma la calidad de tal.

Artículo 7º.- Se faculta a la COTRYBA a asignar a cualquier persona física la calidad de tenedor responsable de un animal de compañía, cuando pueda constatar fehacientemente que dicha persona física:

a. Mantuvo encerrado o atado al animal en su lugar de residencia o trabajo por un período mayor a 15 días.
b. Trajo personalmente al animal a la zona donde se encuentre el mismo.
c. Permitió o permite al animal pernoctar regularmente en su domicilio o lugar de trabajo.

A los efectos de constatar estas situaciones, la COTRYBA deberá recabar el testimonio de al menos tres testigos mediante declaración jurada.

Artículo 8º.- En los casos de fallecimiento, ausencia o incapacidad declarada, u otro impedimento involuntario del tenedor responsable titular de un animal de compañía, serán considerados tenedores responsables a todos los efectos, debiendo asumir los costos asociados a la tenencia, las siguientes personas físicas:

a. los herederos testados o intestados o legatarios del fallecido, o el cónyuge o concubino;
b. al administrador o el poseedor de sus bienes, o quien ejerciere la gestión oficiosa de los bienes del ausente, o el cónyuge o concubino;
c. el curador, provisorio o definitivo, o quien ejerciere la gestión oficiosa o administración de los bienes, o el cónyuge o concubino del incapaz.

Artículo 9º.- (Del abandono) Se considerará abandono cuando un tenedor, deliberadamente:

* deje a su animal en lugares públicos y/o privados desconocidos para el mismo sin el consentimiento previo de otro tenedor dispuesto a ejercer su tenencia responsable, o
* deje a su animal sin atención y/o monitoreo de su estado en fincas o predios de su propiedad o arrendados por él por más de 72 horas.

Artículo 10º.- (De las medidas precautorias) Se faculta a la COTRYBA a adoptar las medidas precautorias que estime pertinentes para prevenir y/o evitar actos o eventos que puedan tener como consecuencia un riesgo para la vida y/o la integridad física y/o el bienestar de las personas o animales. También en el caso que el animal se encontrara gravemente herido o enfermo, sin recibir la atención adecuada por parte de su tenedor responsable.

CAPÍTULO II. NORMAS DE BIENESTAR ANIMAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 11º.- No siendo los animales sujetos de derecho, los mismos serán considerados como bienes de propiedad privada sujetos a una normativa especial, por lo que es derecho de toda persona la tenencia de Animales de Compañía, excepto:

a. cuando por incumplimiento de la Ley Nº 18.471, o de su reglamentación, la autoridad competente se lo haya prohibido expresamente,
b. cuando se encuentre privado de su libertad, excepto en casos especialmente autorizados por la COTRYBA y/o la autoridad competente.

Artículo 12º.- La tenencia responsable, en su componente de bienestar animal, deberá asegurar al animal de compañía las cinco libertades básicas reconocidas por la O.I.E., a saber:

a. Libre de hambre y sed.
b. Libre de miedos y angustias.
c. Libre de enfermedades y lesiones.
d. Libre de malestar físico y malestar térmico.
e. Libre para expresar el comportamiento normal de la especie.

Artículo 13º.- Todo tenedor a cualquier título de un Animal de Compañía deberá cumplir las siguientes normas para el bienestar del animal:

a. Mantenerlo en condiciones físicas y ambientales higiénicas y adecuadas.
b. Inmunizarlo contra las enfermedades transmisibles al hombre o a los animales.
c. Mantenerlo libre de endo y ecto parásitos.
d. Proporcionarle alimento en cantidad y calidad suficientes para las exigencias de su especie o raza.
e. Brindarle asistencia sanitaria bajo responsabilidad de un médico veterinario cuando sea necesario.
f. Proporcionarle alojamiento y abrigo adecuados contra las inclemencias climáticas.
g. Prestarle un trato afectivo y adecuado a su especie y raza.
h. No maltratarlo ni abandonarlo.
i. Deberá permitírsele hacer ejercicio periódicamente.
j. Los tenedores de animales de compañía que tengan a los mismos en inmuebles particulares en los cuales no resida persona alguna en forma permanente, deberán adoptar las previsiones necesarias para que los animales allí alojados sean monitoreados regularmente a fin de asegurar la adecuada provisión de agua fresca, alimentación, refugio, control sanitario y posibilidades de socialización.

Artículo 14º.- Todo tenedor a cualquier título de un Animal de Compañía deberá cumplir las siguientes normas de Responsabilidad Social:

a. Inscribirlo en el Registro Nacional de Animales de Compañía (RENAC). Las condiciones específicas de este registro serán estipuladas por la correspondiente reglamentación de la COTRYBA.
b. Impedir que la actividad o el comportamiento del animal pueda molestar o causar cualquier tipo de daño a las personas, bienes u otros animales, asumiendo total responsabilidad en caso que esto suceda.
c. Velar para que la presencia del animal no signifique perjuicio o deterioro del medio ambiente. En particular, impedir su acceso a los residuos domiciliarios y recoger de inmediato sus materias fecales de la vía o espacios públicos.
d. Mantener al animal sujeto con correa y collar cuando circule con él en la vía pública y no dejarlo suelto en lugares públicos o de libre acceso.
e. Impedir el acceso a la vía pública desde el predio donde habitualmente reside.
f. Informar a las personas ajenas a la residencia, de modo claro y visible, la existencia de animales susceptibles de agredir a extraños.
g. Todo tenedor será responsable por cualquier mordedura, lesión o daño que sus animales provoquen a personas, animales o bienes de terceros, excepto si los hechos se produjeran dentro del predio en el cual el animal vive y la víctima hubiese ingresado al mismo sin autorización del propietario.

Artículo 15º.- Todo animal de compañía que se encuentre suelto y sin identificación en la vía pública será pasible de ser capturado,

registrado en el RENAC y esterilizado, y él o los propietarios o tenedores del mismo no tendrán derecho a reclamo por este motivo.

Artículo 16º.- La captura de los animales sueltos para su esterilización por parte de las instituciones que la COTRYBA habilite a tales efectos, no implicará para dichas instituciones la responsabilidad definitiva respecto al animal, por lo que podrá proceder a su liberación en el lugar donde fueron capturados a partir de las 48 horas de realizada la intervención quirúrgica en caso de haberse utilizado suturas re absorbibles. En caso de no utilizarse dicho material o de ser necesario un tratamiento posterior, el animal podrá ser liberado cuando se haya retirado la sutura externa y/o finalizado el tratamiento que corresponda.

Artículo 17º.- Las capturas y los traslados deberán realizarse en forma incruenta y segura, sin poner en riesgo la salud del animal ni de las personas.

Artículo 18º.- Las capturas se realizarán en las siguientes situaciones:
a. Por disposición de la COTRYBA o Ministerio del Interior.
b. Cuando, de acuerdo a los protocolos que determine la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis (MSP) o la Dirección General de los Servicios Ganaderos (MGAP), sea sospechoso de ser portador de alguna enfermedad zoonótica grave.
c. Cuando el animal se encuentre enfermo o herido.

Artículo 19º.- El traslado de animales de compañía en vehículos del transporte público sólo podrá realizarse acompañados por su tenedor responsable. Se deberá realizar en jaulas o contenedores apropiados, las cuales deberán colocarse dentro del vehículo si estuviera permitido por la empresa, o en sus bodegas, asegurando a los mismos una adecuada ventilación y protección contra las temperaturas extremas.

Artículo 20º.- El traslado de animales de compañía en vehículos particulares sólo podrá realizarse:
a. Dentro de la cabina del vehículo en contenedores apropiados, o en su defecto atado de modo de evitar su libre desplazamiento en el interior del vehículo.
b. En jaulas o contenedores apropiados en vehículos de cajas abiertas. Dichas jaulas o contenedores deberán brindar al animal adecuadas condiciones de comodidad, seguridad y protección contra las inclemencias climáticas y deberán estar correctamente aseguradas al vehículo a fin de evitar desplazamientos ante eventuales maniobras bruscas o accidentes.
c. En caso de vehículos birodados, los animales deberán viajar en jaulas o contenedores adecuados a su tamaño y correctamente asegurados al vehículo.

CAPÍTULO III. DEL SACRIFICIO HUMANITARIO

Artículo 21º.- Se podrá disponer el sacrificio humanitario solo en las circunstancias previstas en el Artículo 12. Literal B. de la Ley Nº 18.471.

Artículo 22º.- Ante situaciones descritas en el Artículo 12. Literal B, numeral 3 de la Ley Nº 18.471, y en caso que el Tenedor Responsable titular manifestara la oposición al sacrificio, éste deberá presentar un Plan de Resocialización bajo responsabilidad de un técnico especialista, sujeto a la aprobación de la COTRYBA.

Ante la imposibilidad de resocialización de acuerdo a informe técnico correspondiente, se procederá a su sacrificio por métodos eutanásicos.

Artículo 23º.- El sacrificio por métodos eutanásicos deberá:
a. Ser realizado por un médico veterinario.
b. Evitar el sufrimiento físico y psicológico del animal
c. Utilizar en todos los casos analgesia, sedación e induciendo la inconsciencia previa del animal hasta su muerte.

Artículo 24º.- Los costos generados por informes técnicos, traslados, gastos de mantenimiento del animal, resocialización, y los del sacrificio en caso de corresponder, estarán a cargo del tenedor responsable titular.

Artículo 25º.- Los profesionales veterinarios que sacrifiquen un animal de compañía, deberán completar y entregar al tenedor titular un certificado de defunción con el cual dicho tenedor deberá notificar el evento en el Sistema RENAC.

CAPÍTULO IV. DE LA COTRYBA

Artículo 26º.- La COTRYBA reglamentará:
a. La realización de espectáculos públicos con animales.
b. La tenencia de perros potencialmente peligrosos.
c. La reproducción, cría y comercialización de animales de compañía.
d. Los requisitos para refugios, albergues transitorios y afines.
e. Toda otra actividad que COTRYBA entienda necesario regular para garantizar la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal.

CAPÍTULO V. DEL DILIGENCIAMIENTO DE DENUNCIAS, LAS INFRACCIONES Y LAS SANCIONES

Artículo 27º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 18.471 y el presente Decreto, la COTRYBA articulará y coordinará con los organismos públicos competentes, la creación de procedimientos de inspección y control para garantizar la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal.

Artículo 28º.- (Concepto de infracción) Toda acción u omisión contraria a las normas de tenencia responsable o de bienestar animal previstas en la Ley Nº 18.471, modificativas y concordantes y a sus reglamentaciones, será sancionada de acuerdo a lo establecido en la mencionada Ley, en conformidad a las pautas y preceptos del presente reglamento y a las disposiciones que en la materia establezca la COTRYBA.

Artículo 29º.- Según el tipo de norma vulnerada, las infracciones se clasificarán en:
a. de Bienestar Animal,
b. de Tenencia Responsable,
c. administrativas

Artículo 30º.- Las infracciones para cualquiera de las normas vulneradas, se sub categorizarán, según su gravedad, en leves, graves y gravísimas, con excepción de las normas de abandono que se subdividirán en graves o gravísimas.

La división según la gravedad de las infracciones se determinará en base a:
a. la intencionalidad del agente o el tipo de omisión
b. la intención de lucro del agente o terceros
c. la acumulación de infracciones
d. otros criterios a ser determinados por la COTRYBA.

CAPÍTULO VI. DE LAS CAUSAS DE JUSTIFICACIÓN Y DE INIMPUTABILIDAD

Artículo 31º.- Se halla exento de responsabilidad quien actúe:
a. por legítima defensa
b. en cumplimiento de la Ley
c. estado de necesidad

Artículo 32º.- No es imputable el que ejecuta un acto o incurre en una omisión si es menor de edad o si se encuentra judicialmente declarado incapaz por demencia u otra enfermedad síquica. No obstante ello, en ambos casos las personas a cuyo cargo estén, podrán ser responsabilizadas si pudiere imputárseles negligencia.

Artículo 33º.- En el caso de participación de personas judicialmente declarados incapaces o menores de edad, se comunicará a las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

CAPÍTULO VII. DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES, DE SUS EFECTOS Y DE SU CONCURRENCIA

Artículo 34º.- Las circunstancias agravantes le permiten a la COTRYBA llegar al máximo; y las atenuantes, al mínimo de la sanción establecida para cada infracción.

Artículo 35º.- Son circunstancias atenuantes las siguientes:

a. Legítima defensa incompleta, es decir la legítima defensa propia o ajena, cuando no concurrieren en ella todos los requisitos exigidos por la normativa.
b. El mandato de la ley cuando fuere presumible el error respecto de su interpretación.
c. La embriaguez voluntaria que no fuere premeditada para cometer la infracción, y la culpable, y la producida por fuerza mayor o caso fortuito.
d. La buena conducta anterior hacia los animales.
e. El haber procurado, por medios eficaces, la reparación del mal causado o la atenuación de sus consecuencias.
f. El haberse presentado a la autoridad, confesando la infracción, cuando de las circunstancias resultare que el agente pudo sustraerse a la sanción, por la ocultación o la fuga.
g. El colaborar eficazmente con las autoridades administrativas en el esclarecimiento de una infracción.
h. Cualquier otra circunstancia de igual carácter, o análoga a las anteriores.

Artículo 36º.- Agravan la infracción, las circunstancias siguientes:

a. La reincidencia, entendiéndose por tal el acto de cometer una infracción, antes de transcurridos cinco años de la infracción anterior.
b. Azuzando al animal mediante instrumentos que le provoquen innecesarios castigos.
c. Suministrando drogas sin fines terapéuticos.
d. Encerrando, amarrando o encadenando al animal, causándole sufrimientos innecesarios.
e. Dando muerte a animales grávidos, salvo cuando se trate de industrias legalmente establecidas, cuyo objeto sea la explotación del nonato, cuando dicha muerte se realice por razones de fuerza mayor, o como consecuencia de un proceso industrial.
f. Mutilando al animal.
g. Con impulso de brutal ferocidad o sevicia.
h. Si las infracciones a la ley Nº 18.471, sus modificativas o concordantes o su reglamentación, se cometieran contra animales cautivos o expuestos al público en circos, en parques zoológicos o en establecimientos comerciales, incluyendo ferias y puestos instalados en la vía pública o destinados al servicio público.

CAPÍTULO VIII. DE LAS SANCIONES

Artículo 37º.- Las sanciones previstas en la Ley 18.471 podrán ser aplicadas en forma individual o conjunta, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.

Artículo 38º.- La COTRYBA determinará, en la resolución, la sanción o sanciones que en su concepto corresponda para cada infracción, teniendo en cuenta los antecedentes personales, circunstancias agravantes y atenuantes del responsable, que concurran en el hecho.

Artículo 39º.- No se reputan sanciones a los efectos del presente Decreto:

a. La suspensión o la imposición de sanciones disciplinarias a quien ejerza función pública, decretada por las autoridades en uso de sus atribuciones legales.
b. Las multas y arrestos que impongan las Ordenanzas Departamentales y los Reglamentos de Policía.
c. Los efectos civiles de la infracción establecidos por la legislación civil.

Artículo 40º.- La sanción se aplicará una vez que se haya agotado la vía administrativa para impugnar la resolución. No obstante, la COTRYBA podrá aplicar las medidas preventivas o precautorias a que refiere el artículo 10 del presente decreto, debiendo el sancionado abonar todos los gastos generados.

Artículo 41º.- En caso de incumplimiento de la sanción aplicada, la COTRYBA podrá realizar todas las gestiones administrativas y judiciales, por sí o por medio de terceros mediante convenios, para procurar su cumplimiento. Entre otras, a título meramente enunciativo, podrá:

a. informar a registros de información crediticia,
b. celebrar acuerdos con otros organismos públicos,
c. promover las gestiones y acciones extrajudiciales y judiciales a que por derecho hubiere lugar,
d. celebrar convenios con abogados particulares a los efectos del cobro de las multas.

Artículo 42º.- Derógase el Decreto Nº 62/014, de 14 de marzo de 2014.

Artículo 43º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; TABARÉ AGUERRE; EDUARDO BONOMI; MARÍA JULIA MUÑOZ; JORGE BASSO; ENEIDA de LEÓN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

17

Decreto 203/017

Apruébase el precio de la energía demandada al sistema que el Consumidor Industrial amparado en el Decreto 158/012, deberá pagar a UTE.

(2.647*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: los artículos 5 y 6 del Decreto Nº 433/012 de 28 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 158/012 de 17 de mayo de 2012 promovió la celebración de contratos de compraventa de energía entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y Consumidores Industriales que produzcan energía eléctrica utilizando como fuente primaria la energía eólica;

II) que el artículo 5 del Decreto Nº 433/012 de 28 de diciembre de 2012, encomendó a la Dirección Nacional de Energía calcular y elevar al Poder Ejecutivo el precio de la energía que el Consumidor Industrial deberá pagar a UTE, en oportunidad de cada ajuste del pliego tarifario de UTE;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto Nº 446/016 de 30 de diciembre de 2016, aprobó un ajuste tarifario a regir a partir del 1º de enero de 2017;

II) que la Dirección Nacional de Energía ha elevado el cálculo del ajuste de acuerdo al procedimiento estipulado en el Anexo I del Decreto Nº 433/012 de 28 de diciembre de 2012;

ATENTO: a lo previsto en el Decreto Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977, el Decreto Ley Nº 15.031 del 4 de julio de 1980, la Ley Nº 16.832 del 17 de junio de 1997, el artículo 403 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto Nº 158/012 de 17 de mayo de 2012, el Decreto Nº 433/012 de 28 de diciembre de 2012, lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el precio de la energía demandada al sistema que el Consumidor Industrial amparado en el Decreto Nº 158/012 de 17 de mayo de 2012 deberá pagar a UTE y que regirá a partir de la fecha de aprobación de este decreto, según la siguiente tabla:

	Consumidor industrial conectado en 6,4-15-22 kV	Consumidor industrial conectado en 31,5kV	Consumidor industrial conectado en 63 kV	Consumidor industrial conectado en 150 kV
Cargo por Energía ($/kWh)	1,827	1,782	1,782	1,761
Cargo por Potencia ($/Kw máximo mensual contratado, en horas Punta y Llano)	251,9	0	0	0
Cargo por Potencia ($/kW contratado en horas Punta)	0	136,2	87,0	72,8
Cargo por Potencia ($/kW contratado en horas Llano)	0	82,5	55,2	54,5
Cargo por Potencia ($/kW contratado en horas Valle)	0	20,8	20,8	17,3
Cargo de Transición Unitario ($/kW)	179,4	172,1	183,0	166,8
Cargo Fijo mensual ($/mes)	11.350	11.350	11.350	11.350

A los precios indicados se les deberá adicionar el IVA correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

18

Resolución 699/017

Concédese a la empresa RATMELL S.A. el período de inactividad que se determina, sobre el título minero Concesión para Explotar respecto un yacimiento de caliza metamórfica, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

(2.658)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud formulada por RATMELL S.A., titular de una Concesión para Explotar, tendiente a que se le otorgue un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, al amparo de lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982);

RESULTANDO: I) que el referido título minero fue otorgado por el plazo de 30 (treinta) años, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 2003, respecto de un yacimiento de caliza metamórfica, en un área de 100 hás, afectando parcialmente el padrón 454 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres;

II) que dicho plazo comenzó a computarse desde el 5 de diciembre de 2006, que fue la fecha en que se labró el acta de toma de posesión del yacimiento;

III) que la titular fundamenta su solicitud invocando problemática de la colocación del producto en el mercado interno y externo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología, previo informe favorable de División Evaluación de Proyectos e Inspecciones, sugiere autorizar la inactividad por el término de 3 (tres) años a contar del 29 de marzo de 2017;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en atención a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), correspondería autorizar la inactividad de la explotación del yacimiento;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 102 del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982);

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

RESUELVE:

1º.- Concédese a la empresa RATMELL S.A., un período de inactividad por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del 29 de marzo de 2017, sobre el título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de setiembre de 2003, respecto de un yacimiento de caliza metamórfica, en un área de 100 hás, afectando parcialmente el padrón 454 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.-

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

19

Resolución S/n

Amplíase el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de amatistas, ágatas, cornalinas y cuarzo ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, otorgado a la empresa BLUE STONE S.R.L.

(2.691)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por BLUE STONE S.R.L., tendiente a la ampliación del área del título minero Concesión para Explotar otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008;

RESULTANDO: que por el referido acto administrativo se otorgó a la empresa BLUE STONE S.R.L., por el plazo de 30 años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de amatistas, ágatas, cornalinas y cuarzo, afectando parcialmente los predios padrones Nº 2212 y 2316 en 3 hás 1452 m² y 20 hás 7043 m² respectivamente, totalizando un área de 23 hás 8495 m², ubicados en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

CONSIDERANDO: I) que en esta instancia la titular solicita ampliar el área del mencionado título en 7 hás 7632 m²;

II) que el Departamento de Agrimensura de DINAMIGE aprobó el Plano de Deslinde, según el cual se afectaría actualmente un área total de 31 hás 6127 m²;

III) que el área que se agrega en ampliación, con respecto al área otorgada, corresponde a los predios padrones 2212 (parte) y 2316 (parte), en áreas de 4 hás 8155 m² y 2 hás 9477 m² respectivamente, totalizando un área a ampliar de 7 hás 7632 m²;

IV) que la capacidad financiera se tuvo por aprobada por 15 años;

V) que se amplió la Autorización Ambiental Previa por resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

VI) que se constituyó garantía de acuerdo a lo informado por el Área Minería de la División Registro;

VII) que del informe de la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones surge el volumen de la producción;

VIII) que el Ejército Nacional indica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minería, da respuesta informando que no tiene inconvenientes para acceder a lo solicitado;

IX) que la División Agrimensura de DINAMIGE indica que considera de recibo el Plano de Mensura, Deslinde y Amojonamiento;

X) que la Dirección Nacional de Minería y Geología considera que se está en condiciones de otorgar la ampliación requerida;

XI) que la Asesoría Jurídica, atendiendo a la normativa vigente y a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología en su informe técnico, sugiere hacer lugar a lo solicitado ampliando el área de la Concesión para Explotar;

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el Código de Minería, en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Amplíase en 7 hás 7632 m² el área afectada por el título minero Concesión para Explotar otorgado, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de febrero de 2008, a la empresa BLUE STONE S.R.L., por el plazo de 30 años, sobre un yacimiento de amatistas, ágatas, cornalinas y cuarzo, afectando parcialmente los predios padrones Nº 2212 y 2316, ubicados en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas, por lo que la superficie total pasó a ser de 31 hás 6127 m², afectando los padrones 2212 (p) en 7 hás. 9607 m² y 2316 (p) en 23 hás. 6520 m².

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología para su notificación y demás efectos.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

20

Ley 19.516

Desígnase "Juan Pedro Tapié Piñeyro" el tramo de la Ruta Nacional Nº 63, comprendido entre la Ruta Nacional Nº 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones.

(2.643*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase "Juan Pedro Tapié Piñeyro" el tramo de la Ruta Nacional Nº 63, comprendido entre la Ruta Nacional Nº 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de julio de 2017.
RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 de Julio de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa "Juan Pedro Tapié Piñeyro" el tramo de la Ruta Nacional Nº 63, comprendido entre la Ruta Nacional Nº 5 General Fructuoso Rivera y el acceso a la planta urbana de San Ramón, departamento de Canelones.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

21

Resolución 698/017

Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística por el sector privado para el período 2017-2019 los delegados titulares y alternos que se determinan.

(2.657)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la Ley Nº 18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010 por la que se crea el Instituto Nacional de Logística (INALOG), como persona jurídica de derecho público no estatal.

RESULTANDO: I) Que dicho Instituto actuará en el interior y en el exterior y ajustará su actuación a las políticas nacionales en materia de transporte, de inversiones en infraestructura y de regulación del comercio internacional fijadas por el Poder Ejecutivo y participará en la coordinación de las mismas actuando como órgano asesor de este en las materias de su competencia.

II) Que el artículo 4 de la referida norma establece que el Instituto Nacional de Logística será dirigido por un Consejo de Dirección de diez miembros, el cual estará integrado por un delegado titular y un delegado alterno de los siguientes organismos públicos e instituciones privadas: un representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien lo presidirá; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; un representante de la Administración Nacional de Puertos; dos representantes (y sus respectivos alternos) propuestos por las organizaciones más representativas de los sectores generadores de carga del comercio y la industria; un representante (y su respectivo alterno) propuestos por las organizaciones representativas de la operativa portuaria y aeroportuaria; un representante de las organizaciones más representativas del transporte terrestre y dos representantes (y sus respectivos alternos) propuestos por las organizaciones más representativas de los servicios logísticos a las mercaderías ya sean éstas de exportación, importación, como de tránsito y trasbordos.

III) Que corresponde al Poder Ejecutivo la designación de los representantes del sector privado, en base a propuestas de las agremiaciones profesionales más representativas, para el período 2017-2019.

CONSIDERANDO: que corresponde la designación de los miembros del Consejo y los respectivos alternos para que dicho instituto pueda funcionar y cumplir con sus cometidos.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística por el sector privado para el período 2017-2019 los siguientes delegados titulares y alternos: 1.1 Por los sectores generadores de carga del comercio y la industria (dos integrantes con sus respectivos alternos). Titular por la Cámara Mercantil de Productos del País (CMPP): Ing. Agr. Victoria Carballo. Alterno por la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU): Sr. Juan Carlos De León. Titular por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios (CNCS): Sr. Gonzalo Carrau. Alterno por la Unión de Exportadores del Uruguay (UE): Sr. Rúben Azar.

1.2 Por las organizaciones representativas de la operativa portuaria y aeroportuaria (un representante y un alterno). Titular por la Terminal de Cargas del Uruguay (TCU): Ing. Bruno Güella. Alterno por la Asociación Uruguaya de Agentes de Carga (AUDACA): Sr. Sergio González.

1.3 Por las organizaciones representativas del transporte terrestre (un representante y un alterno), ambos a propuesta de la Intergremial de Transporte Profesional de Carga (ITPC): Titular Sr. Mario González; Alterno Sr. Humberto Perrone.

1.4 Por las organizaciones representativas de los servicios logísticos a las mercaderías (dos representantes con sus respectivos alternos). Titular por la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay (ADAU): Sr. Augusto Olivera. Alterno por el Centro de Navegación (CENNAVE): Sr. Roberto Mérola. Titular por la Cámara de Zonas Francas del Uruguay (CZFUY): Ing. Rúben Martínez. Alterno por la Cámara de Logística del Uruguay (CALOG): Sr. Gabriel Sánchez.

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

22

Resolución 727/017

Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca ubicado en el padrón 2.802 (parte), de la 7ª Sección Judicial y Catastral del departamento de San José.

(2.686*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 2.802 (parte), de la 7ma. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: "Ruta Nº 45 Rehabilitación tramo Km 69,400 - 84,500" y "Ruta Nº 45 - Rehabilitación tramo Km 54,400 - 69,400", a cargo de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de las Licitaciones C/72 y C/76, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 2.802 (parte), de la 7ma. Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad del Sr. Ramón Eduardo Curbelo Camacho.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 72.000 m^3 del material correspondiente, en un área de explotación de 7 hás., para su utilización en la ejecución de las obras denominadas: "Ruta Nº 45 - Rehabilitación tramo Km 69,400 - 84,500" y "Ruta Nº 45 - Rehabilitación tramo Km 54,400 - 69,400", a cargo de la empresa IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de las Licitaciones C/72 y C/76, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

23

Resolución S/n

Repútase abandonado a favor del Estado, el buque DAE KWANG Nº 3, que se encuentra en situación de abandono en el Puerto de Montevideo.

(2.639)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos solicitando, se declare abandonado en favor del Estado, el buque DAE KWANG Nº 3, consignado a la Agencia Marítima CRENSOL S.A..

RESULTANDO: **I)** Que dicho buque se encuentra en el Puerto de Montevideo en situación de abandono, con planta de amoníaco, afectando la operativa y la seguridad portuaria.

II) Que con fecha 1º de noviembre de 2006, la Administración Nacional de Puertos por Resolución de su Directorio Nº 783/3.421, procedió a intimar a propietarios, armadores, agentes marítimos, representantes, así como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la citada embarcación, para que procedan a la extracción de la misma en un plazo de 15 días hábiles y perentorios, bajo apercibimiento de efectuar la declaración de abandono a favor del Estado, y de imputar los costos de movilización y remoción de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

III) Que posteriormente, con fecha 1º de junio de 2007, la Administración Nacional de Puertos por Resolución de su Directorio Nº 184/3.434, dispuso rectificar parcialmente la Resolución aludida en el numeral precedente en cuanto al nombre de la embarcación referida, siendo el correcto: "DAE KWANG Nº 3º, e intimando en consecuencia a propietarios, armadores, agentes marítimos, representantes y todos aquellos que se consideren con derecho sobre la citada embarcación, para que procedan a la extracción de la misma en un plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de efectuar la declaración de abandono a favor del Estado, y de imputar los costos de movilización y remoción de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente.

IV) Que asimismo, el Departamento Financiero Contable del ya referido Organismo, en su informe de fecha 7 de abril de 2017, expresa que la deuda generada por la embarcación mencionada, asciende a la suma de U$S 130.079, más los intereses correspondientes a la mora.

V) Que, habiendo vencido todos los plazos otorgados y al no dar cumplimiento a lo dispuesto, permaneciendo incambiada la situación del buque DAE KWANG Nº 3, la Administración Nacional de Puertos por Resolución del Directorio Nº 258/3.872 de fecha 10 de mayo de 2017, dispuso la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de la declaración por el Poder Ejecutivo del abandono a favor del Estado del buque mencionado, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie existentes a favor de terceros sobre las embarcaciones abandonadas.

VI) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que, al no haberse procedido en la forma intimada, correspondería dictar Resolución reputando abandonada la embarcación a favor del Estado y todo ello al amparo de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, con la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016.

VII) Que, con respecto a la solicitud de exoneración impositiva, es aplicable lo dispuesto en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, que establece que el Estado en estos casos goza de inmunidad impositiva, no encontrándose gravadas la importación o el ingreso a la plaza de los materiales procedentes de la extracción de las embarcaciones.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016 y a lo previsto en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonado a favor del Estado, el buque DAE KWANG Nº 3, que se encuentra en el Puerto de Montevideo en situación de abandono, y afectando la operativa y la seguridad portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre las embarcaciones abandonadas, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de los mismos y el pago de todos los gastos pendientes.-

2º.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de los buques con traslación de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Puertos a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

24

Resolución 706/017

Declárase de Interés Nacional la realización del "XXXI Congreso ALAS Uruguay 2017. Las encrucijadas abiertas de América Latina. La sociología en tiempos de cambio".

(2.665)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

VISTO: el planteamiento efectuado por los Doctores Miguel Serna y Ana Rivoir;

RESULTANDO: **I)** que solicitan se declare de Interés Nacional la realización del "XXXI Congreso ALAS Uruguay 2017. Las encrucijadas abiertas de América Latina. La sociología en tiempos de cambio", organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología, que se llevará a cabo del 3 al 8 de diciembre del 2017 en la ciudad de Montevideo;

II) que entre los temas a abordar, se encuentran, entre otros, los siguientes: ciencia, tecnologías e innovación, ciudades latinoamericanas en el nuevo milenio, producción, consumos culturales y medios de comunicación, etc., contando además con la participación de destacados especialistas en la materia, procedentes de nuestro medio y del ámbito internacional;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración promover la realización de eventos como el presente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "XXXI Congreso ALAS Uruguay 2017. Las encrucijadas abiertas de América Latina. La sociología en tiempos de cambio", organizado por la Asociación Latinoamericana de Sociología, que se llevará a cabo del 3 al 8 de diciembre del 2017 en la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; RODOLFO NIN NOVOA; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; MARINA ARISMENDI.

25

Resolución 707/017

Reconócese el nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Psicología" (plan de estudios 2014), dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

(2.666*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Psicología" (Plan 2014) presentada por la Universidad Católica del Uruguay, con fecha 16 de julio de 2014.

RESULTANDO: I) que estamos frente a un rediseño de la "Licenciatura en Psicología" (Plan 1998), reconocida como de nivel universitario por el Poder Ejecutivo el 4 de mayo de 2000.

II) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (en adelante CCETP) y la Dirección de Educación entienden que corresponde el reconocimiento del nivel universitario de la carrera en virtud del nuevo Plan de estudios.

CONSIDERANDO: I) que corresponde en consecuencia proceder al reconocimiento de su nivel universitario, estableciendo que la carrera debe ubicarse en el área Nº 5: Ciencias Sociales y del Comportamiento.

II) que el título a expedir se denominará "Licenciado en Psicología".

III) que se entiende pertinente exhortar a la Institución que otorgue la opción a sus estudiantes de incorporarse al nuevo plan o continuar con el plan anterior, tal cual lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 309/002 de 9 de agosto de 2002.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de 23 de octubre de 1984, el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995, el Decreto 309/002 de 9 de agosto de 2002, la Resolución del Poder Ejecutivo 813 de 2 de setiembre de 1997, a los informes de los evaluadores y a lo dictaminado por el CCETP.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel universitario de la carrera "Licenciatura en Psicología" (plan de estudios 2014) dictada por la Universidad Católica del Uruguay en su sede central, de Montevideo.

2do.- Establécese que se otorgará el título de "Licenciado en Psicología".

3ro.- Encomiéndase a la Secretaría del CCETP la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.

4to.- Comuníquese al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

5to.- Notifíquese a la Universidad Católica del Uruguay.

6to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

26

Resolución 708/017

Reconócese el nivel universitario de la carrera "Tecnicatura en Gestión Hotelera" (plan de estudios 2016), dictada por el Instituto Uruguayo Gastronómico.

(2.667*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud de reconocimiento del nivel terciario no universitario de la carrera "Tecnicatura en Gestión Hotelera" presentada por el Instituto Uruguayo Gastronómico, de fecha 21 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: I) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP), tal cual surge del Dictamen 540 de fecha 8 de noviembre de 2016, entiende que la carrera "Tecnicatura en Gestión Hotelera" (Plan de estudios 2016) alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera terciaria no universitaria.

II) que el CCETP entiende que esta carrera debe ubicarse en el área de conocimiento No. 6: Ciencias de la Administración.

III) que el título a expedirse será "Técnico en Gestión Hotelera" (Nivel III), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 104/014.

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde reconocer la Carrera "Tecnicatura en Gestión Hotelera" (Plan de estudios 2016), como carrera terciaria no universitaria.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de 23 de octubre de 1984, el Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014, la Resolución del Poder Ejecutivo 813 de 2 de setiembre de 1997, a los informes de los evaluadores, al dictamen 540 del CCETP y a lo sugerido por la Dirección de Educación.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel terciario no universitario de la carrera "Tecnicatura en Gestión Hotelera" (plan de estudios 2016) dictado por el Instituto Uruguayo Gastronómico.

2do.- Establécese que se otorgará el título "Técnico en Gestión Hotelera" (Nivel III).

3ro.- Encomiéndase a la Secretaría del CCETP la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.

4to.- Comuníquese al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

5to.- Notifíquese al Instituto Uruguayo Gastronómico.

6to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

27

Resolución 709/017

Reconócese el nivel universitario de la carrera de postgrado "Especialización de Hematología" (Plan de estudios 2016), dictada por la Universidad CLAEH.

(2.668*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera de postgrado "Especialización en Hematología" (Plan de estudios 2016) presentada por el Instituto Universitario CLAEH, con fecha 11 de septiembre de 2015.

RESULTANDO: I) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP) -Dictamen Nº 557 de fecha 20 de diciembre de 2016 (fojas 129 del expediente administrativo), entiende que la carrera "Especialización en Hematología" (Plan de estudios 2016) alcanza la suficiencia académica para ser reconocida corno carrera universitaria de nivel de postgrado, que debe ubicarse en el área de

conocimiento Nº 2: Salud Humana y que el título a expedirse será "Especialista en Hematología".

II) que la carrera de referencia será dictada en las Sedes de Montevideo y Punta del Este.

CONSIDERANDO: I) que en consecuencia corresponde reconocer la Carrera "Especialización en Hematología" (Plan 2016) como carrera universitaria de nivel de postgrado.

II) que la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 265/017 del 6 de abril de 2017 aprueba la reforma de Estatutos de la Asociación Civil "Centro Latinoamericano de Economía Humana", que pasa a denominarse "Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana".

III) que por Resolución de Poder Ejecutivo 057/017 del 3 de julio de 2017 se autorizó a funcionar como Universidad a la Asociación Civil "Universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de 23 de octubre de 1984, el Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014, la Resolución del Poder Ejecutivo 813 de 2 de setiembre de 1997, a los informes de las evaluadoras, a lo dictaminado por el CCETP y a lo informado por la Dirección de Educación.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel universitario de la carrera de postgrado "Especialización en Hematología" (Plan de estudios 2016) dictada por la Universidad CLAEH (sede central Montevideo y sede Punta del Este, Maldonado).

2do.- Establécese que se otorgará el título de "Especialista en Hematología".

ro.- Encomiéndase a la Secretaría del CCETP la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.

4to.- Comuníquese al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

5to.- Notifíquese a la Universidad CLAEH.

6to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

28

Resolución 710/017

Reconócese el nivel universitario de postgrado de la carrera "Diploma de Especialización en Diseño, Cálculo y Construcción de Estructuras de Madera" (Plan de estudios 2016), dictada en conjunto por la Universidad ORT y la Universidad de la República.

(2.669*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera "Diploma de Especialización en Diseño, Cálculo y Construcción de Estructuras de Madera" (Plan de estudios 2016) presentada por la Universidad ORT, con fecha 28 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: I) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, en su Dictamen Nº 555 de fecha 6 de diciembre de 2016 (fs. 47), sugiere a la señora Ministra proceda al reconocimiento del Plan 2016 de la carrera "Diploma de Especialización en Diseño, Cálculo y Construcción de Estructuras de Madera", ya que alcanza la suficiencia académica para ser reconocida como carrera universitaria de nivel de postgrado.

II) que en dicho Dictamen se señala que la carrera debe ubicarse en el área de conocimiento Nº 3: Tecnológica.

CONSIDERANDO: I) que dicha carrera será dictada en forma conjunta por la Universidad ORT y la Universidad de la República.

II) que el título a expedir será "Diploma de Especialización en Diseño, Cálculo y Construcción de Estructuras de Madera".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de 23 de octubre de 1984, el Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014, la Resolución del Poder Ejecutivo 813 de 2 de setiembre de 1997, a los informes de los evaluadores y al dictamen 555 del CCETP.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel universitario de postgrado de la carrera "Diploma de Especialización en Diseño, Cálculo y Construcción de Estructuras de Madera" (Plan de estudios 2016) dictado en conjunto por la Universidad ORT y la Universidad de la República.

2do.- Establécese que se otorgará el título de "Diploma de Especialización en Diseño, Cálculo y Construcción de Estructuras de Madera".

3ro.- Encomiéndase a la Secretaría del CCETP la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.

4to.- Comuníquese al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

5to.- Notifíquese a la Universidad ORT.

6to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

29

Resolución 711/017

Reconócese el nivel universitario del "Postgrado de Especialización en Educación Física y Deporte en edad Escolar" (Plan de estudios 2012), dictado por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.

(2.670*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera "Especialización en Educación Física y Deporte Escolar" (Plan de estudios 2012) presentada por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, con fecha 31 de mayo de 2012.

RESULTANDO: I) que la Institución con fecha 10 de noviembre de 2015 incorpora una reformulación a la carrera presentada, en virtud de haber tomado conocimiento de las observaciones realizadas por los evaluadores designados en su oportunidad, realizando cambios esenciales a efectos de poder obtener el reconocimiento pretendido.

II) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada (CCETP) sugiere en su Dictamen nº 543 de fecha 8 de noviembre

de 2016 reconocer el nivel universitario de la carrera de referencia, señalando que se denominará "Postgrado de Especialización en Educación Física y Deporte en edad Escolar" (Plan de estudios 2012), y estableciendo que debe ubicarse en el área de conocimiento Nº 1: Humanidades y Artes.

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde proceder al reconocimiento del nivel universitario de la carrera de "Postgrado de Especialización en Educación Física y Deporte en edad Escolar" (Plan 2012) y establecer que el título a expedir será el de "Especialista en Educación Física y Deporte en edad Escolar".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de 23 de octubre de 1984, el Decreto 308/995 de 11 de agosto de 1995 el Decreto 309/002 de 9 de agosto de 2002, la Resolución del Poder Ejecutivo 813 de 2 de setiembre de 1997, a los informes de los evaluadores, a lo dictaminado por el CCETP y a lo sugerido por la Dirección de Educación.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel universitario del "Postgrado de Especialización en Educación Física y Deporte en edad Escolar" (Plan de estudios 2012) dictado por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.

2do.- Establécese que se otorgará el título de "Especialista en Educación Física y Deporte en edad Escolar".

3ro.- Encomiéndase a la Secretaría del CCETP la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.

4to.- Comuníquese al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

5to.- Notifíquese al Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.

6to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

30

Resolución 712/017

Reconócese el nivel universitario del "Postgrado de Especialización en Odontología Restauradora y Prostodoncia Fija" (Plan de estudios 2015), dictado por la Universidad Católica del Uruguay.

(2.671*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera "Postgrado de Especialización en Odontología Restauradora y Prostodoncia Fija" (Plan de estudios 2015) presentada por la Universidad Católica del Uruguay el 16 de diciembre de 2014.

RESULTANDO: que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, en su Dictamen Nº 566 de 28 de marzo de 2017, sugiere a la señora Ministra de Educación y Cultura proceda al reconocimiento del Plan 2015 de la carrera "Postgrado de Especialización en Odontología Restauradora y Prostodoncia Fija" de la Universidad Católica del Uruguay.

CONSIDERANDO: que en consecuencia corresponde proceder a su reconocimiento como carrera universitaria de nivel de postgrado, estableciendo que la referida carrera debe ubicarse en el área de conocimiento Nº 2: Salud Humana y que el título a expedir será el de "Especialista en Odontología Restauradora y Prostodoncia Fija".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto-Ley 15.661 de 23 de octubre de 1984, el Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014, la Resolución del Poder Ejecutivo 813 de 2 de setiembre de 1997, a los informes de los evaluadores, al Dictamen Nº 566 de 28 de marzo de 2017 del CCETP y a lo sugerido por la Dirección de Educación.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel universitario del "Postgrado de Especialización en Odontología Restauradora y Prostodoncia Fija" (Plan de estudios 2015) dictado por la Universidad Católica del Uruguay, en su Sede Central, Montevideo.

2do.- Establécese que se otorgará el título de "Especialista en Odontología Restauradora y Prostodoncia Fija".

3ro.- Encomiéndase a la Secretaría del CCETP la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.

4to.- Comuníquese al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

5to.- Notifíquese a la Universidad Católica del Uruguay.

6to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

31

Resolución 713/017

Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Marketing" (Plan de estudios 2016), dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

(2.672*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel universitario de la carrera "Maestría en Marketing" (Plan de estudios 2016) presentada por la Universidad Católica del Uruguay, con fecha 6 de octubre de 2015.

RESULTANDO: que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, de acuerdo a foja 65, sugiere en su Dictamen Nº 556 de 13 de diciembre de 2016, reconocer el nivel universitario de la carrera "Maestría en Marketing", Plan de estudios 2016, estableciendo que la carrera debe ubicarse en el área de conocimiento Nº 6: Ciencias de la Administración.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Institución, y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3.1 del artículo 21 del Decreto 104/014 de 28 de abril de 2014, se trata de una Maestría Profesional.

II) que corresponde proceder al reconocimiento del nivel universitario de la carrera de referencia y establecer que los títulos a expedir serán "Master en Marketing" (título final) y "Especialista en Marketing" (título intermedio).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto-Ley 15.661 de 23 de octubre de 1984, el Decreto 104/014

de 28 de abril de 2014, la Resolución del Poder Ejecutivo 813 de 2 de setiembre de 1997, a los informes de los evaluadores, al Dictamen Nº 556 de 13 de diciembre de 2016 del CCETP y a lo informado por la Dirección de Educación.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel universitario de la carrera "Maestría en Marketing" (Plan de estudios 2016) dictada por la Universidad Católica del Uruguay (sede central, Montevideo).

2do.- Establécese que se otorgarán los títulos de "Master en Marketing" (título final) y "Especialista en Marketing" (título intermedio).

3ro.- Encomiéndase a la Secretaría del CCETP la certificación de los originales del Plan de Estudios para la Institución y para esta Secretaría de Estado.

4to.- Comuníquese al Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

5to.- Notifíquese a la Universidad Católica del Uruguay.

6to.- Cumplido, archívese.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

32

Resolución 714/017

Declárase Monumento Histórico Nacional a la Colección de Fotografías denominada "Grupo de Series Históricas" con imágenes de Montevideo entre los años 1865 y 1990, perteneciente al Centro de Fotografía de Montevideo.

(2.673*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: la Resolución de la Comisión del Patrimonio Cultural de !a Nación que propone al Poder Ejecutivo designar como Monumento Histórico !a Colección de Fotografías denominada "Grupo de Series Históricas" con imágenes de Montevideo entre los años 1865 y 1990, perteneciente al Centro de Fotografía de Montevideo.

RESULTANDO: I) que la Colección de Fotografías "Grupo de Series Históricas" con imágenes de Montevideo entre los años 1865 y 1990 es testimonio calificado de los procesos de cambios físicos y culturales de la Ciudad de Montevideo.

II) que la Colección es una muestra única por la dimensión, los medios técnicos y la calidad de las imágenes como expresión de aconteceres políticos, eventos sociales, manifestaciones deportivas, artísticas, y temas de interés general para el conocimiento histórico de la Ciudad.

III) que la Colección se corresponde con la Ficha Descriptiva presentada por el Centro de Fotografías, incluyendo el Área de Identificación, Área de Contexto, y la Historia Archivista de cada imagen.

IV) que el Centro de Fotografías se compromete a ponerla a disposición del público con acceso libre.

V) que los derechos de propiedad de la Colección pertenecen al Centro de Fotografía de Montevideo, quien tiene a su cargo la custodia, conservación, tratamiento documental y puesta a disposición del público.

CONSIDERANDO: que la Colección de Fotografías denominada "Grupo de Series Históricas" con imágenes de Montevideo entre los años 1865 y 1990, perteneciente al Centro de Fotografía de Montevideo, cumple todos los requerimientos para ser designado Monumento Histórico Nacional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, que luce a fojas 13 y 14 de este expediente administrativo y a lo dispuesto en la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971 y Decreto 536/972 de 1º de agosto de 1972.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declarase Monumento Histórico Nacional a la Colección de Fotografías denominada "Grupo de Series Históricas" con imágenes de Montevideo entre los años 1865 y 1990, perteneciente al Centro de Fotografía de Montevideo.

2do.- El Bien queda afectado por las servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971 y Decreto 536/972 de 1º de agosto de 1972.

3ro.- Comuníquese a la Intendencia de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, al Congreso de Intendentes, al Museo Histórico Nacional y a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación de esta Secretaría de Estado.

4to.- Pase a la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" a fin de realizar la publicación en el Diario Oficial y demás efectos que correspondan.
MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

33

Resolución 703/017

Declárase de Interés Nacional la realización de la segunda edición de la Super 1K, a desarrollarse en las Canteras del Parque Rodó.

(2.662)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita se declare de interés nacional la realización de la segunda edición de la Super 1K, a desarrollarse en las Canteras del Parque Rodó el sábado 2 de setiembre del año en curso, en el marco de la semana del "Día Nacional de la Prevención de la Prematurez";

II) que se realizan actividades relacionadas con concientizar a la comunidad en general y a las madres en particular acerca de la importancia del control adecuado del embarazo;

CONSIDERANDO: es de interés de esta Administración promover instancias como la propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización de la segunda edición de la Super 1K, a desarrollarse en las Canteras del Parque Rodó el sábado 2 de setiembre del año en curso.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; MARÍA JULIA MUÑOZ; LILIAM KECHICHIAN.

34

Resolución 704/017

Desígnase como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Desarrollo Social, a la funcionaria Lic. Macarena Duarte como Suplente.

(2.663)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo S/52 de 28 de julio de 2015;

RESULTANDO: I) que por la misma se designaron como miembros integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Desarrollo Social, a la funcionarias Soc. Marianela Bertoni como Titular y Psic. Amparo Alonso como Suplente;

II) que por Resolución 0819/017 de 30 de junio de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, se sugiere como representante de dicha Secretaria de Estado, a la funcionaria Lic. Macarena Duarte como Suplente;

CONSIDERANDO: que procede designar a la funcionaria propuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y Decreto 120/014 de 6 de mayo de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como miembro integrante de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis, en representación del Ministerio de Desarrollo Social, a la funcionaria Lic. Macarena Duarte como Suplente.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

35

Resolución 700/017

Cancélase la personería jurídica concedida a la Caja de Auxilio de Funcionarios de Cooperativa Bancaria (C.A.F.CO.BAN).

(2.659*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud formulada por la Caja de Auxilio de Funcionarios de Cooperativa Bancaria (C.A.F.CO.BAN).

RESULTANDO: Que la referida Caja de Auxilio se presentó en una primera instancia con proyecto de reforma estatutaria y estudio de viabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó observaciones, las que fueron subsanadas por la Caja de Auxilio.

II) Que los autos fueron remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de realizar el estudio de viabilidad. Las observaciones formuladas por éste no fueron subsanadas por la referida caja.

III) Que con posterioridad se informó por parte de la Caja de Auxilio su voluntad de disolver la misma presentando: a) testimonio notarial de Acta de Asamblea de Afiliados a C.A.F.CO.BAN así como las firmas recabadas, b) testimonio notarial de comunicación efectuada por C.A.F.CO.BAN al Consejo Directivo Honorario de la Cooperativa Bancaria donde se informa que se ha alcanzado el quorum requerido por el art. 32 literal b) de los Estatutos para su disolución y c) testimonio notarial de Acta del Consejo Directivo Honorario de la Cooperativa Bancaria de fecha 10 de mayo de 2016 donde se toma conocimiento y se avala la disolución de C.A.F.CO.BAN.

IV) Que según informe expedido por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social corresponde proceder a la cancelación de la personería jurídica de la Caja de Auxilio en cuestión, como paso previo a su disolución y liquidación.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- *CANCÉLASE* la personería jurídica concedida a la Caja de Auxilio de Funcionarios de Cooperativa Bancaria (C.A.F.CO.BAN).

2º.- *COMUNÍQUESE*, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

36

Resolución 701/017

Declárase de Interés Nacional la participación de la delegación de la Unión de Peinadores del Uruguay en el certamen internacional de peinadores a realizarse en la ciudad de París, República Francesa.

(2.660)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Unión de Peinadores del Uruguay (UPU);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la participación de una delegación nacional en el certamen internacional de peinadores, a llevarse a cabo entre los días 16 y 18 de setiembre de 2017, en la ciudad de París, República Francesa;

II) que la Unión de Peinadores del Uruguay es miembro de la Organisation Mondiale de la Coiffure (OMC) y participará en dicho evento con competidores provenientes de más de 60 países;

CONSIDERANDO: que resulta de interés de esta Administración promover la participación en eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la participación de la delegación de la Unión de Peinadores del Uruguay en el certamen internacional de peinadores, a llevarse a cabo entre los días 16 y 18 de setiembre de 2017, en la ciudad de París, República Francesa.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; RODOLFO NIN NOVOA; LILIAM KECHICHIAN.

37

Resolución 702/017

Declárase de Interés Nacional la realización del "XXV Congreso Interamericano de Gestión Humana".

(2.661)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: la solicitud presentada por la Sra. Dolores García Pintos;

RESULTANDO: **I)** que se solicita la Declaración de Interés Nacional del "XXV Congreso Interamericano de Gestión Humana", organizado por la Federación Interamericana de Asociaciones de Gestión Humana y la Asociación de Profesionales Uruguayos en Gestión Humana (APUGH), que se realizará los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017 en Montevideo;

II) que el objeto del evento implica la presentación de trabajos y ponencias referidas a los temas de "Sustentabilidad del Factor Humano en las organizaciones; La Felicidad en el trabajo / Equilibrio Vida - Trabajo; La Filosofía del Trabajo / Empleo y Sociedad; Cultura del Trabajo / Valores y Actitudes del Trabajador y del Empleador; Impacto de las nuevas tecnologías en el empleo, en la productividad";

III) que se contará con invitados profesionales en la materia provenientes de nuestro país y del extranjero, presentando las últimas tendencias para un adecuado desarrollo del Capital Humano en las organizaciones;

CONSIDERANDO: que es interés de la Administración el auspiciar una iniciativa como la referida, en tanto contribuye a los cometidos del Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del "XXV Congreso Interamericano de Gestión Humana", organizado por la Federación Interamericana de Asociaciones de Gestión Humana y la Asociación de Profesionales Uruguayos en Gestión Humana (APUGH), que se realizará los días 11, 12 y 13 de octubre de 2017 en Montevideo.

2º. Notifíquese, comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; RODOLFO NIN NOVOA.

38

Resolución 715/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa EL ESTUDIANTE S.R.L.

(2.674)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **EL ESTUDIANTE S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadoras de la empresa **EL ESTUDIANTE S.R.L.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

39

Resolución 716/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA.

(2.675)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa **NOLLA Y NOLLA CONSTRUCCIONES LTDA**, que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

40

Resolución 717/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa KLIDUR S.A.

(2.676)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa KLIDUR S.A., cuyo giro es fábrica de muebles y depósito, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa KLIDUR S.A. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

41
Resolución 718/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop).

(2.677)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 27 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop)**, cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "usuario de zona franca", a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadoras de la empresa **NEUTAX S.R.L. (Neutral Free Shop)**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

42
Resolución 719/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

(2.678)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA**. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que se dedica a la explotación de yacimientos para elaboración de cemento portland, cal viva e hidratada y sus canteras, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA**., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

43

Resolución 720/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L.

(2.679)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ACEGUA FREE SHOP S.R.L.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa ACEGUA FREE SHOP S.R.L. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

44

Resolución 721/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NIVELIA S.A.

(2.680)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **NIVELIA S.A.** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Transporte de cargas en general" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **NIVELIA S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

45
Resolución 722/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la cooperativa RÁPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.).

(2.681)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la cooperativa **RÁPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.)**, cuyo giro es transporte de pasajeros, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la cooperativa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho trabajador.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor el plazo de subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la cooperativa **RÁPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.)** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

46
Resolución 723/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L. (Neutral Free Shop).

(2.682)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 1º de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **URFIX S.R.L (Neutral Free Shop)** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Free Shop" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a seis (6) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros el 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a seis (6) trabajadores de la empresa **URFIX S.R.L (Neutral Free Shop)** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

47

Resolución 724/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa LEB S.A.

(2.683)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **LEB S.A.** a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a quince (15) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de la industria del Plástico, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a quince (15) trabajadores de la empresa **LEB S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por ésta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

48

Resolución 725/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA DE PRODUCTORES DE SEMILLA - CALPROSE.

(2.684)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA DE PRODUCTORES DE SEMILLA - CALPROSE -**, a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLIASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la **COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA DE PRODUCTORES DE SEMILLA - CALPROSE -** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

49

Resolución 726/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadoras de la empresa ELGRA S.R.L. (Neutral Free Shop).

(2.685)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **ELGRA S.R.L.** (Neutral Free Shop) a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de free shop ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nª 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadoras de la empresa **ELGRA S.R.L. (Neutral Free Shop)**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

50

Resolución 729/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RIVERMAGIC S.A.

(2.688)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **RIVERMAGIC S.A** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Obra por administración" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dichos trabajadores.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **RIVERMAGIC S.A** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.



51
Resolución 730/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa KEBER SA.

(2.689)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **KEBER SA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dieciocho (18) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dieciocho (18) trabajadores de la empresa **KEBER SA,** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

52
Resolución 731/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa VIPLUS S.A.

(2.690)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Agosto de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa VIPLUS S.A., cuyo giro es fábrica de calzado, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa VIPLUS S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
53
Decreto 205/017

Apruébase el Plan Nacional de Aguas.

(2.649*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 31 de Julio de 2017

VISTO: lo dispuesto por los artículos 9 lit. A) y 13 de la Ley No. 18.610 de fecha 2 de octubre de 2009;

RESULTANDO: **I)** que la citada norma establece como Instrumento de la Política Nacional de Aguas la planificación a nivel nacional, regional y local ejercida mediante planes que contengan los lineamientos generales de la actuación pública y privada en materia de aguas;

II) que en virtud del mandato legal, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha elaborado el Plan Nacional de Aguas para llevar a cabo la gestión de las aguas en todo el país, el cual propone objetivos generales y específicos para la gestión, las líneas de acción para llevar a cabo su concreción, así como las bases para la formulación de los planes regionales y locales a escala de cuencas hidrográficas y acuíferos con un horizonte temporal situado hasta el año 2030;

III) que dicho Plan se elaboró con los aportes realizados por los Consejos Regionales de Recursos Hídricos y Comisiones de Cuenca y Acuíferos, estudios técnicos nacionales y extranjeros y de múltiples instituciones públicas vinculadas a la temática del agua;

IV) que se transitó un proceso de divulgación y discusión en la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento, Consejos Regionales de Recursos Hídricos y Comisiones de Cuenca y Acuíferos, así como también otros mecanismos de consulta y divulgación orientados a la puesta en consideración del plan por parte de la ciudadanía;

V) que los programas, proyectos y líneas de acción previstos en el Plan a fin de asegurar la gestión integrada de las aguas son de aplicación por entidades públicas y privadas vinculadas al agua, y requiere su compromiso para disponer de recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para su ejecución;

CONSIDERANDO: **I)** que conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Ley Nº 14.859 (Código de Aguas) de fecha 15 de diciembre de 1978 el Poder Ejecutivo es la autoridad nacional en materia de aguas y le corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente proponer la Política Nacional de Aguas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley No 18.610 de fecha 2 de octubre de 2009;

II) que el Plan Nacional de Aguas propuesto, resulta un insumo clave para la construcción de una política nacional ambiental integrada para un desarrollo nacional sostenible y territorialmente equilibrado;

III) que se formulará y ejecutará a través de la nueva institucionalidad que se compone del Gabinete Nacional Ambiental, Sistema Nacional Ambiental y la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático;

IV) que en tal sentido, el presente Plan ha sido puesto en consideración y aprobado por el Gabinete Nacional Ambiental en cumplimiento a lo dispuesto por Artículo 5 literal f) del Decreto 172/016 de fecha 6 de junio de 2016;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley No. 18.610 de fecha 2 de octubre de 2009, el Decreto Ley Nº 14.859 de fecha 15 de diciembre de 1978 y artículo 5 literal f) del Decreto 172/016 de fecha 6 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Apruébase el Plan Nacional de Aguas que se adjunta como Anexo al presente decreto y es parte integrante del mismo.

Artículo 2.- Dispónese que las distintas Instituciones involucradas en la concreción del citado Plan, deberán explicitar en sus planes operativos anuales y/o presupuestales, los programas y proyectos incluidos en el presente Plan e informarán del seguimiento de los mismos.

Artículo 3.- Cométese al Sistema Nacional Ambiental y al Gabinete Nacional Ambiental a través de las instituciones miembros y a la Secretaria Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático a dar la más amplia difusión al Plan Nacional de Aguas.

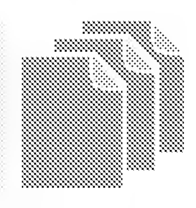
Artículo 4.- Cométese a la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático a articular y coordinar con las instituciones y organizaciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental la ejecución integrada de las políticas públicas asociadas a los programas y proyectos resultantes del Plan.

Artículo 5.- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) deberá dar seguimiento al Plan Nacional de Aguas, en coordinación con la Secretaria Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático y asimismo:
a) Elaborar el informe anual de seguimiento que será puesto a consideración de la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS);
b) Elaborar el informe quinquenal identificando los avances, obstáculos y montos invertidos, y presentará las recomendaciones necesarias para los ajustes del Plan a efectos de su consideración por el Gabinete Nacional Ambiental;
c) Realizar el ajuste quinquenal del Plan de acuerdo al cronograma previsto en el multicitado Plan, a partir del informe quinquenal mencionado en el literal anterior.

Artículo 6.- El contenido del Plan Nacional de Aguas será revisado en su totalidad, incluyendo diagnóstico, escenarios futuros, directrices, programas y proyectos, en oportunidad de la realización de cada ajuste quinquenal y su revisión involucrará a la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento, los Consejos Regionales de Recursos Hídricos y las Comisiones de Cuenca y Acuíferos en funcionamiento. Hasta tanto no se realice esta revisión se mantendrá vigente el Plan anteriormente aprobado.

Artículo 7.- Comuníquese y publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN; JOSÉ LUIS CANCELA; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; MARINA ARISMENDI.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LUIS BLADIMIR CAPECCE RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-16728/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18291 Ago 08- Ago 21

HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO SERVO (EXPEDIENTE IUE 2-15988/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18226 Ago 08- Ago 21

RAUL ANTONIO SANCHEZ APEZTEGUIA (EXPEDIENTE IUE (2-18364/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18094 Ago 07- Ago 18

ESTRELLITA OFELIA UGARTEMENDIA FERRETJANS (EXPEDIENTE IUE 2-20266/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17964 Ago 04- Ago 17

JESUS DOMINGO SERRADELL SOUZA (EXPEDIENTE IUE 2-14943/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17927 Ago 04- Ago 17

PEDRO ANTONIO COZZI POLICASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-9413/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17685 Ago 02- Ago 15

WASHINGTON OMAR PAEZ ESCALADA (EXPEDIENTE IUE 2-19903/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17429 Jul 31- Ago 11

JUANA ELVIRA VELAZQUEZ VARELA (EXPEDIENTE IUE 2-20154/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17368 Jul 31- Ago 11

ADRIANA GABRIELA RAMOS MORALES (EXPEDIENTE IUE 2-24411/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17308 Ago 01- Ago 14

LONGINA MARTÍNEZ DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 2-16929/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17193 Jul 28- Ago 10

PEDRO FELIPE IBARRA PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-54420/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17100 Jul 27- Ago 09

MILTON ALBERTO GRAJALES ODDO (EXPEDIENTE IUE 2-16743/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17069 Jul 27- Ago 09

MIRIAN o MIRIAM FERMINA GOLDARACENA SANTULLO o SANTULIO (EXPEDIENTE IUE 2-61854/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16955 Jul 26- Ago 08

SEGUNDO TURNO

AURORA MARIA FEIJOO CUNJIL o CONGIL o COUGIL (FICHA 2-12565/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 18146 Ago 07- Ago 18

HUGO HERNANDEZ (FICHA 2-24014/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17979 Ago 04- Ago 17

HUGO RAMON HERNANDEZ BIRRIEL (FICHA 2-23212/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17687 Ago 02- Ago 15

EDELMA LLARENA MAROTTI y DOROTEO RUIZ MARTINEZ (FICHA 2-22325/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17639 Ago 02- Ago 15

CARMEN PURIFICACIÓN GAHETE BURON (FICHA 2-23553/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17612 Ago 02- Ago 15

EULALIA PEÑA LARROSA (FICHA 2-3823/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 17540 Ago 01- Ago 14

MARIA CELIA SACARELO AGUERRE (FICHA 2-21824/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17434 Jul 31- Ago 11

LUIS ALBERTO REYES VICTORA (FICHA 2-20324/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17106 Jul 27- Ago 09

LUIS EDUARDO MANEIRO CEBALLA (FICHA 2-19290/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17041 Jul 27- Ago 09

HERMINIA BRANDON BIANCHI (FICHA 2-17509/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17040 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

VIOLETA GALEAZZI REY (IUE 002-11732/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18289 Ago 08- Ago 21

MIRTA SALSAMENDI CORREA (IUE 2-24945/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18159 Ago 07- Ago 18

JOSE LUIS PARADA PATRON (IUE 2-20927/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18158 Ago 07- Ago 18

MARY EDUVIGES LATORRE FERREIRA (IUE 2-17225/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.

Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18149 Ago 07- Ago 18

HECTOR RUBENS VIVES PERASSA (IUE 2-16698/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 18095 Ago 07- Ago 18

BLANCA BRUNILDA FERREIRA o FERREYRA y RODOLFO RENE REY (IUE 2-45416/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 17887 Ago 07- Ago 18

BALTASAR o BALTAZAR DAGOBERTO VIGANO REY, MARGOT ALDA VIGANO REY, BLANCA AZUCENA GAUTHIER VIGANO y YOLANDA ISABEL GAUTHIER VIGANO (IUE 2-53518/2016).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17760 Ago 03- Ago 16

MIGUEL ANGEL BARCELONA PECORA (IUE 2-21467/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17657 Ago 02- Ago 15

PRUDENCIO TIMOTEO ROLDÁN MAGALLANES y DEOLMIRA ARBÓN TORT (IUE 2-5458/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 17369 Jul 31- Ago 11

LEDIA VARELA BAT (IUE 2-16804/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 17242 Jul 28- Ago 10

LUIS MARIA RIZZI y MARÍA ANGÉLICA del CARMEN MIRANDA (IUE 2-7238/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17048 Jul 27- Ago 09

GERÓNIMO OLVEIRA NAVAS y ELVIRA ZULMA MEIRELES CARRASCO (IUE 2-16348/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17042 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

MARÍA FELISA PEREIRA BARREIRO (IUE 2-16836/2017).
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18152 Ago 07- Ago 18

ADELA DEL PILAR GONZALEZ ALAMBARRI (IUE 2-35306/2016).
Montevideo, 17 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18126 Ago 07- Ago 18

SIMON REVILLO VILLAR (IUE 2-60581/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17647 Ago 02- Ago 15

JOSÉ LUIS GUASQUE MARTINEZ (IUE 2-23332/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17544 Ago 01- Ago 14

MARÍA ELENA CANCELO RODRÍGUEZ (IUE 2-15676/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17109 Jul 27- Ago 09

HECTOR RAUL VAZQUEZ IBARRA y ELIDA ROSAURA IBARRA RACEDO (IUE 2-19156/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17049 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

ERNESTO STUNZ FARIAS (IUE 2-25227/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18220 Ago 08- Ago 21

HERMAN WILLIAM HERRERA PITTALUGA (IUE 2-52041/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18154 Ago 07- Ago 18

CARLOS ROMEO FIORDELMONDO VIOLA (IUE 2-26.551/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18147 Ago 07- Ago 18

FLORINDA VILLAR VARELA (IUE 2-60201/2016).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18096 Ago 07- Ago 18

SANTIAGO EVARISTO RICHINO GARCIA (IUE 2-11564/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17806 Ago 04- Ago 17

DOS SANTOS, MARLENE (IUE 2-22623/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17799 Ago 03- Ago 16

ANGEL JOSE OLIVA FRAGA y MARÍA CARMEN FRAGA PAOLETTI (IUE 2-23843/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17767 Ago 03- Ago 16

BLANCA ESTHER LARROSA CORBO y HECTOR NICOLAS MENONI ESCANELLAS (IUE 2-22367/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17677 Ago 02- Ago 15

WASHINGTON RODRIGUEZ LUBERTO (IUE 2-18022/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17669 Ago 02- Ago 15

VICTOR EULOGIO SILVA y MARÍA LUISA DALL'ASTA LARRAIZ (IUE 2 25659/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17644 Ago 02- Ago 15

VALDEMIR BORGES SUÁREZ (IUE 2-2108/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17261 Jul 28- Ago 10

ANGELA VASSALLO LAPORTA (IUE 2-11797/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17095 Jul 27- Ago 09

ANGEL LORENZO MARRERO AEMILIUS (IUE 2-33677/2015).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17074 Jul 27- Ago 09

BLANCA ELIDA DE ARMAS CUBAS (IUE 2-21065/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16938 Jul 26- Ago 08

HECTOR MARTIN CANESSA SORIN y FANNY MARÍA ROSA SORIN RODRIGUEZ (IUE 2-20955/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16935 Jul 26- Ago 08

ELIO BORGES GOMEZ (IUE 2-36614/2004).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16783 Jul 26- Ago 08

SEXTO TURNO

GUILLERMINA o GUILLERMA MACHADO CASTRO (IUE 2-8628/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18229 Ago 08- Ago 21

MANUELA FRAGA (IUE 2-17318/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18227 Ago 08- Ago 21

DIOMEDES CAMEJO RAMALLO (IUE 2-19864/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16916 Jul 26- Ago 08

OCTAVO TURNO

JACINTO CABRERA SORIA y NELY o NELIS OBDULIA BAICA REMEDIOS (EXPEDIENTE IUE 2-22692/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17972 Ago 04- Ago 17

MIRTA MACCIÓ RÁDICI (EXPEDIENTE IUE 2-4842/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17833 Ago 07- Ago 18

ANTONIO LUIS CASULO PIANA (EXPEDIENTE IUE 2-14573/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17658 Ago 02- Ago 15

IRIS AMANDA BOLLA BRUNO (EXPEDIENTE IUE 2-19231/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17501 Ago 01- Ago 14

ANGELA ISABEL GONZALEZ CASAVALLE (EXPEDIENTE IUE 2-20254/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17423 Jul 31- Ago 11

MYRIAM MARTA BACCINO PESCE (EXPEDIENTE IUE 2-19643/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17403 Jul 31- Ago 11

OLGA PASO CAVALEIRO (EXPEDIENTE IUE 2-21978/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17088 Jul 27- Ago 09

HORACIO ALFREDO SILVERA MEDINA (EXPEDIENTE IUE 371-513/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17050 Jul 27- Ago 09

GERARDO DANIEL MACIAS CALATAYUD (EXPEDIENTE IUE 2-14124/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17043 Jul 27- Ago 09

NOVENO TURNO

AMARO RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA 2-21206/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18098 Ago 07- Ago 18

REYNALDO GULARTE VIGO (FICHA 2-21457/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17868 Ago 04- Ago 17

JUAN CARLOS GOMEZ LAITANO (FICHA 2-20102/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17681 Ago 02- Ago 15

ERNESTINA DOMINGA o DOMÉNICA PASTA GANDIONE (FICHA 2-28589/2016).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17539 Ago 01- Ago 14

MANUEL FERNANDEZ LORENZO (FICHA 2-21761/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17529 Ago 01- Ago 14

RAÚL ERASMO FERNANDEZ D'ONOFRIO (FICHA 2-23700/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17189 Jul 28- Ago 10

ARTEMIO RAMÓN SANTOS BADANI (FICHA 2-24056/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17116 Jul 27- Ago 09

HEBER MARIO PEREZ CUADRO (FICHA 2-22386/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17044 Jul 27- Ago 09

DÉCIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN CONDE (IUE 2-19813/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18099 Ago 07- Ago 18

DORA SANDLER o SANDIER VAENA (IUE 0002-045863/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18083 Ago 07- Ago 18

HORACIO TERRA GALLINAL (IUE 2-24936/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17686 Ago 02- Ago 15

MARIO FLORES GÓMEZ ó MARIO FLORES FLORES (IUE 2-15.113/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17250 Jul 28- Ago 10

SANTA TERESITA GONZÁLEZ COITIÑO (IUE 2-18237/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17089 Jul 27- Ago 09

JUAN MARIA PEREZ RUIZ (IUE 2-22952/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. MARIELA DOREZ VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17073 Jul 27- Ago 09

REMBRANDT RAMON SOLARI FITTIPALDI y LUZ BERTA HUTTON FERNANDEZ (FICHA 2-16210/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16904 Jul 26- Ago 08

DECIMOPRIMER TURNO

EVA RENÉE COSTA ROCHA (IUE 2-23170/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18313 Ago 08- Ago 21

IRENE DELMA PEZZANO TEJERA (IUE 2-16722/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18290 Ago 08- Ago 21

HARALD THÖNE SCHLÜTER (IUE 2-24.685/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18228 Ago 08- Ago 21

MARÍA NÉLIDA LEZCANO o LESCANO NUÑEZ (IUE 0002-023991/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18085 Ago 07- Ago 18

RAMÓN MARÍA MOSEGUE TEJERA y ELVIRA ESTEBANA ROCHA FIGUEREDO (IUE 2-20234/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18084 Ago 07- Ago 18

HECTOR DIAZ FERNANDEZ (IUE 2-19878/2017).

Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17971 Ago 04- Ago 17

NICOLAS ANGEL RIVERO BARBONI (IUE 2-49052/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 17873 Ago 07- Ago 18

MARIA YOLANDA FERNANDEZ DIAZ (IUE 2-17623/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17689 Ago 02- Ago 15

IRIS PAULINA MENDEZ (IUE 2-10785/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17616 Ago 02- Ago 15

ANA GERVASIA GOMEZ CORDOBA (IUE 15717/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17248 Jul 28- Ago 10

NESTOR NILO APARICIO FERNANDEZ (IUE 2-21976/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17112 Jul 27- Ago 09

MOISES ALBELDAS FONTAINE y NELIDA FELICIA FERRARI BOUZOS (IUE 2-028820/2016).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17051 Jul 27- Ago 09

DIANA TERESITA FERREYRA SANTOS (IUE 2-20983/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16954 Jul 26- Ago 08

BIRBARA DAHER DANIEL (IUE 02-20107/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16939 Jul 26- Ago 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

GERARDO AGUSTIN RUSSOMANDO (IUE 2-35639/2016).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18246 Ago 08- Ago 21

NILDA AMELIA BUENAVENTURA AMONDARAIN CASTAÑERO (IUE 2-23726/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18123 Ago 07- Ago 18

NATT OCH DAG AKESSON ANNA INGEGARD (IUE 2-23244/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18105 Ago 07- Ago 18

RINALDO CASTAGNETO DONDERO (IUE 2-18875/2017).
Montevideo.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17978 Ago 04- Ago 17

TAMBASCO VIOLANTE, ROSA ROMANA (IUE 0002-014640/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17913 Ago 04- Ago 17

ELENA GLADYS BAO MARCORA (IUE 2-16021/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17864 Ago 04- Ago 17

IDA NELLY COITINHO o COITIÑHO PEREZ (IUE 2-25862/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17859 Ago 04- Ago 17

FANNY DINES SCHLEIFER (IUE 2-14983/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17654 Ago 02- Ago 15

MARIA RUDECINDA IGLESIAS AGUILAR (IUE 2-21333/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17502 Ago 01- Ago 14

MARGARITA MACHADO GUERRA (IUE 2-24055/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17402 Jul 31- Ago 11

MARIA SOCORRO GARCIA ALONSO y JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ (IUE 2-13439/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17128 Jul 27- Ago 09

MARIA EVA DA ROSA MANZONI (IUE 2-25029/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17052 Jul 27- Ago 09

MERCEDES MARGOT CEBEDIO GARCIA (IUE 2-21462/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16908 Jul 26- Ago 08

DECIMOTERCER TURNO

IDILIA MELITONA TECHERA INZAURRALDE (IUE 2-22428/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18230 Ago 08- Ago 21

WOOG PERRIER, IVONNE MARTHE (IUE 2-20158/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18161 Ago 07- Ago 18

WASHINGTON JUVENAL PURTSCHER LACOSTE (IUE 2-24358/2017).
Montevideo, 30 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17809 Ago 04- Ago 17

JUAN CARLOS ALSINA DENAULLE (IUE 2-17944/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17675 Ago 02- Ago 15

MANUEL GARCIA AMEIJEIRAS (IUE 2-23484/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17550 Ago 01- Ago 14

DECIMOQUINTO TURNO

GREGORIO NEVES o NEVEZ CABEDA (EXPEDIENTE IUE 2-24776/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18270 Ago 08- Ago 21

OSVALDO HUGO CAPURRO ARISTEGUI (EXPEDIENTE 2-22460/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17865 Ago 04- Ago 17

GLADYS BEVILACQUA DE BEM (EXPEDIENTE IUE 2-22.755/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17815 Ago 04- Ago 17

ALEJANDRINA CENA CABALLERO (FICHA IUE 2-40206/2015).
Montevideo, 29 de junio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17807 Ago 04- Ago 17

ELSA OLGA FLIKOSKI RIST (IUE 2-20723-2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17684 Ago 02- Ago 15

RUBEN JORGE LOPEZ CARDELLAC (EXPEDIENTE 2-16928/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17503 Ago 01- Ago 14

GUILLERMO FERNÁNDEZ FEKETE (EXPEDIENTE 2-3088/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17428 Jul 31- Ago 11

MIGUEL ANGEL MEDIMA MAYMO y RENEE KISNER BONILLA (EXPEDIENTE 2-8631/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17390 Jul 31- Ago 11

PEDRO ALCIDES CASTRO DARDANO (FICHA IUE 2-13445/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17129 Jul 27- Ago 09

ARTURO MANCEBO VARELA (EXPEDIENTE 2-20053/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17085 Jul 27- Ago 09

ANTONIO MACIEL, MARIA ELSA MALEJ LEAR ó LEAL y RAMON ALEJANDRO MACIEL MALEJ (EXPEDIENTE 2-21705/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17045 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEXTO TURNO

ALFARO ROSAS SOSA (EXPEDIENTE 2-15497/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18271 Ago 08- Ago 21

FRANCISCO PEDRO GUERCCIA DE LA QUINTANA (EXPEDIENTE IUE 2-25717/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18157 Ago 07- Ago 18

GENOVEVA AMESTOY FURTADO (EXPEDIENTE 2-50736/2016).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18106 Ago 07- Ago 18

ELISA GARDA PERISCAL y ANGELA GARDA PERISCAL (IUE 2-29009/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18104 Ago 07- Ago 18

TABAREZ ARDAITZ, LILIA (EXPEDIENTE 2-15482/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17983 Ago 04- Ago 17

JOSE LUIS VIERA MUNIZ (IUE 2-6375/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17977 Ago 04- Ago 17

MIREYA OLIVERA FLEITAS (EXPEDIENTE 2-11751/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17869 Ago 04- Ago 17

MARÍA TERESA CARBALLAL ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-27339/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17867 Ago 04- Ago 17

JUAN MARTIN ONETO GAONA (EXPEDIENTE IUE 2-22138/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17801 Ago 03- Ago 16

LUIS ALBERTO BASSI CALZADA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-21086/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17800 Ago 03- Ago 16

JOSÉ LUIZ MARONA PONS (EXPEDIENTE IUE 2-19.542/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17546 Ago 01- Ago 14

LILIAN ESTHER BARRAGAN RAMIREZ (Expediente 2-23677/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17480 Ago 02- Ago 15

MIGUEL ANAGEL DUARTE GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-16221/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17422 Jul 31- Ago 11

HUGO HENRY GIORDANO COSTA (IUE 2-9049/2016).
Montevideo, 6 de mayo de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 17367 Jul 31- Ago 11

DUNCAN ALBERTO ESPIGA BATLLE y ANA ELENA BATLLE IRIBARNE (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-20442/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17366 Jul 31- Ago 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CRISTIAN HORACIO HERNANDEZ (IUE 2-23211/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17796 Ago 03- Ago 16

MYRIAN FERNANDEZ PEREIRA (IUE 2-23693/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17768 Ago 03- Ago 16

LUIS ALBERTO PEREIRA RAMIREZ (IUE 2-8378/2017).
Montevideo, 7 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17690 Ago 02- Ago 15

IRINEO NOBLE, EULALIA SANTOS DE NOBLE, IRINEO NOBLE SANTOS y LIA MEDINA DE NOBLE (IUE 2-13862/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17548 Ago 01- Ago 14

JOSE RUBEN DONNANGELO CASTRO (IUE 2-22512/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17407 Jul 31- Ago 11

NELLY INES ZAMBRANO LOTERO (IUE 2-19075/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17262 Jul 28- Ago 10

EUGENIA ANICIA DAVITE ALVAREZ (IUE 2-18420/2010).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17249 Jul 28- Ago 10

LUIS ALBERTO AYALA (IUE 2-22824/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17194 Jul 28- Ago 10

MARIA ELENA PLANKE VOLPI y FULVIO ROQUE RODRIGUEZ PINASCO (IUE 2-18188/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17061 Jul 28- Ago 10

GUILLERMO GERMAN RETAMOSO DANERI (IUE 2-21403/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16909 Jul 26- Ago 08

DECIMOCTAVO TURNO

MARCOS CARMELO MACEDO o MARCOS CARMELO MACEDO RAMIREZ y AURORA RODRIGUEZ FERRER (IUE 2-18372/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18223 Ago 08- Ago 21

ALCIRA LORENZO ESTEVEZ (IUE 2-20839/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18125 Ago 07- Ago 18

ROSIBEL GONZALEZ (IUE 2-6534/2017).
Montevideo, 5 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18122 Ago 07- Ago 18

CELESTINA CASTIÑEIRA CALO (IUE 2-14165/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17980 Ago 04- Ago 17

HONORINA OLIVERA MICHON (IUE 2-21772/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17797 Ago 03- Ago 16

BLANCA ELIDA MESA GARCIA (IUE 2-22087/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17432 Jul 31- Ago 11

ANA MARIA IGLESIAS RODRIGUEZ (IUE 2-22513/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17252 Jul 28- Ago 10

ROMAN SOTELO TECHERA y OCTAVIA ELIZA MARTINEZ TAVAREZ (IUE 2-22328/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17190 Jul 28- Ago 10

DECIMONOVENO TURNO

VIOLETA SOLEDAD BENEDETTO DEMEDICI (FICHA 2-16611/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18231 Ago 08- Ago 21

WALTER CAMILO ACOSTA MARTINEZ (FICHA 2-14606/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18221 Ago 08- Ago 21

HUGO SANDALIO BRITOS (FICHA 2-24723/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18107 Ago 07- Ago 18

DEOLINDA ORTIZ SIGOLA (FICHA 2-17309/2016).
Montevideo, 27 de junio de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 17811 Ago 04- Ago 17

JUAN AMANSIO o AMANCIO STABLE CALANDRIA (FICHA 2-16936/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17473 Ago 01- Ago 14

TERESITA DUVIGNEAU DABIN (FICHA 2-12802/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17414 Jul 31- Ago 11

PAULA EUCLIDES CARDOZO CARDOZO (FICHA 2-55318/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 17413 Jul 31- Ago 11

ALICIA MARIA ROSELLO NOVO o ROSELLÒ NOVO o ROSSELLO NOVO (FICHA 2-21196/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17239 Jul 28- Ago 10

SUSANA ERNA SACHSEL BAUM (FICHA 2-15722/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17191 Jul 28- Ago 10

RICARDO MARIO MARCHALES MORENO (FICHA 2-8112/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17184 Jul 28- Ago 10

MIRIAN o MIRIAM GLADYS ESPINO BARREIRO, ARIEL OSCAR ESPINO BARREIRO y ELVIRA VALENTINA BARREIRO DELGADO (FICHA 2-20929/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17108 Jul 27- Ago 09

MARIA ROSA PINO (FICHA 2-19964/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16905 Jul 26- Ago 08

VIGÉSIMO TURNO

LUIS DARIO LARZABAL ALVEZ (FICHA 2-24641/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18314 Ago 08- Ago 21

ANDRES CESAR BRUZZONE LOPEZ (FICHA 2-27889/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18293 Ago 08- Ago 21

PASCASIO REGALINI o PASCASIO REGALINI VALIENTE o PASCASIO REGALIN VALIENTE (FICHA 2-6404/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18224 Ago 08- Ago 21

MARIA AMADORA BALSA LOUREIRO (FICHA 2-27094/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17860 Ago 04- Ago 17

CARMEN PARGA SOUTO (FICHA 2-22394/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17679 Ago 02- Ago 15

VICENTE GONZALEZ CUÑA y NIDIA NELLY SIRI COLLADO (FICHA 2-22520/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17418 Jul 31- Ago 11

MARIA LUISA ABREU CABALEIRO (FICHA 2-21288/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17263 Jul 28- Ago 10

VENCESLAO STANKEVICIUS KALVINSKAITE (FICHA 2-2141/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17001 Jul 27- Ago 09

MARIA ROSA PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-19822/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16910 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO JESUS CANCELA ITHURRALDE (IUE 2-24190/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18108 Ago 07- Ago 18

DIONISIO ARTURO PEREZ FUREST (IUE 2-21981/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18060 Ago 07- Ago 18

SERGIO MARTINEZ PEREZ (IUE 2-25483/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17856 Ago 04- Ago 17

JULIA MARY BODAGORRIA o BORDAGORRIA ARBELO (IUE 2-20192/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17659 Ago 02- Ago 15

LIBIA ORTIZ DEL PINO (IUE 2-18947/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17527 Ago 01- Ago 14

ANA BEATRIZ MAESO ALTAMIRANDA (IUE 2-22332/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17526 Ago 01- Ago 14

COUSTE ARAUJO, CLAUDIA GABRIELA (IUE 2-20788/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17426 Jul 31- Ago 11

ARTURO SILVA CAMPIOTTI (IUE 2-22472/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17406 Jul 31- Ago 11

GRACIELA BEATRIZ TORRES PEREIRA (IUE 2-50269/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17309 Ago 01- Ago 14

MARIO HECTOR LEMA, LUCIANA SARALEGUY o SARALEGUI MOREIRA y MIRIAM RAQUEL LEMA SARALEGUI (IUE 2-10606/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
MARIA NOEL CABILLÓN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17070 Jul 27- Ago 09

LYS ERSIRA CURZIO GÜELLA o GUELLA (IUE 2-19328/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17015 Jul 28- Ago 10

JOSE MARIA HIERRO QUINTANA (IUE 2-21323/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16883 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GERARDO SALA MARTINEZ o SALAS MARTINEZ (IUE 2-8399/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17928 Ago 04- Ago 17

LUIS ALBERTO GITAR SORIA (FICHA 2-21793/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17613 Ago 02- Ago 15

JUAN PEDRO TADDEO SUANES (IUE 2-23304/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17506 Ago 01- Ago 14

GILDA ROSA BADARACCO D'ALTO y LUIS MARIA IRAIZOZ PONTEPRINO (IUE 2-17876/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17420 Jul 31- Ago 11

ESTEBAN JORGE PEREIRA MENA (IUE 2-5500/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17237 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOTERCER TURNO

GLADYS MIRTA GONZALEZ VIGNOLO (FICHA 2-24351/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18225 Ago 08- Ago 21

JORGE MATIAS RODRIGUEZ URBIN (FICHA 2-24911/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18086 Ago 07- Ago 18

OSCAR BERRUTI FERNANDEZ (FICHA 2-21168/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17985 Ago 04- Ago 17

ELSA RENEE MONTANS HURTADO (FICHA 2-26636/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17934 Ago 04- Ago 17

RAUL CASABO RESTUCCIA (FICHA 2-13668/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17810 Ago 04- Ago 17

RUBENS BEGUERIE CARRATTU (FICHA 2-24007/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17795 Ago 03- Ago 16

ANTONIA MACHADO RODRIGUEZ (FICHA 2-25712/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17790 Ago 03- Ago 16

JOSE PIRIS PIÑEIRO o PIÑEYRO (FICHA 2-27125/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17761 Ago 03- Ago 16

JULIO LOPEZ CALVO (FICHA 2-12889/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17746 Ago 04- Ago 17

JOSE NEGREIRA MATA (FICHA 2-52000/2016).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17185 Jul 28- Ago 10

MARIA ELENA RON ESBER (FICHA 2-21725/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17127 Jul 27- Ago 09

ANGELA ABREU (FICHA 2-22435/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17126 Jul 27- Ago 09

ELIZABETH RODRIGUEZ FORGUES (FICHA 2-20563/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17053 Jul 27- Ago 09

ENRIQUE FISZBIN AKERMAN (FICHA 2-23365/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16956 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO CANO y NORBERTO HUGO CORTESE (FICHA 2-21516/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18124 Ago 07- Ago 18

BERTA EUDOXIA PRESA (FICHA 2-17926/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17763 Ago 03- Ago 16

ROBERTO EDUARDO GRUNBERG o GRÜNBERG MOLDOVAN (FICHA 2-55965/2012).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17754 Ago 03- Ago 16

VIRGINIA ORQUIDEA PEREZ MOUNIC (FICHA 2-20631/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17649 Ago 02- Ago 15

LUIS ALBERTO CUADRADO BENITEZ (FICHA 2-34686/2015).
Montevideo, 14 de octubre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17646 Ago 02- Ago 15

ENCARNACION GARCIA TAIBO (FICHA 2-22335/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17541 Ago 01- Ago 14

OLGA ESTHER RAMIREZ PEREZ (FICHA 2-21108/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.

Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17424 Jul 31- Ago 11

ILDA o HILDA RODRIGUEZ DA SILVA (FICHA 2-20049/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17421 Jul 31- Ago 11

HECTOR TEODORO ABREU BARRETO, MARIA TERESA BARRETO OLIVERA y PRIMO FELICIANO ABREU (FICHA 2-20213/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17259 Jul 28- Ago 10

EDUARDO JOSE KUEHR RUZIC y LUZ del ALBA MASSA LEMOS (FICHA 2-24302/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17235 Jul 28- Ago 10

LUZ CLEMENTINA MENDEZ DE LOS SANTOS (FICHA 2-22903/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17226 Jul 28- Ago 10

LUIS ALBERICO SANTOS RODRIGUEZ y JUANA MARIA ZEBALLOS MELGAREJO (FICHA 2-22619/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17123 Jul 27- Ago 09

ELSA RAQUEL VARGAS CALERO (FICHA 2-24054/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17119 Jul 27- Ago 09

HEBER WILLIAM PASSADORE MOIZO (FICHA 2-23778/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17054 Jul 27- Ago 09

ANA OLGA RÜEGG ZULLIGER o ZULLINGER y GRACIELA LINA SANNI RÜEGG (FICHA 2-24908/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16911 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA del CARMEN ALTESOR VALAZZA (IUE 2-13815/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18310 Ago 08- Ago 21

OFELIA DE LA NUEZ MEDINA (IUE 2-15194/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18141 Ago 07- Ago 18

JORGE JUAN DE MARCO BALMELLI (IUE 2-22044/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18133 Ago 07- Ago 18

ILDA o HILDA ARROYO COSENTINO (IUE 2-56260/2016).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18100 Ago 07- Ago 18

AIDA VIGLIONE FERRARO (IUE 2-14421/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17798 Ago 03- Ago 16

CERES MARGARITA DAL MONTE SCANDROGLIO (IUE 2-19812/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17606 Ago 02- Ago 15

RODOLFO ARMAN MELGAR (IUE 2-20028/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17507 Ago 01- Ago 14

NÉSTOR ROMAN ACUÑA CELENTANO (IUE 2-20846/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17504 Ago 01- Ago 14

FERNANDO SANTIAGO CARDELLINO DE SAN VICENTE (IUE 2-17994/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17186 Jul 28- Ago 10

MARIA TERESA GENCARELLI JUAREZ (IUE 2-3763/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17076 Jul 27- Ago 09

ERNESTO ROCHA ROCHA (IUE 2-32374/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16936 Jul 26- Ago 08

IRMA RENEE CANEPA RODRIGUEZ (IUE 2-19515/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16912 Jul 26- Ago 08

VIGESIMOSEXTO TURNO

DOMINGA CASAVALLE GOMEZ o DOMINGA CASABALLE GOMEZ (IUE 2-20891/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17769 Ago 03- Ago 16

EDGARDO ABEL FALERO CASTELLI (IUE 2-17618/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17656 Ago 02- Ago 15

BASILISA BARDANCA VECINO (IUE 2-12.441/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17528 Ago 01- Ago 14

NATIVIDAD FERNÁNDEZ ARAUJO (IUE 2-4104/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17425 Jul 31- Ago 11

LIDIA INÉS FARACCHIO MAGLIANO (IUE 2-13552/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17028 Jul 27- Ago 09

LUIS ALFREDO LEONARDO ANTOLA GARCÍA (IUE 2-15342/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17027 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DOMINGA BRENDA DUFAU OLIVERA (IUE 2-24765/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18294 Ago 08- Ago 21

MARIA MAGDALENA GUERRERO LESUE (IUE 2-11534/2016).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17984 Ago 04- Ago 17

NELIDA CRISTINA CEDREZ PAREDES o CEDRES PAREDES, MIGUEL ANGEL GONZALEZ CEDRES y ROBERTO GONZALEZ CEDRES o CEDREZ (IUE 2-24396/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17935 Ago 04- Ago 17

MARIA MERCEDES CARDONA FRANCO FRAGUAS (IUE 2-48872/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17870 Ago 04- Ago 17

BERNARDINO CONTRERA o BERNARDINO MARIANO CONTRERA SUAREZ (FICHA 2-37556/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17542 Ago 01- Ago 14

JAVERT AGUIRRE DI FABIO (IUE 2-19594/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17412 Jul 31- Ago 11

VALDEMIR DUARTE (IUE 2-48208/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17409 Jul 31- Ago 11

HUGO FRANÇOIS o FRANCOIS BALDI y OLGA RENEE FRANÇOIS o FRANCOIS BALDI (IUE 2-20351/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17256 Jul 28- Ago 10

AIDA RUIZ DURAN (IUE 2-53422/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 17180 Jul 31- Ago 11

DANUBIO RODRIGUEZ PEREIRA (IUE 2-12983/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17055 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

MODESTO ALMIRON (IUE 2-24087/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18295 Ago 08- Ago 21

JORGE MAUROJORGI CASTRO o JORGE MAUROJORGE CASTRO o MAUROJORGI CASTRO o MAUROJORGE CASTRO y EVA ALICIA BAO FERRARI o EVA ALICIA BAU FERRARI (IUE 2-25754/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18145 Ago 07- Ago 18

YOLANDA LEVRERO OROZCO (IUE 2-26955/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18088 Ago 07- Ago 18

ORFILIA MANSILLA (IUE 2-2917/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18087 Ago 07- Ago 18

MIGUEL ANGEL TROPIANO BORGES (IUE 2-18879/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17986 Ago 04- Ago 17

SEBASTIAN PEDRO LAMAS ZACHEO (IUE 2-22629/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17812 Ago 04- Ago 17

MARIA ISABEL FAJIAN BERMUDEZ (IUE 2-25602/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17808 Ago 04- Ago 17

ARIEL GUILLERMO FIORI PERDOMO (IUE 2-21672/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17770 Ago 03- Ago 16

RAMONA JUANA YEBRA MANEIRO (IUE 2-21694/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17605 Ago 02- Ago 15

LISANDRO ALEJO FERNANDEZ MEDEROS y YACI SEVERO ALVES (IUE 2-9791/2012).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17585 Ago 02- Ago 15

JOSE MARIA SANCHEZ DELGADO (IUE 2-22170/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17547 Ago 01- Ago 14

GILMA LIRIA TOCHETTO PERRONE (IUE 2-23842/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17427 Jul 31- Ago 11

JUAN JOSE MORANDEIRA CASTELLI (IUE 2-21690/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17417 Jul 31- Ago 11

HAYDEE MARIA MAURELL HERNANDEZ (IUE 2-14948/2017).
Montevideo, 11 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17192 Jul 28- Ago 10

JUAN DISEGNA PASTRE (IUE 2-21142/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17077 Jul 27- Ago 09

HUGO NELSON SARALEGUI ALCORTA (IUE 2-21133/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16781 Jul 26- Ago 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ BOTELLA (FICHA 461-182/2017).
Artigas, 9 de junio de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17057 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

ISABEL DO CARMO (FICHA 461-360/2017).
Artigas, 24 de julio de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16874 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ALVERCILINO RIBERO RIBERO o RIBEIRO RIBEIRO (IUE 157-227/2017).
Bella Unión, 11 de julio de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17484 Ago 01- Ago 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NELIDA LUCY VIOLANTE HONORIO (IUE 459-121/2017).
Canelones, 6 de abril de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17474 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JUAN ALVAREZ CABRERA y MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ RODRIGUEZ (IUE 526-839/2016).
Atlántida, 28 de marzo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18296 Ago 08- Ago 21

RODOLFO EVASIO MARIO PANDOLFI ROSSO o RODOLFO EVASIO MARIO PANDOLFI (IUE 526-1028/2016).
Atlántida, 22 de junio de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17310 Ago 01- Ago 14

RANDY SOLER HERNANDEZ (IUE 526-122/2017).
Atlántida, 28 de junio de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17187 Jul 28- Ago 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ADRIANA ISABEL RODRÍGUEZ JOAQUÍN (IUE 180-250/2017).
Ciudad de la Costa, 24 de mayo de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17175 Jul 28- Ago 10

SEXTO TURNO

MARÍA CARMEN DOPICO SAAVEDRA (IUE 493-250/2017).
Ciudad de la Costa, 16 de junio de 2017.

ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17056 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ORI u ORY LYS FERNANDEZ BORDES y MARINA o MARIANA MORENO BRAÑAS (IUE 440-188/2017).
Las Piedras, 30 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17751 Ago 03- Ago 16

SEXTO TURNO

RAUL HUMBERTO VIÑA OLIVAR (FICHA IUE 458-883/2016).
Las Piedras, 25 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17970 Ago 04- Ago 17

FRANCISCA ANTONIA MIRABALLES OLMEDO (FICHA IUE 458-128/2017).
Las Piedras, 21 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17947 Ago 04- Ago 17

ALDO JAVIER TOMATIS CAETANO (FICHA IUE 458-396/2017).
Las Piedras, 26 de junio de 2017.
Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17522 Ago 01- Ago 14

NILDA HAYDEE OLITA GOLLENI (FICHA IUE 458-886/2016).
Las Piedras, 21 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17520 Ago 01- Ago 14

MARIO ROSSI PERA y AMELIA SONIA VERO TALICE (FICHA IUE 458-680/2014).
Las Piedras, 26 de junio de 2017.
Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17355 Jul 31- Ago 11

HECTOR MARIO CURBELO GONZALEZ (FICHA IUE 458-751/2016).
Las Piedras, 9 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17221 Jul 28- Ago 10

NILVA AREVALO VIERA (FICHA IUE 458-399/2017).
Las Piedras, 26 de junio de 2017.
Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16892 Jul 27- Ago 09

SÉPTIMO TURNO

JOSE LUIS GARCIA CAMAÑO (IUE 533-493/2017).
Las Piedras, 16 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17914 Ago 04- Ago 17

JULIO CESAR FERRAGUZ FUENTES (IUE 533-999/2016).
Las Piedras, 2 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17778 Ago 03- Ago 16

MARIA DEL CARMEN CURBELO CABRERA (IUE 533-454/2017).
Las Piedras, 2 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17750 Ago 03- Ago 16

MILTON MANUEL DA ROCHA CHIOCCHI (IUE 533-522/2017).
Las Piedras, 22 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17521 Ago 01- Ago 14

MARIO RAMON ESCOBAL SILVA (IUE 533-491/2017).
Las Piedras, 16 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17079 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JULIO EDINSON CABRERA SELLO (FICHA 175-810/2016).
Pando, 3 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 18053 Ago 07- Ago 18

DABIR CAMEJO PIZZATTI (FICHA 175-175/2017).
Pando, 17 de mayo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17916 Ago 04- Ago 17

BRUNO LUIS MAGNONI DUFOUR (FICHA 175-460/2016).
Pando, 7 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 17174 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

JUAN RADAKOVIC (FICHA 176-1682/2004).
Pando, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17917 Ago 04- Ago 17

DARIO DANIEL MOHOZZO RODRIGUEZ (FICHA 176-263/2017).
Pando, 28 de junio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17771 Ago 03- Ago 16

JULIA EMILIA SIMIONI CABERLIN (FICHA 176-161/2017).
Pando, 5 de mayo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17551 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

INÉS ESPASANDIN BAÑA (IUE 534-284/2017).
Toledo, 21 de junio de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 17691 Ago 02- Ago 15

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EVA MARILU JURE (o JURI) ALVEZ (IUE 207-260/2017).
Melo, 9 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 17293 Jul 31- Ago 11

CUARTO TURNO

LUCIA SORIA MESQUITA y ALBERTO FERREIRA COSTA (IUE 208-295/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 17295 Jul 31- Ago 11

JUAN RAMON CAMAÑO RODRIGUEZ (IUE 208-294/2017).
Melo, 28 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 17294 Jul 31- Ago 11

QUINTO TURNO

OSVALDO DEL RIO AZAMBUYA (IUE 468-397/2017).
Melo, 28 de julio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18210 Ago 08- Ago 21

GEREMIAS SILVERA y GLADYS YOLANDA SOSA SILVA (IUE 468-345/2009).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de mayo de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 17448 Ago 01- Ago 14

ALBERTO NERY PEREIRA (IUE 468-295/2017).
Melo, 26 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 16965 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

JUAN SEGUNDO GARCIA PEREZ (IUE 488-221/2017).
Río Branco, 21 de junio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17718 Ago 04- Ago 17

ERNESTO ZAROMSKI RODRIGUEZ (IUE 488-246/2017).
Río Branco, 28 de junio de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17493 Ago 01- Ago 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HORACIO LAUDEMIR o LAUDIMIR TORTEROLO YARZA (IUE 223-313/2017).
Colonia, 19 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18253 Ago 08- Ago 21

ENZO RAUL FELIX ARMAND HUGON o ARMAND UGON (IUE 223-357/2017).
Colonia, 27 de julio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18070 Ago 07- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NOELIA NISYDA FERRANDO CIANCA (IUE 227-268/2017).
Carmelo, 13 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17066 Jul 27- Ago 09

JOSÉ ANTONIO CARAM FRANÇOIS (IUE 227-401/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16924 Jul 26- Ago 08

JORGE ALBERTO BORDALDE AVELINO (IUE 227-402/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16923 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

TITO ARMANDO BENTANCOR UMPIERREZ (IUE 225-417/2016).
Rosario, 19 de julio de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18187 Ago 08- Ago 21

MARÍA ISABEL BAPTISTA (IUE 225-138/2017).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18186 Ago 08- Ago 21

ANTONIA ROSA LISTA UMPIÉRREZ y REMIGIO MONTERO (IUE 225-468/2016).
Rosario, 17 de julio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18071 Ago 07- Ago 18

ELIA EMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IUE 225-429/2017).
Rosario, 27 de junio de 2017.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17954 Ago 04- Ago 17

CELIA ABRAHAM ó CELIA BLAU y SILVIO BLAU ABRAHAM (IUE 225-401/2017).
Rosario, 17 de julio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17220 Jul 28- Ago 10

PABLO GUSTAVO MAURIN BONJOUR (IUE 225-398/2017).
Rosario, 17 de julio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17219 Jul 28- Ago 10

CÉLICA ROLAND ROLAND (IUE 225-463/2017).
Rosario, 17 de julio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16922 Jul 26- Ago 08

WALTER ó VALTER MALAN BOUNOUS (IUE 225-444/2017).
Rosario, 17 de julio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16921 Jul 26- Ago 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTHER DINARDI JAIMERENA (IUE 242-260/2017).
Durazno, 13 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 17780 Ago 03- Ago 16

SILVIA INÉS AGUIRRE CABALLERO (IUE 241-220/2017).
Durazno, 30 de mayo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 17779 Ago 03- Ago 16

TERCER TURNO

NANCY MABEL, ISABELINO y JULIO WALTER LUZARDO RANERO, ISABELINO LUZARDO y EUSTAQUIA MARISUL RANERO GONZALEZ (IUE 242-164/2017).
Durazno, 5 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18249 Ago 08- Ago 21

GIOVANNA LISBET FREDES LUZARDO (IUE 242-3172017).
Durazno, 31 de julio de 2017.
CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18248 Ago 08- Ago 21

ZULMA VILAR VILAR (IUE 242-337/2017).
Durazno, 28 de junio de 2017.
CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17781 Ago 03- Ago 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ZARATE SOMA, HUMBERTO RENE (IUE 254-168/2017).
Trinidad, 12 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18010 Ago 07- Ago 18

ELSA MARGOT GALLEGOS LOPEZ (IUE 254-301/2017).
Trinidad, 21 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17593 Ago 02- Ago 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERGIO MANUEL CAMPS MATTOS o MATOS (FICHA 260-363/2017).
Florida, 2 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17944 Ago 04- Ago 17

HÉCTOR SILVERA (FICHA 260-454/2017).
Florida, 17 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17939 Ago 04- Ago 17

JULIO MARÍA BERRIEL RAMOS (FICHA 260-403/2017).
Florida, 21 de julio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17524 Ago 01- Ago 14

JUAN ÁNGEL AYALA RODRÍGUEZ y ROSA LAITANO BÍA (FICHA 260-460/2017).
Florida, 27 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17273 Jul 31- Ago 11

CARLOS ANTONIO PÉREZ CURBELO (FICHA 260-459/2017).
Florida, 27 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17272 Jul 31- Ago 11

TERCER TURNO

ALBINO MORRA ESTEVEZ (FICHA IUE 261-464/2017).
Florida, 28 de junio de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17943 Ago 04- Ago 17

CIRILO CABRERA AMARO (FICHA IUE 261-516/2017).
Florida, 31 de julio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17941 Ago 04- Ago 17

PRINCESA MARIA LOMBARDI FERNANDEZ (FICHA IUE 261-439/2017).
Florida, 16 de junio de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17523 Ago 01- Ago 14

HECTOR RAUL REYES BASIGNANI (FICHA IUE 261-246/2017).
Florida, 19 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17274 Jul 31- Ago 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUCIA NEGRO MIRANDA o MARIA LUCIA NEGRO DE SANCHEZ (IUE 274-830/2016).
Minas, 20 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18109 Ago 07- Ago 18

NELDA MARIA URRUELA IRISARRI (IUE 274-295/2017).
Minas, 26 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17145 Jul 28- Ago 10

LEONARDO GUALBERTO CASTILLO BRINGA (IUE 274-273/2017).
Minas, 15 de mayo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16998 Jul 27- Ago 09

ELBA MARIA SENCION DEL PUERTO (IUE 274-346/2017).
Minas, 26 de junio de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16899 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

LILA BERTHA CORBO CORREA (IUE 432-418/2012).
Minas, 7 de setiembre de 2012.
Esc. ANDRES ROMANO TRINIDAD, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18177 Ago 08- Ago 21

DUCLE MARIA CASAS GUERRA, DIEGO GLARIS CASAS TELLECHEA y LORENZA VIOLETA TELLECHEA INZAURRALDE (IUE 432-252/2017).
Minas, 14 de junio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17877 Ago 04- Ago 17

LUIS ALBERTO SILVA OLIVERA (IUE 432-348/2017).
Minas, 26 de junio de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17875 Ago 04- Ago 17

MARIA ANASTASIA NAVARRO LAVEGA DE LAVEGA (IUE 432-379/2017).
Minas, 17 de julio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17874 Ago 04- Ago 17

RUBEN LOPEZ LUCAS (IUE 432-157/2017).
Minas, 4 de abril de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17628 Ago 02- Ago 15

SANTIAGO VALENTIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 432-340/2017).
Minas, 26 de junio de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16996 Jul 27- Ago 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDRES PEDRO BRUNETTI (IUE 285-250/2017).
Maldonado, 11 de mayo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17965 Ago 04- Ago 17

ALVARO ROBERTO CASTELLANOS GABRIEL (IUE 285-315/2017).
Maldonado, 31 de mayo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17324 Jul 31- Ago 11

ANGEL GUADRADO FERNANDEZ ó CUADRADO FERNANDEZ (IUE 285-194/2017).
Maldonado, 11 de mayo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17319 Jul 31- Ago 11

OCTAVO TURNO

MARIA RENE MACEIRA ITHURBIDE (IUE 286-473/2017).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18140 Ago 07- Ago 18

ALEJANDRO DANIEL LABORDE OLEGGINI (IUE 286-485/2017).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18067 Ago 07- Ago 18

SURIS BRIAN SILVA SUAREZ (IUE 286-94/2016).
Maldonado, 7 de marzo de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17332 Jul 31- Ago 11

THEDA GONZALEZ PIMIENTA; ROSA MARÍA SIMOIS GONZALEZ y JUAN CARLOS SIMOIS ROSA (IUE 286-372/2017).
Maldonado, 25 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17329 Jul 31- Ago 11

ALBERTO FELIPE PEREZ (IUE 286-672/2016).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17328 Jul 31- Ago 11

PEDRO ANTONIO URRUTIA CLAVIJO (IUE 286-324/2017).
Maldonado, 2 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17327 Jul 31- Ago 11

IRMA GLADYS QUEIROLO RUSSO (IUE 286-332/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17322 Jul 31- Ago 11

HÉRCULES ANTONIO QUARTINO MORATORIO (IUE 286-366/2017).
Maldonado, 12 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17320 Jul 31- Ago 11

ALCIDES WILBERTO PEREIRA MENDEZ (IUE 286-264/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17107 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

RAFAEL DANIEL CACERES FERNANDEZ (FICHA 503-229/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17482 Ago 01- Ago 14

ADELINA BEATRIZ CANCELA (FICHA 503-241/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17326 Jul 31- Ago 11

ADOLFO EUSTAQUIO BRODA y ARASELIS LUCENA (FICHA 503-240/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17325 Jul 31- Ago 11

BETTY IRENE BONILLA PÉRIZ (FICHA 503/213/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17301 Jul 31- Ago 11

TEÓTIMA RAMONA ó TIÓTIMA RAMONA ó TIATIMA RAMONA DÍAZ (FICHA 503-195/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17298 Jul 31- Ago 11

HORTENCIA MARINA ú HORTENSIA MARINA SILVA SILVERA (FICHA 503-216/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17099 Jul 27- Ago 09

SEGUNDO TURNO

JORGE HUGO PEREZ DUARTE (FICHA 505-186/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18222 Ago 08- Ago 21

NILKA VIOLETA SILVERA BARRIOS (FICHA 505-129/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18068 Ago 07- Ago 18

JOSE RAMON FERNANDEZ MEDINA y DICK NELSON FERNANDEZ ALFANO (FICHA 505-126/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18065 Ago 07- Ago 18

LIRIA CELESTE POZZI VAZQUEZ (FICHA 505-207/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17483 Ago 01- Ago 14

FELICIDAD ALCALA IGUINI PEREIRA (FICHA 505-159/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17299 Jul 31- Ago 11

MARÍA ESTHER GARCIA CEDRES (FICHA 505-176/2017).
San Carlos, 21 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17297 Jul 31- Ago 11

MARIA GRACIELA LOPEZ ZULOAGA PEREIRA y JOSE MARIA LOPEZ ZULOAGA TIZZE (FICHA 505-196/2017).
San Carlos, 17 de julio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17264 Jul 28- Ago 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO RAUL GONZALEZ ROTTA (IUE 300-397/2017).
Paysandú, 27 de junio de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17499 Ago 01- Ago 14

PEDRO RAUL SAAD ECHEVERZ (IUE 300-461/2017).
Paysandú, 28 de junio de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17008 Jul 27- Ago 09

ALICIA GRACIELA ESQUIVEL OVIEDO (IUE 300-164/2016).
Paysandú, 21 de junio de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17004 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

LUIS DIONISIO PENNA CAMPOPIANO (IUE 301-228/2017).
Paysandú, 5 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17007 Jul 27- Ago 09

WALTER RAUL EPISCOPO CAPORALE (IUE 301-131/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17003 Jul 27- Ago 09

HERMINDA ANGELICA MACCHI PARENTE (IUE 301-335/2017).
Paysandú, 2 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16919 Jul 26- Ago 08

LUIS ADOLFO PEZZATTI PIAGGIO (IUE 301-309/2017.
Paysandú, 24 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16918 Jul 26- Ago 08

WALTER DANIEL AYRES AYRES (IUE 301-378/2017).
Paysandú, 21 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16917 Jul 26- Ago 08

SÉPTIMO TURNO

JOSE DOMINGO MASSA TOLOZA o TOLOSA (IUE 501-431/2017).
Paysandú, 23 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18119 Ago 07- Ago 18

MARIA TERESA WASILUK COLESNYK (IUE 501-131/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 17469 Ago 01- Ago 14

ANA MARIA DE LOS SANTOS HIDALGO (IUE 501-332/2017).
Paysandú, 14 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17006 Jul 27- Ago 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

LIRALE ó LINALE MORELLO, JUANITA (FICHA 317.564/2017).
Fray Bentos, 25 de julio de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 17825 Ago 04- Ago 17

EMILIO, LEMOS TIMOTE (FICHA 317-548/2011).
Fray Bentos, 3 de octubre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 17216 Jul 28- Ago 10

FONRODONA ETCHEGOYEN, MAGDALENA DELIA (FICHA 317.494/2017).
Fray Bentos, 19 de julio de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 17215 Jul 28- Ago 10

VALLEJO, LUIS ALBERTO y MILLER GARCIA, LEONOR ELIZABETH (FICHA 317.489/2017).
Fray Bentos, 20 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16866 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

CRISTINA ESTHER AMORIM ARMSTRONG (IUE 318-241/2015).
Young, 30 de setiembre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17823 Ago 04- Ago 17

SEGUNDO TURNO

IRMA CHIAPPA SILVEIRA (IUE 445-141/2017).
Young, 13 de junio de 2017.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16964 Jul 27- Ago 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JULIO CIPRIANO SILVA RODRIGUEZ y MARTA GRACIELA SILVA LEAL (FICHA IUE 329-77/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17634 Ago 02- Ago 15

CUARTO TURNO

HORACIO VARGAS SANDIN (FICHA IUE 329-166/2017).

Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17083 Jul 27- Ago 09

QUINTO TURNO

DIEGO CAMACHO OLIVERA (FICHA IUE 329-310/2017).
Rivera, 20 de julio de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17738 Ago 03- Ago 16

RUBEN GOMEZ o RUBEN GOMEZ MACHADO (FICHA IUE 462-225/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17081 Jul 27- Ago 09

SEXTO TURNO

BASILIO FERREIRA DE CARVALHO VIANA (FICHA IUE 462-214/2016).
Rivera, 20 de julio de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17394 Jul 31- Ago 11

EBERS BARBOZA (FICHA IUE 330-224/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17080 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBASY CARDOSO RODRIGUEZ (IUE 341-196/2017).
Rocha, 17 de julio de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17621 Ago 02- Ago 15

CARLOS JULIO HERNANDEZ BRAÑAS (IUE 341-178/2017).
Rocha, 7 de junio de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16934 Jul 26- Ago 08

CUARTO TURNO

NEIL ANIBAL PEREZ SOSA (IUE 342-251/2017).
Rocha, 28 de junio de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17343 Jul 31- Ago 11

JUSTINA ACOSTA MENDEZ (IUE 342-225/2017).
Rocha, 12 de junio de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17342 Jul 31- Ago 11

CARLOS JULIO DE LOS SANTOS PIOLI (IUE 342-518/2016).
Rocha, 2 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16931 Jul 26- Ago 08

QUINTO TURNO

SANTA TERESITA TORRES y PEREYRA o PEREIRA SOSA RIVERO AVELINO (IUE 525-219/2017).
Rocha, 17 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17846 Ago 04- Ago 17

LAUDELINO BELTRAN PEREYRA DE AVILA o LAUDELINO BELTRAN PEREIRA DE AVILA (IUE 525-289/2016).
Rocha, 17 de febrero de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17843 Ago 04- Ago 17

DELIA O'DONELL CASURIAGA (IUE 525-288/2017).
Rocha, 17 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17841 Ago 04- Ago 17

JUSTINA MARIA CORREA DE LOS SANTOS o JUSTINA MARIA CORREA DA SILVA DE LOS SANTOS o MARIA JUSTINA CORREA DE LOS SANTOS o MARIA CORREA DA SILVA DE LOS SANTOS (IUE 525-475/2016).
Rocha, 20 de junio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16933 Jul 26- Ago 08

DARIO EDISON FRUGONI o FRUGONE LEDESMA y MARIA ELSA FRUGONI CABRAL (IUE 525-205/2017).
Rocha, 17 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16932 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

DOMINGO LARRECHARTE o LARRACHARTE SILVERA (IUE 343-342/2016).
Chuy, 29 de mayo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17622 Ago 02- Ago 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ILMA RAMONA GALVALISI DALIA y EDUARDO RAMÓN BULDAIN ANGERAMI (IUE 352-529/2017).
Salto, 25 de julio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18118 Ago 07- Ago 18

GARACY DA ROSA DE MOURA (IUE 352-501/2017).
Salto, 23 de junio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18117 Ago 07- Ago 18

JUAN IFRAN PEREIRA PORTILLO (IUE 352-570/2017).
Salto, 25 de julio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17824 Ago 04- Ago 17

BLANCA NILDA FERNÁNDEZ ALVEZ MONTERO (IUE 352-572/2017).
Salto, 20 de julio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17822 Ago 04- Ago 17

ELIDA DE AZEVEDO DE BORCHI (IUE 352-523/2017).
Salto, 20 de julio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17138 Jul 28- Ago 10

CECILIA FERREIRA GALLETA (IUE 352-260/2017).
Salto, 2 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16864 Jul 26- Ago 08

TERCER TURNO

EDUARDO MARÍA PIASTRI BISIO (IUE 353-493/2017).
Salto, 27 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18238 Ago 08- Ago 21

GUILLERMO BENTOS PEREIRA y MARIA TRINIDAD (IUE 353-263/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 26 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18183 Ago 08- Ago 21

NELLY RENEE FORTE URRUZOLA (IUE 353-497/2017).
Salto, 26 de julio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18116 Ago 07- Ago 18

ERODINA LEITES TIRONI (IUE 353-496/2017).
Salto, 17 de julio de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16863 Jul 26- Ago 08

SÉPTIMO TURNO

CALISTO YAQUE BARBOZA (IUE 509-733/2016).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 17 de mayo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18182 Ago 08- Ago 21

MIRTA FERREIRA MARQUEZ y MIRIAM ARAUJO FERREIRA (IUE 509-627/2017).
Salto, 21 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 18114 Ago 07- Ago 18

TERESITA BALBIANI MERAZZI (IUE 509-557/2017).
Salto, 23 de junio de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17883 Ago 04- Ago 17

ANA CATALINA ZAPATA (IUE 509-553/2017).
Salto, 20 de julio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17275 Jul 31- Ago 11

HÉCTOR MARÍA MENONI MATTÍO (IUE 509-547/2017).
Salto, 16 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 16963 Jul 27- Ago 09

BOLÍVAR, FERREIRA FERREIRA (IUE 509-504/2017).
Salto, 6 de junio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16862 Jul 26- Ago 08

DIEGO SIMON, CARDOZO USTRA (IUE 509-1077/2016).
Salto, 17 de julio de 2017.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16861 Jul 26- Ago 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERICO LEMA PEÑA (IUE 370-308/2017).
San José, 27 de julio de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18278 Ago 08- Ago 21

GREGORIO o GREGORIO WALDEMAR MARTINEZ SELLANES (IUE 370-281/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18277 Ago 08- Ago 21

ELIO MARTIN o ELIO MARTIN ANTONIO ALDAZ FERRARO (IUE 370-301/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18112 Ago 07- Ago 18

WALTER RAUL RODRIGUEZ BACCINO (IUE 370-213/2017).
San José, 7 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17968 Ago 04- Ago 17

DELIA ESTHER PEREZ BORGES (IUE 370-193/2017).
San José, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17783 Ago 03- Ago 16

GUSDELIA o GUDELIA BLANCA PEÑA o PEÑA GAILLARDO o PEÑA DE CABRERA (IUE 370-224/2017).
San José, 7 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17388 Jul 31- Ago 11

TERCER TURNO

ALICIA MARIA ALDECOA TUAYFORT (IUE 371-264/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 18279 Ago 08- Ago 21

HUGO VICTOR CABRERA MARTINEZ (IUE 371-268/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17909 Ago 04- Ago 17

LUIS ALBERTO CAMILO SILVA (IUE 371-230/2017).
San José, 12 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17224 Jul 28- Ago 10

MARIA del CARMEN LOPEZ METTETIERI (IUE 371-269/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17037 Jul 27- Ago 09

TERESA EMAZUL o TERESA EMA NAVARRO CLAVIJO o TERESA EMA NAVARRO DE DE LEON o DE DELEON (IUE 371-227/2017).
San José, 7 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17036 Jul 27- Ago 09

CUARTO TURNO

NOEMI ESTHER GARDERES REGAZZONI (IUE 510-204/2017).
San José, 1 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17784 Ago 03- Ago 16

ELSA LAUDELINA MARTINEZ SELLANES (IUE 510-275/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17387 Jul 31- Ago 11

OLGA INES UMPIERREZ MARTIN (IUE 510-185/2017).
San José, 17 de julio de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17386 Jul 31- Ago 11

ISRAEL CHACON HERNANDEZ (IUE 510-278/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17385 Jul 31- Ago 11

BLANCA AURORA BRITO BARRETO o BRITOS BARRETO (IUE 510-184/2017).
San José, 2 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17223 Jul 28- Ago 10

MARÌA GENOVEVA MARTINEZ de la ASCENCION o GENOVEVA MARTINEZ o MARIA G. MARTINEZ o MARIA GENOVEVA MARTINEZ o MARIA GENOVEVA MARTINEZ de la ASCENCIÒN (IUE 510-7/2017).
San José, 24 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17038 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ELIDA MODESTA BURGELL TEJERA (IUE 530-314/2017).
Libertad, 21 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17516 Ago 01- Ago 14

RAÚL ARIEL BASSO (IUE 530-156/2017).
Libertad, 11 de mayo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17515 Ago 01- Ago 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA SALOME SOSA GONZALEZ (IUE 382-187/2017).
Dolores, 17 de julio de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18076 Ago 07- Ago 18

AURORA EMILIA LANGHAIN DORTA (IUE 382-178/2017).
Dolores, 26 de junio de 2017.
ESC. MARELLA D´ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18074 Ago 07- Ago 18

MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA RUIZ (IUE 382-188/2017).
Dolores, 17 de julio de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17496 Ago 01- Ago 14

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA CHATEL CASTILLO (IUE 443-160/2017).
Dolores, 16 de junio de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16750 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS CARLOS GONZALEZ SANGUINETTI (IUE 381-509/2017).

Mercedes, 28 de julio de 2017.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18073 Ago 07- Ago 18

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN WARREN CRESCI (IUE 431-255/2017).
Mercedes, 3 de mayo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18075 Ago 07- Ago 18

LUZ DEL ALBA VILLEGAS LACEROT (IUE 431-386/2017).
Mercedes, 21 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17494 Ago 01- Ago 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CECILIA da ROSA da COSTA (IUE 396-225/2017).
Tacuarembó, 20 de junio de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17168 Jul 28- Ago 10

MARÍA ESTER SAMURIO LARBANOIS (IUE 396-691/2016).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de junio de 2017.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 17033 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

RICARDO ADRIAN URBELTZ VITALIS (IUE 397-285/2017).
Tacuarembó, 25 de julio de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17747 Ago 03- Ago 16

GLYDES TERESA DASTUGUE ANTUNEZ MACIEL (IUE 397-291/2017).
Tacuarembó, 21 de julio de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17580 Ago 02- Ago 15

ENZO MARCIAL CAMARGO MACHADO (IUE 397-264/2017).
Tacuarembó, 26 de junio de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 17171 Jul 28- Ago 10

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ LEITES (IUE 397-203/2017).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17169 Jul 28- Ago 10

CUARTO TURNO

ÁLVARO RAFAEL BARBOSA RÍOS (IUE 469-439/2017).
Tacuarembó, 19 de julio de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17748 Ago 03- Ago 16

MARCELO GONZÁLEZ FERRAZ (IUE 469-352/2017).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 17170 Jul 28- Ago 10

ESTER SILVA VÁZQUEZ (IUE 469-409/2017).
Tacuarembó, 19 de julio de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16971 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

OSCAR MODESTO SOTO VEINS (IUE 463-246/2017).
Paso de los Toros, 27 de junio de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18043 Ago 07- Ago 18

MIRIA de LOURDES FAGÚNDEZ SILVEIRA (IUE 463-199/2017).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2017.
Esc. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 18042 Ago 07- Ago 18

OSCAR GUALBERTO RODRÍGUEZ WINSC (IUE 463-87/2017).
Paso de los Toros, 21 de marzo de 2017.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 18041 Ago 07- Ago 18

LUIS ADALBERTO MARTINEZ BURGOS y OTILIA GONZALEZ CARDOZO (IUE 463-107/2013).
Paso de los Toros, 1 de abril de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16972 Jul 27- Ago 09

NICANOR HUMBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ y ELSA OBDULIA GIORDANO CASELLA (IUE 463-288/2017).
Paso de los Toros, 16 de junio de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16969 Jul 27- Ago 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESITA DIAZ o DIAS TORRES (FICHA 412-415/2017).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18048 Ago 07- Ago 18

OSMAR ALVARO SOBRERA BRUN (FICHA 412-263/2017).
Treinta y Tres, 25 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17629 Ago 02- Ago 15

JUAN BAUTISTA BERROGORRY OSPITALECHE (FICHA 412-416/2017).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17481 Ago 01- Ago 14

TERCER TURNO

CARLOS ONOFRE CHAVES o CHAVEZ SANTOS (FICHA 449-314/2017).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 17214 Jul 28- Ago 10

AMANDA DIAZ DIAZ (FICHA 449-158/2017).
Treinta y Tres, 3 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16896 Jul 26- Ago 08

ISIDORA SARAVIA (ó SARAVIA FALIVENI) (FICHA 449-329/2017).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 16894 Jul 26- Ago 08

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS LEANDRO VIVIANT (FICHA 284-751/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 27 de julio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17709 Ago 03- Ago 16

ABRAHAM FELICIANO MAN (FICHA 284-386/2017).
Maldonado, 27 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17096 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

IRENE SCHÄCHTER (IUE 285-291/2017).
Maldonado, 21 de junio de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 18139 Ago 07- Ago 18

OCTAVO TURNO

PAULA BEATRIZ TAILLADES (IUE 286-373/2017).
Maldonado, 17 de julio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 18066 Ago 07- Ago 18

BEATRIZ ZVETCOFF (IUE 286-892/2016).
Maldonado, 23 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 17331 Jul 31- Ago 11

GUSTAVO VICTOR BOESE (IUE 286-30/2017).
Maldonado, 17 de julio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 17306 Jul 31- Ago 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BAGI ESZLINGER Fa. 55-327/2001 citándose a todos los interesados por el termino de noventa días.
Montevideo, veitiseis de octubre de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16593 Jul 25- Set 05

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia 15to Turno, dictada en autos "Garrido, Dina, sucesión", Expediente Ficha IUE: 56-387/1993, se cita y llama y emplaza a las Sras. Teodosi y Preciosa Isaac Garrido Denis, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo de noviembre de 2016.-
EN FE DE ELLO, Y DE Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicado ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 6200 10/p 18059 Ago 07- Ago 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GARIBOTTI OLIVA, LAURA- SUCESION IUE 2-53959/2013" se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, al coheredero Jorge Omar Castro Garibotti, a que comparezca en autos a manifestar en el plazo de 40 días subsiguientes, si acepta o repudia la herencia de Laura Pilar Garibotti Oliva, bajo apercibimiento de lo edictado en el art. 1070 del Código Civil.-
Tramitado por consultorio jurídico gratuito de la Facultad de Derecho
Montevideo, 18 de octubre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17722 Ago 04- Ago 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "NERI PELLEGRINI, YOLANDA Herencia Yacente" IUE 2-11239/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de Yolanda Neri Pellegrini, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 15 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17590 Ago 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "MACEDO FERREIRA, EDELFIO RAMÓN Herencia Yacente" IUE 2-50198/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de EDELFIO RAMÓN MACEDO FERREIRA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 23 de junio de 2017.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 17591 Ago 02- Set 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO TELECHEA, ESTER - SUCESIÓN, AUX DE POBREZA", IUE 2-52248/2012, se dispuso a emplazar por edictos a SILVIA CABALLERO CANO, ALBERTO CABALLERO CANO, CARLOS CABALLERO ARAUJO, GRACIELA CABALLERO ARAUJO, ALVARO CABALLERO ARAUJO, REINA MANZINI CABALLERO, ELECTRA MANZINI CABALLERO Y AGUSTIN MANZINI CABALLERO, a que manifiesten en el término de 90 días si aceptan o repudian la herencia de autos de ESTER o ESTHER JACINTA CABALLERO TELECHEA, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho, Udelar.
Montevideo, veinticuatro de julio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 17740 Ago 04- Ago 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INST. DE 2º TURNO DE SAN CARLOS
25 DE AGOSTO 652 - SAN CARLOS
OFICIO 645/2017
SAN CARLOS, 22 de Junio de 2017.
SR DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL
En autos caratulados: "NUÑEZ MACHADO, OFELIA ELISENDA ó ELICENTA y NIETO MOREIRA, EVANGELIO - SUCESIONES" FA. 505-117/2015, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que en el Edicto cuya copia se acompaña, se padeció de error en cuanto a que donde dice OFELIA ELISENDA ó ELICENTA NUÑEZ CAMACHO debió decir OFELIA ELISENDA ó ELICENTA NUÑEZ MACHADO por ser lo correcto, siendo que la nueva publicación es un fe de erratas, para salvar el mencionado error.
Saluda a Ud. Atentamente Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Única Publicación
01) $ 744 1/p 18304 Ago 08- Ago 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOSA PAOLINI TERESITA CATALINA Y BELVEDER RUIZ DIAZ WASHINGTON - SUCESIONES" IUE 501-597/2016, se intima al Sr. OSCAR DIEGO RAMON BELVEDER SOSA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de los causantes TERESITA CATALINA SOSA PAOLINI Y WASHINGTON BELVEDER RUIZ DIAZ en el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele CURADOR DE BIENES a fin de que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario (art. 1071 inc. 3 del Código Civil). TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 28 de junio de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- ESC. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 17172 Jul 28- Ago 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "ALVEZ VIDAL, Otilia. SUCESION" - IUE: 352-940/2014, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de la causante OTILIA ALVEZ VIDAL, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del plazo de cuarenta (40) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por repudiantes de la herencia.- Se deja constancia que se litiga con patrocinio del Consultorio Jurídico de la Universidad de la República.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de julio del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 18212 Ago 08- Ago 21

Convocatorias



CONVOCATORIA

El consejo directivo de la Cooperativa de Trabajo Yacumenza cita a Asamblea Ordinaria la que se celebrara el día 21 de agosto de 2017 en Patagonia 3832 hora 15 primer convocatoria hora 16 segunda convocatoria.
Orden del día:
Lectura acta anterior, balance anual, memoria anual, informe fiscal, inventario, proyecto de distribución de excedentes u absorción de perdidas.

Primera Publicación

03) $ 1233 3/p 18309 Ago 08- Ago 10

ERLAMI S.A.

Se Convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Agosto de 2017 en hotel London Palace, Río Negro 1278, Montevideo, a la hora 12:00 en primera y a la hora 13:00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1- Aprobación de la Memoria y estados financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2017
2- Designación del directorio.
3- Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la primera convocatoria.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2055 3/p 18308 Ago 08- Ago 10

BUDLYR S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2017, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda, en Reconquista 517, piso 5 a fin de considerarse la siguiente
Orden del Día:
1o.) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
2o.) Nombramiento de una Comisión Liquidadora.
3o.) Destruir los títulos accionarios en circulación de la Sociedad.
4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.-
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2055 3/p 18305 Ago 08- Ago 10

PREVISION S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 2017 en el local de la calle Dr. Mario Cassinoni 1685, a la hora 12:00 en primera citación, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de Estado de Situación y Resultados, Proyecto de distribución de utilidades y Memoria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2017.-
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Se previene a los Sres. accionistas:
I) Que si no se logra quórum, en segunda citación media hora mas tarde, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes (art. 24).
II) Que deberán depositar en la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos bancarios (art. 26)
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 3699 3/p 18301 Ago 08- Ago 10

IGORPLAST S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local social de la calle 20 de Febrero 2385, Montevideo, el día 21 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs. en primera convocatoria para considerar el siguiente orden del día:
1. Aprobación de lo actuado hasta el momento por los directores.
2. Consideración del balance general, estado de resultados, memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 28 de Febrero de 2017.
3. Elección de directorio.

Primera Publicación

03) $ 2055 3/p 18298 Ago 08- Ago 10

BACARDI-MARTINI URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en Plaza Independencia 811 P.B. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento del capital contractual de la Sociedad.
3. Aumento del capital integrado de la Sociedad.
4. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 2055 3/p 18273 Ago 08- Ago 10

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 24 de agosto de 2017, a las 17:00 horas en 1ª convocatoria y 18:00 horas en 2ª convocatoria, en Sevilla 2004 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que considerará el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación del Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de los términos y condiciones para la Emisión de Obligaciones Negociables nominativas de oferta privada, no convertibles en acciones, hasta un valor nominal de USD 2.100.000.- (dólares estadounidenses dos millones cien mil).
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con los arts. 28 y 29 del Estatuto Social, los Sres. Accionistas que deseen concurrir al acto, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de acuerdo a lo que establece el art. 350 de la ley 16060, venciendo el plazo para hacerlo el día 23 de agosto de 2017 inclusive.
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
EL DIRECTORIO.

03) $ 3699 3/p 18151 Ago 07- Ago 09

COOPERATIVA AGRO INDUSTRIAL LOS PAMPAS TREINTA Y TRES (AGROPATT)

Llama a sus socios a elecciones para la integración de las diferentes comisiones marcadas por Estatuto.
La citada elección se realizará el próximo 4 de setiembre de 2017 a las 17.30 horas.
La elección se llevará a cabo en la planta de AGROPATT, ubicada en Ruta 19, Camino a Passano.

03) $ 1233 3/p 18047 Ago 07- Ago 09

CONVOCATORIA

Artigas, 4 de agosto de 2017
Organización Civil Instituto Raices Afro, llama a Asamblea General el día
11 de agosto de 2017, a las 10 hs., en Cerro San Eugenio Camino Vecinal Nº 286.
Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 274 1/p 18011 Ago 08- Ago 08

S.A.S.F.U.R.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DIA: 23/08/17
HORA: 15:00 - 1era. convocatoria
15:30 - 2da. convocatoria
LOCAL: HOSPITAL DE CLINICAS - Av. Italia esq. Las Heras
ANFITEATRO Piso 9
ORDEN DEL DIA:
1º - Aprobación del Balance General del Ejercicio finalizado al 30/06/17.
2º - Aprobar la propuesta de distribución de Fondos.
3º - Apoderar a la Comisión la venta de los apartamentos.
4º - Designación de un asambleísta para firmar el Acta de Asamblea
Comisión Liquidadora SASFUR.

Única Publicación

03) $ 548 1/p 17999 Ago 08- Ago 08

EPICENTRO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Epicentro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Vilardebo 1173 el 22 de agosto de 2017 a las 10 horas con el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración balance cerrado el 30/4/2017.

3) Lectura y consideración memoria anual correspondiente a dicho ejercicio.
4) Consideración distribución dividendos.
5) Designación de Directorio.
6) Fijación de las remuneraciones de los Directores.
El Registro de accionistas se abre en esta fecha y se cerrará al iniciarse el acto.

Última Publicación

03) $ 2466 3/p 17959 Ago 04- Ago 08



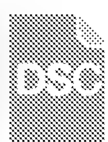
CONVOCATORIA
ELECCION DE AUTORIDADES

Se lleva a conocimiento de los Señores asociados que, el día domingo 13 de agosto de 2017 en el horario de 10:00 a 17:00, se convoca a Elección de Autoridades para integrar el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal por el período 2017 - 2020
EL CONSEJO DIRECTIVO.

Última Publicación

03) $ 4110 5/p 17463 Ago 02- Ago 08

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

ANA INÉS CARDUZ PEREYRA y DIEGO GIMENO CUÑARRO (FICHA IUE 2/11800/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 17419 Jul 31- Ago 11

SEXTO TURNO

PABLO MARÍA SEQUEIRA URTA y ROSSANA ANDREA PACINI GUTIERREZ (FICHA 2-13105/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 17929 Ago 04- Ago 17

OCTAVO TURNO

JUAN VICENTE MANSILLA y MILKA SONIA GALLARDO RODRÍGUEZ (IUE 2-6390/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

05) $ 8550 10/p 16943 Jul 26- Ago 08

NOVENO TURNO

ALEJANDRO RODRIGUEZ MUNEVAR y SABRINA SCHACHTER HOLTZ (IUE 2-17289/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 17641 Ago 02- Ago 15

DÉCIMO TURNO

ROSANE TESCHKE y WILLIAM EDWARD GEE (IUE 2-6275/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.

05) $ 8550 10/p 17101 Jul 27- Ago 09

DECIMOQUINTO TURNO

VIRGINIA DEL VALLE MARTÍNEZ y EDGARDO XAVIER CAMPERO VERA (IUE 2-21.183/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

05) $ 8550 10/p 17688 Ago 02- Ago 15

DECIMOSEXTO TURNO

EDUARDO MIGUEL GIANONI LARRAMENDI y MARIA YOMAR ENRIQUEZ PEREZ (FICHA IUE 002-35697/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

Última Publicación

05) $ 8550 10/p 16906 Jul 26- Ago 08

DECIMOCTAVO TURNO

SARA ALEJANDRA ALANIZ DE ARAMBURU y RUBEN DANIEL RODRIGUEZ FONTES (IUE 2-22365/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

05) $ 8550 10/p 17415 Jul 31- Ago 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LEONARDO DANIEL MONZILLO QUAGLIATA y MARÍA CRISTINA GUTIERREZ FIGAROLA (IUE 2-16490/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

05) $ 8550 10/p 17789 Ago 03- Ago 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTIN BAROFFIO NEGRIN y FLORENCIA FAVARO GARCIA (FICHA 2-27830/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 17930 Ago 04- Ago 17

JUECIR NEUMANN JUNIOR y OLGA VIRGINIA ALMEIDA PASTOR (FICHA 2-21841/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 17802 Ago 03- Ago 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANDRÉS ZABALA STAHL y PATRICIA KUSTER MICHELENA (IUE 2-23018/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 17728 Ago 03- Ago 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO ADOLFO BULA y MARISA ELIZABETH FRANCO (IUE 2-14378/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 8550 10/p 18232 Ago 08- Ago 21

SERGIO DANIEL GONZALEZ y VERONICA ALEJANDRA PUCHE (FICHA 2-15146/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 17861 Ago 04- Ago 17

PATRICIO EXEQUIEL SILVEIRA CUADRADO y PATRICIA URÍA SHAW (IUE 2-13117/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 8550 10/p 17178 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

CECILIA INÉS ARNALDI BROCHINI y EDUARDO RAFAEL MÖLLER PIAZZE (IUE 2-18778/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

05) $ 8550 10/p 17680 Ago 02- Ago 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MATIAS CARRIQUE BLANC y ANGELA MARIA ARBIZA RIANI (FICHA 461-193/2017).
Artigas, 20 de junio de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 16962 Jul 27- Ago 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

HEBER VIVIAN LEMOS CHUY y SELVA ARACELI SOLANA ZEBALLOS (IUE 541-138/2017).
Atlántida, 17 de julio de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 17996 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

DUILIO DRASCICH DE ARMAS y KAREN SESIA SILVA LOPEZ (IUE 2-12630/2017).
Atlántida, 18 de mayo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 17773 Ago 03- Ago 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RICHARD EDUARDO MILA y MARTHA MOREIRA LAGOS (IUE 468-282/2017).
Melo, 27 de junio de 2017.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 18209 Ago 08- Ago 21

HÉCTOR FERRARI PEREZ y MARÍA BEATRIZ URRUTIA MEYER (FICHA 468-639/2008).
Melo, 19 de setiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 17492 Ago 01- Ago 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ÁLVARO CONO PÉREZ MILLÁN y SILVANA RAMÓN LABORDA (FICHA 260-709/2016).
Florida, 10 de noviembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 17271 Jul 31- Ago 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELLY TERESA CANCELA DA CUNHA y WALDEMAR EDISON LARROSA LAIS (IUE 274-373/2017).
Minas, 17 de julio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araujo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 17518 Ago 01- Ago 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

NESTOR MILTON MACHADO BONILLA y MARÍA CLAUDIA DE LEON PATRON (IUE 505-175/2017).
San Carlos, 21 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 17300 Jul 31- Ago 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

DUILIO FRANCO MARIN PIRIZ y ANA VIRGINIA ROLDAN CAMPANELLA (IUE 501-982/2016).
Paysandú, 12 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 17450 Ago 01- Ago 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

SERGIO DANIEL SAUTO VOLPI y THAIS GUTIERREZ LANDO (FICHA 477-542/2014).
Rivera, 29 de setiembre de 2014.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 17633 Ago 02- Ago 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

ISABELINO SILVERA SILVERA y CARLA LUCIANA SILVA CABRAL (IUE 525-221/2017).
Rocha, 15 de junio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 17845 Ago 04- Ago 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

MORI SIMMARI, JORGE LUIS y SANCHEZ IRUSTA, JULIA EDITH (IUE 509-604/2017).
Salto, 21 de julio de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 17884 Ago 04- Ago 17

VIVIANA CLAUDIA BORLINQUINI MUELA y NÉSTOR FABIÁN ALVAREZ MANZI (IUE 509-1275/2016).
Salto, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 17137 Jul 28- Ago 10

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

FUENTES PEREZ, ELEOMAR y PEÑA HERNANDEZ, MILKA MARGOT (IUE 530-270/2017).
Libertad, 25 de julio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 17617 Ago 02- Ago 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

VÍCTOR DANIEL CAL y MARÍA AMALIA GARCÍA (IUE 469-452/2017).
Tacuarembó, 21 de julio de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 17581 Ago 02- Ago 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARIA DIAZ y VLADIMIR CORBO QUINTANA (FICHA 412-282/2017).
Treinta y Tres, 13 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 18263 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

ADRIAN D'ALESSANDRO RADO y MONICA OLANO VERGARA (FICHA 449-308/2017).
Treinta y Tres, 27 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 18046 Ago 07- Ago 18

DIEGO PAOLO MORFIN GONZALEZ y ROCIO SILVANA BARCELO OJERO (FICHA 449-220/2017).

Treinta y Tres, 5 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 16895 Jul 26- Ago 08

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "ANDRIOLI, DIEGO C/ TAMAREO, MARIA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - FICHA: 2-8062/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA TAMAREO, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 20 DE MARZO DE 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
07) $ 2360 10/p 17078 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "CALVO ACOSTA, MARIA DE LOURDES C/ CESPEDES, WALTER — DIVORCIO POR CAUSAL - I.U.E. 2-19653/2017", se hace saber que por auto Nº 2324/2017 de fecha 07 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. WALTER PEDRO CESPEDES, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16 de junio de 2017 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 16787 Jul 26- Ago 08

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GUELBENZU ETCHEVERRY, BEATRIZ C/ TESSADRI SUÑOL, JULIO - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-15214/2015", se cita, llama y emplaza al demandado, Sr. JULIO CESAR TESSADRI SUÑOL, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 17 DE MARZO DE 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2360 10/p 17401 Jul 31- Ago 11

DÉCIMO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "KAHRS TECHERA, ADRIANA C/ CENTURION GONZALEZ, JAVIER — DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-55567/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2564/2017 de fecha 06/06/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JAVIER ENRIQUE CENTURION GONZALEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 21 de junio de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
07) (Sin Costo) 10/p 17847 Ago 07- Ago 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA, VERONICA C/ JULIO DA SILVA.- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-"; Ficha 2-22693/2017. Emplazase al Sr. DA SILVA, JULIO a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, veintiuno de julio de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) $ 2360 10/p 18102 Ago 07- Ago 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos caratulados: "PEREIRA VIERA, JUAN c/ GONZALEZ MASTANDREA, ESTHER- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-34185/2016. Emplácese a la Sra. ESTHER LILA GONZALEZ MASTANDREA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) $ 2360 10/p 17072 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MAYDANA FONTORA MIRTA C/ YEJAS JUAN. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE: 2-17752/2017, SE EMPLAZA a JUAN MARCELO YEJAS, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.-
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18110 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LAURA SUNHARY, dictada en autos "AGUILAR RODRIGUEZ ALBERTO GABRIEL C/ DIAZ QUIROGA MARGARITA BEATRIZ. DIVORCIO" I.U.E. 526-356/2017, se hace saber que por providencia Nº 2206/17 de fecha 26 de abril de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA el traslado de la demanda por el término de 90 días a a la Sra. MARGARITA BEATRIZ DIAZ QUIROGA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 25 de Julio de 2017 ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 17597 Ago 03- Ago 16

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "DOTTA RUBEN C/ VALERIO MARTHA. DIVORCIO" I.U.E. 526-159/2017, se hace saber que por providencia Nº 1103/2017 de fecha 10 de marzo de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARTHA STELLA VALERIO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida , 21 de Marzo de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
07) $ 2950 10/p 17543 Ago 01- Ago 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "GULARTE, MARIA DEL LUJAN C/ DIAZ RODRIGUEZ, KLAREN FABIAN - DIVORCIO", IUE: 440-526/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. KLAREN FABIAN DIAZ RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que se encuentra amparado por la Ley 18078.-
Las Piedras, 27 de Junio de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 17923 Ago 04- Ago 17

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ, LUIS C/ RODRIGUEZ, Mª DE LOS ANGELES - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUXILIATORIA", ficha IUE 458-738/2016, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 25 de Noviembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 18026 Ago 07- Ago 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "JURADO, ANDREA C/ MANDIACK, RENATO - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 533-349/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. RENATO JOSE MANDIACK, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 15 de junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 17034 Jul 27- Ago 09

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "MARTINEZ IBARBUDEZ, MARIA NATALIA C/ OLIVERA, NESTOR FABIAN". Divorcio por causal (SdeH) IUE 254-335/2017, por resolución Nº 3062/2017 de fecha 20 de junio de 2017, se dispuso, EMPLAZAR a NESTOR FABIAN OLIVERA, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoria de Oficio.
Trinidad, 28 de junio de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 16879 Jul 26- Ago 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "GONZALEZ, LAURA ELENA C/ BARRETO, EDUARDO LEANDRO.- DIVORCIO, Fa. 284-537/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a EDUARDO LEANDRO BARRETO a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 01 de Agosto de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 18033 Ago 07- Ago 18

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Elisa Zurbrück en autos caratulados: "PEREZ CHIOZZONE, WALTER C/ SAINZ MENDEZ, MARIA CRISTINA. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 286-448/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a María Cristina SAINZ MENDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Maldonado, 23 de Junio de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
07) $ 2950 10/p 18063 Ago 07- Ago 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODA SAN MARTIN LETICIA JANET C/ PINTOS ANGEL FREDY. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 343-193/2017 se hace saber que por decreto Nº 1789/2017 de fecha 16 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANGEL FREDY PINTOS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 21 de Julio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18172 Ago 08- Ago 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "JAIME MARTINEA ADEMAR MIGUEL c/ BARBOZA BUENO ELSA MARÍA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD. IUE. 353-442/2017" EMPLAZA A LA SRA. ELSA MARÍA BARBOZA BUENO A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 89 DEL CGP. Se expiden los presentes bajo el amparo de la Ley 18078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18188 Ago 08- Ago 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimor Turno de Salto en autos caratulados: "CORREA RODRÍGUEZ, Liria Ofelia c/ RODRÍGUEZ, Carlos Javier. DIVORCIO POR SEPARACION de HECHO" - IUE: 509-583/2017, Se emplaza al SR. CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del Uruguay el día veinte de julio del año dos mil diecisiete.-
Se hace constar que la promotora está asistida por Defensoría Pública; (Ley 18.078).- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 18211 Ago 08- Ago 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

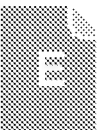
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "MACHIN BATISTA SUSANA MARGOT C/ CASTRO CABALLERO FREDY ROBERTO- IUE 530-176/2016", se hace saber que por Auto No. 621/2017 de fecha 14/3/2017, se dispuso emplazar al Sr. FREDY ROBERTO CASTRO CABALLERO, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el término de 60 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 18251 Ago 08- Ago 21

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **PAIVA PINTOS, Verónica (Exp. 2011-11-0001-3877)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 18016 Ago 07- Ago 18

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **GROPP CARBAJAL, Jorge Nicolás (Exp. 2010-11-0001-4498)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 17009 Jul 28- Ago 10

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Se cita, intima y emplaza al Sr. DIEGO NICOLÁS PRESA FABRO (C.I. 4.066.810-1) para que, el día hábil inmediato siguiente a esta notificación se presente en su lugar de trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, de conformidad con el art. 29 de la Reglamentación sobre Contralor de Asistencias de U.T.E. (R.09.-1614).

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 17733 Ago 04- Ago 08

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE ENFERMERIA

Departamento de Secretaría

Se cita, intima y emplaza a:
Luis Do Canto, Ana Nietzel, José Bedrosián, Damiana Ricciardi, para que se presenten en el plazo de diez días hábiles a efectos de notificarse de la resolución adoptada por el Consejo de Facultad de fecha 07/06/2017 en los expedientes Nros. 221160-000738-15, 221000-000355-15, 221160-000711-15 y 221160-000746-15 respectivamente; "Recurso de Revocación y Jerárquico contra la Resolución Nº 20, 21, 22, y 23, del Consejo de Facultad de fecha 08/07/2015".
Deben comparecer en la oficina de Sección Consejo de la Facultad de Enfermería de 10 a 18 horas, cita en la calle Jaime Cibils 2810 en el término de diez días hábiles. En el caso de no concurrir se tendrán por notificados vencida la última publicación y los 10 días hábiles posteriormente se seguirán los trámites de estilo.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 18044 Ago 08- Ago 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados: "BARCIA & COHEN ASOCIADOS S.R.L. c/ MENESES COSTA, CARLINDA - JUICIO EJECUTIVO" Ficha: 114-25/2012, se cita y emplaza a los sucesores universales y/o particulares a cualquier título de la causante CARLINDA MENESES COSTA a estar a Derecho en estas actuaciones con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 4 de Mayo de 2017.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA DE PAZ.

08) $ 6850 10/p 17721 Ago 04- Ago 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno en los autos caratulados "NOVI FERRARINI, TRIESTINO. ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 2-024076/2016 por Decreto 1857/2017 del 24/7/2017 se cita y emplaza a los representantes de PETEBE S.R.L. E INGENIERO CABRERA DE MARCO HERMANOS CONSTRUCCIONES S.A., por el termino legal de 90 días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 28/07/2017. Esc. MARIANA ROSANO, ACTUARIA PASANTE.

08) $ 6850 10/p 17538 Ago 01- Ago 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Montevideo de 18º Turno, Dra. S. Cardoso De Nicola, dictada en autos: "MÉNDEZ FALERO, RAÚL y otros c/ Sucesores de María Clara, Alberto, Mario, Daniel y Elina GARCÍA CAPURRO Escrituración Forzada. IUE 2-36188/2008 y según providencia No. 2637/2016 del 04/10/2016 (fojas 151-152), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares demandados y a sus sucesores, a cualquier título, sobre el solar de terreno empadronado

con el número 21.553, ubicado en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, 19ª. Sección judicial del departamento de Canelones, el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 10.366 el 7/05/1959, se señala con solar 13 de la manzana 265 tiene una superficie de 849 metros 72 decímetros y se deslinda así: 17 metros 01 centímetros de frente al Noroeste a la Ruta Interbalnearia, 50 metros 08 centímetros al Suroeste lindando con solar 12; 17 metros 01 centímetros lindando con solar 49 y 49 metros 89 centímetros lindando con solar 14, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de abril de 2017.- Dra. S. Cardoso De Nicola, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 18ºTURNO. Dra. Wilma Fernández, Actuaria Adjunta.
08) $ 16441 10/p 17931 Ago 04- Ago 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 20º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ José Domínguez, IUE 2-3373/2016 se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Ángel Domínguez Zuasti a cualquier título por el plazo de 90 días a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, confiriéndoseles traslado de la demanda. Montevideo, 30 de mayo de 2017. Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 17660 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ CURUCHET ALBERTO C/ MOREIRA GAITE ADELA. VÍA DE APREMIO" IUE 134-258/2002, providencia número 965/2017 del 9 de Mayo de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores de Marart Artemio MORALES MAC-EACHEN, por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de Julio de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6850 10/p 17904 Ago 04- Ago 17

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Luis Alberto Guarneri, Resolución de contrato de uso y goce" Ficha 2-38332/2014 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Luis Alberto Guarneri Espiñeira, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de continuarse las actuaciones con la Defensora de Oficio designada en autos.
Montevideo, 28 de julio de 2017. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.
08) $ 8220 10/p 17772 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SUAREZ AURORA.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.-"; Ficha 2-38172/2016. Emplazase a los sucesores de la Sra. AMALIA ALTAMIRANDA a que comparezcan a estar a derecho dentro de un plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
08) $ 5480 10/p 17946 Ago 07- Ago 18

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "POO BENEDITTE, MERY Y OTROS C/ SUCESORES DE IGNACIO BENDITTE Y CECILIA PEREIRA -PETICIÓN DE HERENCIA, POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" FICHA: 2-13460/2017 se cita y emplaza a los eventuales sucesores de IGNACIO BENEDITTE PÉREZ Y CECILIA HIPÓLITA PEREIRA Ó PEREYRA, por el término de 90 días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y Curador de Bienes, con quien se proseguirán las siguientes actuaciones-
Montevideo, veintiocho de junio dos mil diecisiete Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 17097 Jul 27- Ago 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "AGUILAR FONTANABONA, MARIA Y OTRO" -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA-. FICHA: 2 17473/2017, se cita y emplaza a los interesados en el reconocimiento de la unión concubinaria por el máximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará
Montevideo, veinticinco de julio de dos mil diecisiete Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2360 10/p 17530 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "AGUILAR MECHOSO GLADYS C/ PEREIRA FERNANDO Y OTRO. PENSION ALIMENTICIA" IUE: 2-17893/2017, SE EMPLAZA a los Sres EDUARDO JOSE REY Y FERNANDO JAVIER PEREIRA AGUILAR, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituiciones sin fines de lucro.
y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, siete de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 16867 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA c/ LANIFACCIL SRL - PROCESO INCIDENTAL (INNOMINADO)" IUE 2-19709/2017, en cumplimiento de la providencia Nº 997/2017 de 06.06.2017, se cita, llama y emplaza a LANIFACCIL SRL, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, a los 21 días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 10/p 17144 Jul 31- Ago 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno en autos caratulados "Vidal Aguade, Esteban C/ Fortin de Los Baguales SA y otros. Juicio Ejecutivo" IUE 27-218/1996 y según providencia Nº 1345/2017 de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los sucesores a cualquier título de Mindla BORENSZTEIN ENGELMAN a comparecer en autos bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio con quien se les seguirán estas actuaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9590 10/p 17723 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 2do.

Turno en autos "GUADALUPE, Grethell's c/ BENECCI, Hugo -EJECUCION DE SENTENCIA- IUE 72-42/2011, se cita, llama y emplaza a los sucesores de HUGO ALBERTO BENECCHI VILA a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones, atento a lo dispuesto por auto Nº 1471/2017, de fecha 19/07/2017. Se deja constancia que atento a lo dispuesto por art. 4º de la Ley 14.409 la parte esta amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello, y firmo en Montevideo a los veintiseis de julio de 2017, Esc. Fiorella Guarino Gatti, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 17202 Jul 31- Ago 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "MACHADO, RAMON C/ SUCESORES DE ROSSIMO, IRISNEIDA. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA. IUE: 179-206/2013", en cumplimiento del Decreto Nº 2267/2017 de fecha 23/6/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CARLOS RUBEN SILVA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veinticinco de julio de dos mil diecisiete.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 16993 Jul 28- Ago 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: ORONSOL S.A. C/ HEREDEROS Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE MARTINEZ PASSINA Ignacio Adair y HEREDEROS Y SUCESORES A CUALQUIER TITULO UNIVERSAL O SINGULAR DE ESTOS ULTIMOS.- ESCRITURACION JUDICIAL-- Ficha 241-213/2017 según providencia Nº 2270/2017 de fecha 28/04/2017, SE CITA y EMPLAZA a los herederos y sucesores a cualquier título de Ignacio Adair MARTINEZ PASSINA ó PASINA, así como a los herederos y sucesores a cualquier título a título universal o singular de estos últimos y a todos los que se consideren con algun derecho sobre el inmueble unidad de propiedad horizontal 001 que forma parte del edificio incorporado al regimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 10.751 a traves de las normas del Decreto-Ley Nº 14.261, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, manzana catastral Nº 32 de la planta urbana de la localidad catastral de Durazno, padron general matriz Nº 1.074, de frente a calle 18 de Julio entre calle Dr. Luis A. de Herrera y Dr. Emilio Penza, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio.- Durazno, 30/05/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
08) $ 15071 10/p 18247 Ago 08- Ago 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "PAZ ERNESTO EDUARDO. ACCIÓN POSESORIA. IUE 298-329/2014", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4038, de la localidad Catastral Playa Hermosa, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis con el N.º 2015 el 23 de julio de 2014 (con antecedente gráfico solar 7 de la Manzana 83 de los Agrimensores Leonel Lema y Carlos A. Rodriguez de mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.º 1919 el 4/08/1959), consta de un área de 425 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón N.º 4038: BANCO LA CAJA OBRERA S.A con domicilio en 25 de Mayo N.º 500 de la ciudad de Montevideo. Cítase específicamente a los titulares de los padrones linderos N.º 4039: no surge información registral; padrón Nº 4043 y 4037: María Dolores PEREZ PEREZ y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.
Piriápolis, 23 de Junio de 2017. Dra. Paula March. Juez de Paz.
08) $ 16441 10/p 18062 Ago 07- Ago 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 3er. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "EDIFICIO TORRE GORLERO C/ CORDERO, ELSA Y OTRO - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE: 294-388/2011; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores y/o herederos a cualquier título, así como a cualquier interesado con derecho de ELSA CORDERO GOMEZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 14 de Junio de 2017.-
Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 6850 10/p 16981 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "LAFFERRANDERIE, GUSTAVO C/ LAFFERRANDERIE, MARIA Y OTROS. CESASION DE CONDOMINIO", Ficha 290-184/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Jorge Humberto RODRIGO BARBOSA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA, días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Maldonado, 19 de Mayo de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
08) $ 5480 10/p 17321 Jul 31- Ago 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "PEREIRA DE MELLO SARITA MARILU Y OTRO C/ SUCESORES DE MIGUEL ANTONIO RAMOS BARCELO. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 477-210/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los eventuales herederos de Miguel Antonio Ramos Barceló, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite exonerado art 28 Ley 18572. Rivera, 23 de Junio de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 17382 Jul 31- Ago 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal de 2º turno de Tacuarembó, en autos caratulados."O.S.E C/ SAVIOTTI LASPIUR, ANGEL PATRICIO -OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE 400-320/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término

de 90 días, al último titular Ángel Patricio Saviotti Laspiur y/o sucesores de éste a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: fracción de terreno empadronada con el Nº 10301 (P) ubicada en la localidad catastral de Tacuarembó, de departamento del mismo nombre, delineada en el plano de mensura del Ing. Agrimensor Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó) con el Nº 12.037 el 2-3-2016, la que tiene una superficie afectada de 755 m2 24 dm2 que se deslinda de la siguiente forma: al sureste 6 m de frente a la calle Gral Oscar Diego Gestido; al suroeste 76 m 75 cm lindando con resto del Padrón Nº 10.301;al noroeste 8 m 67 cm lindando con parte del padrón Nº 6264 Servidumbre de Colector 3 del mismo plano y al noreste línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 37 m 61 cm y 40 m cada uno, lindando el primero con resto del padrón Nº 10.301 y el segundo con el Padrón Nº 10.162. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 17 de julio de 2017. Dra. Pilar Rocha Juez de Paz Dptal de 2º turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 17911 Ago 07- Ago 18

EDICTOS

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ DAMACENA, MARIA LORENA C/A SUAREZ, PAOLA Y OTROS. INTIMACIÓN DE PAGO. IUE 400-214/2017, según providencia Nº 810 del 18/04/2017, se CITA, LLAMA, EMPLAZA E INTIMA, por el termino de 90 días, a los posibles y eventuales herederos del Sr. Gustavo Gabriel Trinidad Correa, el pago de la suma reclamada en autos.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, 12 de Junio de 2017.- Dra. Ma. ANDREA LA PAZ, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno. Subr.

08) $ 6850 10/p 16970 Jul 27- Ago 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

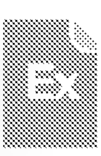
SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "NERY, PATRICIA Y OTRO C/ PERDOMO CASAVIEJA, ANA MARIA DEL CARMEN- CESACION DE CONDOMINIO." FA. 412-222/2014, dispuso por Auto Nº 3145/2016 de fecha 21/04/2016 el EMPLAZAMIENTO A JUAN CARLOS FACUNDO PERDOMO CASAVIEJA Y A LOS SUCESORES A CUALQUIER TITULO DE MARIA CRISTINA PERDOMO DOS SANTOS A COMPARECER EN AUTOS.
Treinta y Tres, 3 de Mayo de 2016. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

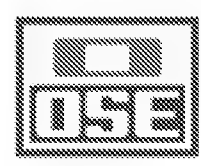
08) $ 5480 10/p 17937 Ago 04- Ago 17

Expropiaciones



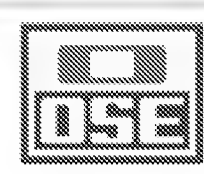
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a MEVIR, Wilson Dilmar y Mary Elizabeth González Pereira, Dasy Cisneros o Cisnero Lemos, Orlando Ollarvide Cuadro Melgar, José Gervacio Artigas González Cortés, Dina Pereira y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 443/17 de fecha 19/IV/17, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 13.956(p) ubicada en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural, con destino a la Perforación 31.3.004 para el abastecimiento de agua potable al Paraje Las Arenas, Departamento de Tacuarembó y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 4/I/2017, con el Nº 12.200, tiene una superficie afectada de 184 m² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 6 m de frente a Ruta Departamental Nº 26, Gral. Leandro Gómez; al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 10 m cada uno; al Norte 10 m y al Este, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 10 m y 18 m respectivamente, lindando por los últimos 3 vientos con resto del mismo Padrón
El bien fue tasado en U.R. 50
Expediente Nº 334/17
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 17912 Ago 07- Ago 16



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Silvana GARCÍA DE ROSA y Sr. Heber Edison RODRÍGUEZ GANEM y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 764/17 de fecha 28/VI/17, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 1898(p) ubicada en la Localidad Catastral y Departamento de Tacuarembó, con destino a un Tanque elevado para el suministro de agua potable a los Barrios Levratto y Bianchinotti de la ciudad de Tacuarembó y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Eliseo Russi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 26/IV/2017, con el Nº 12.232, tiene una superficie afectada de 408m2 y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste 24 m de frente a la Avenida María Esther Castrillón; al Noreste, 17 m; al Sureste, 24 m y al Suroeste, 17 m lindando por los tres lados con resto del mismo padrón.
El bien fue tasado en U.R. 734
Expediente Nº 702/17
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 17626 Ago 03- Ago 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE DURAZNO

EXPROPIACIÓN PADRON 3589: TASACIÓN. Sucesores de Marcos Marcelino Martinez Martinez: Guillermo Martínez Laguna, Cesar Martínez Laguna, Marcelino Martínez Laguna, Maria Esther Martínez Laguna, Osvaldo Martínez Laguna, Armando Martínez Laguna, Ricardo Martínez Laguna, Maria Eulalia Martínez Laguna, Anibal Martínez Laguna, Maria Graciana Martínez Laguna, Alberto Adolfo Martínez Laguna, Justo Martínez Laguna, Juan Francisco Martínez Laguna. Se notifica a los antes mencionados y a toda otra persona que alegue tener derechos personales y/o reales respecto del bien inmueble urbano padrón 3589, manzana 479, de la localidad Catastral Durazno que la Dirección General de Catastro por oficio remitido a la Intendencia Departamental determinó el valor venal del inmueble en UI 3.662.714. A efectos de determinar la conformidad o no respecto de dicho valor (art. 18 de la ley 3958 en redacción por art. 355 ley 19355), estará a disponibilidad el expediente 2015-18016 por término de 15 días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 18195 Ago 08- Ago 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a GIVOMARE SA y a todos/as aquellos/as que pudieran tener

derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60.606 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36342 de fecha 01 de junio de 2017 y por Resolución Nº 2477/17 del Intendente de Montevideo de fecha 12 de junio de 2017, con destino a los ensanches de la calle Cochabamba y Camino Felipe Carrdozo, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000043 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16994 Jul 27- Ago 09

Incapacidades



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "TCHOJOUKLIAN HERNANDEZ, MANUEL. INCAPACIDAD - Ficha 2-59297/2015", se hace saber que por auto Nº 3603 de fecha 26/6/2017 se declaró en estado de incapacidad a MANUEL TCHOJOUKLIAN y se le designó curadora a OLGA SUSANA BENITEZ. Montevideo, 27 de JUNIO de 2016. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 17086 Jul 27- Ago 09

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTI, GUILLERMO - INCAPACIDAD- IUE 2-32356/2016", se hace saber que según los dispuesto por auto Nº 2786/2017 de fecha 19/07/2017, se declaró en estado de Incapacidad a GUILLERMO ARTURO MARTI CASTILLO, designándose curador a su madre legítima la Sra. ESTELA CASTILLO PRESA, quien acepta el cargo en el mismo acto.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 24 de julio de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2950 10/p 17755 Ago 03- Ago 16

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictado en autos: "RAMIREZ MEDINA, LAUTARO- INCAPACIDAD-" Ficha 2-30468/2016 por Providencia Nº 226/2017 de fecha 1/2/2017 se dispuso comunicarle la designación de CURADORA INTERINA a la Sra. MAGDALENA MEDINA repecto del presunto incapáz de autos, Sr. LAUTARO RAMIREZ MEDINA.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 21 de Febrero de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 17198 Jul 31- Ago 11

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "GIMENEZ, FRANCISCO MARIO - CURATELA - AUXILIATORIA DE POBREZA - Ficha 2-40859/2005" se hace saber que por auto Nº 2228/2006 de fecha 6/6/2006 se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO GIMENEZ y por auto Nº 1116/2017 de fecha 13/3/2017 se designó curador al Sr. WALTER DI'MAGGIO.
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 17595 Ago 02- Ago 15

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados "PEREYRA CARAMELLI, ANTONELLA - INCAPACIDAD - FICHA 2-34333/2014", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 3108/2016 de fecha 29 de junio de 2016, se ha declarado en estado de incapacidad a ANTONELLA ALEJANDRA PEREYRA designandose curadora a su madre la Sra. MARIA DE LOS ANGELES CARAMELLI, quien acepto el cargo el día 11 de agosto de 2016.
Ya los efectos legales se hacen las publicaciones.
Trámite amparado ley nº 18.078
Montevideo, 9 de setiembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16991 Jul 28- Ago 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

CERTIFICO que en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "SILVA PASTORINO, JORGE JESÚS - Incapacidad", Expediente Nº 51-445/2004, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Jorge Jesús SILVA PASTORINI y se declaró curadora a Cristina DE LEÓN, quedando autorizado a todos los efectos legales.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, primero de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 17607 Ago 03- Ago 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "GARCIA MERA, WILLIAMS -INCAPACIDAD-" Ficha 2-31117/2015, por Providencia Nº 6002/2015 de fecha 29/10/2015, se dispuso la DESIGNACION en el cargo de Curadora interina a la Sra. NELLY SERRANA MERA CASTRO, respecto del Sr. WILLIAMS NAHUEL GARCIA MERA.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de julio de 2017.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16898 Jul 27- Ago 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados "O'Neill, Valentina. Incapacidad. I.U.E: 2-8659/2016"; se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 332/2017 de fecha 9 de Febrero de 2017 se designó Curador de la incapaz Valentina O'Neill Molinari a Gustavo Carlos O'Neill Dorrego, quien aceptó el cargo el día 13 de Marzo de 2017.
Montevideo, 30 de Mayo de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2360 10/p 17756 Ago 03- Ago 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOUTO LOMBARDI, NAIR -INCAPACIDAD- IUE: 2-13962/2016, se hace saber que por resolución Nº 1474/2017 de fecha 21/04/2017, se declaró en estado de incapacidad a NAIR MARIA SOUTO LOMBARDI y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. ARLY BARATTA SOUTO, quien aceptó el cargo el 19/05/2017.
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2360 10/p 18144 Ago 07- Ago 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA CABRERA, EDGARDO, INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 54-431/1998, se hace saber que por resolución Nº 3218/1999 de fecha 11/08/1999, se declaró en estado de incapacidad a EDGARDO OLIVERA CABRERA, y por auto Nº 1545/2017 de fecha 21/04/2017 se designó Curadora Propietaria a la Sra. MIRTA CABRERA, en sustitución del Sr. HEBER OLIVERA GONZALVEZ, quien aceptó el cargo el 3/05/2017.
Montevideo, quince de mayo de dos mil diecisiete.
Amparado en la Ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 16768 Jul 26- Ago 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GRIGNOLA VIDAL JUAN, -INCAPACIDAD- FICHA 2-42119/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 5315/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO GRIGNOLA VIDAL y se designó curador propietario a su padre Sr. PABLO JOSE GRIGNOLA LAPETINA, quien acepto el cargo el día 8 de diciembre de dos mil dieciséis.-
Ley 18.078.-
Montevideo, tres de abril de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 17719 Ago 04- Ago 17

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA LETTIERES, VICTOR -INCAPACIDAD- FICHA 2-6804/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 1114/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se declaro en estado de incapacidad a VICTOR DOMINGO MOREIRA LETTIERES, y se designo curadora definitiva a la Sra. PATRICIA CARDOZO GILES, quien acepto el cargo el día 29 de mayo de dos mil diecisiete.-
Montevideo, veinte de junio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 17377 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "ANTUNEZ GONZALEZ, RPDRIGO - INCAPACIDAD.", IUE: 2-35484/2015, por Decreto Nº 6527/2016, de fecha 23/12/2016, se declaró incapaz a RODRIGO ANTÚNEZ GONZALEZ, designandose curadora propietaria del interdicto a la Sra. SANDRA GABRIELA GONZALEZ.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, ocho de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2360 10/p 17993 Ago 08- Ago 21

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "KATZ MEDINA, GABRIELA. INCAPACIDAD", IUE 2-7502/2016, por Decreto Nº 545/2017 de fecha 02/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA KATZ MEDINA y se designó curador propietario de la misma al Sr. DANIEL SANSON KATZ MARCOVICH, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 17399 Jul 31- Ago 11

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "NOGARA LAZARO, NORMA. INCAPACIDAD", IUE 2-21660/2016, por Decreto Nº 1529/2017 de fecha 08/05/2017, se declaró en estado de incapacidad a NORMA VICTORIA NOGARA LAZARO y se designó curadora propietaria de la misma a la Sra. LAURA NORMA REBOREDO NOGARA, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, tres de Julio de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 17234 Jul 28- Ago 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "DENIS GONZALEZ VALERIA. INCAPACIDAD" IUE: 2-28764/2016 por Decreto Nro 1623/2017 de fecha 04,05,2017 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. VALERIA DENIS GONZALEZ designándose curadora propietaria a la Sra. IRACEMA LILIAN GONZALEZ GONZALEZ.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 5 de mayo de 2017 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 17676 Ago 02- Ago 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "BAIS HERNANDEZ CARLOS JESUS. INCAPACIDAD. I.U.E. 485-11/2013" Se hace saber que por decreto Nº 5575/2016 de fecha 25/10/2016 se DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A CARLOS JESUS BAIS HERNANDEZ, designándose CURADORA a la Sra. ADRIANA NELLY HERNANDEZ CALETTI sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 19 de Abril de 2017.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 17596 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "GARCÍA GONZÁLEZ, AMELIA DELFINA. INCAPACIDAD. IUE: 180-455/2016", se hace saber que por Decreto No. 746/2017 de fecha 28/03/2017, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. AMELIA DELFINA GARCÍA GONZÁLEZ, designándose curador definitivo a su hijo el Sr. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, quien aceptó el cargo el 28 de marzo de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
En Ciudad de la Costa, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) $ 3540 10/p 18058 Ago 07- Ago 18

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. Turno, dictada en autos: "FURTADO VIERA, FEDERICO DANIEL. INCAPACIDAD. IUE: 493-374/2016", se hace saber que por Decreto No. 2575/2017 de fecha 12/06/2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. FEDERICO DANIEL FURTADO VIERA, designándose curador definitivo a su padre el Sr. JULIO PEDRO FURTADO GÓMEZ, quien aceptó el cargo el 13 de junio de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En Ciudad de la Costa, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.
10) (Sin Costo) 10/p 16877 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "IRRAZABAL, JUAN ALBERTO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 171-168/2001, se hace saber que por auto auto Nº 1408/2017, de fecha 28 de Marzo de 2017 se designo al Sr. WALTER ANDRES IRRAZABAL, nuevo Curador definitivo del incapaz de autos JUAN ALBERTO IRRAZABAL, quien aceptó el cargo el día 26 de Junio de 2017.-
Las Piedras, 17 de Julio de 2017. Se deja constancia que los presentes gozan de la exoneración dada por la Ley 18.078- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 17461 Ago 01- Ago 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CURBELO, ENILDA NATIVIDAD - INCAPACIDAD", IUE 533-1349/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 4888/2016, de fecha 18 de Agosto de 2016 declaró en estado de incapacidad a ENILDA NATIVIDAD CURBELO GERMAN, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. VENTURA CURBELO GERMAN quién aceptó el cargo con fecha 23 de Setiembre de 2016.-
Las Piedras, 28 de julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 2950 10/p 18286 Ago 08- Ago 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de

3º Turno, en autos caratulados "MENEZES, CARLOS JOAQUIN -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 175-705/2009, se hace saber que por auto Nº 1685/2017, de fecha 26/04/2017 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS JOAQUIN MENEZES CARCABELO habiéndose designado curadora definitiva a GRISELDA CARCABELO PINTOS C.I. Nº: 1.502.952-2, quien aceptó el cargo el 26/04/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 03 de Mayo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18037 Ago 07- Ago 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "PEREYRA ARES, AGUSTÍN ALEJANDRO -INCAPACIDAD", Ficha: 175-225/2016, se hace saber que por auto Nº 2635/2017, de fecha 07/06/2017 y auto Nº 2840/2017, de fecha 15/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN ALEJANDRO PEREYRA ARES habiéndose designado curadora definitiva a MARTHA ESTHER PEREYRA GRAÑA C.I. Nº 2.012.505-4, quien aceptó el cargo el 07/06/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de junio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18031 Ago 07- Ago 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "LIMA BOYE, GABRIEL NICOLAS -INCAPACIDAD", Ficha: 175-445/2015, se hace saber que por auto Nº 3183/2017, de fecha 28/06/2017 se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL NICOLAS LIMA BOYE habiéndose designado curadora definitiva a ESTELA MARIS BOYE OLMEDO C.I. Nº: 3.878.693-5, quien aceptó el cargo el 28/06/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de junio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 18013 Ago 07- Ago 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "OLMEDO, ANA BEATRIZ -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-870/1996, se hace saber que por auto Nº 5260/2014 de fecha 25/09/2014 se designó como nuevo curador de la incapaz ANA BEATRIZ OLMEDO al Sr. ROBERTO ANDRES RAMIREZ BARBOZA C.I. Nº 2.948.697-6, quien aceptó el cargo el día 3/12/2014, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 19 de julio de 2017.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Pando, a los diecinueve días del mes de Julio de de dos mil diecisiete. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 18198 Ago 08- Ago 21

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "TAUZY HERNANDEZ CAMILO LEON -INCAPACIDAD-CURATELA", Ficha: 176-827/2014, se hace saber que por auto Nº 3849/2016, de fecha 11/08/2016 se declaró en estado de incapacidad a CAMILO LEON TAUZY HERNANDEZ habiéndose designado curadora definitiva a MARIA RAQUEL HERNANDEZ C.I. Nº 4.097.140-3, quien aceptó el cargo el 22/08/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 12 de setiembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 18052 Ago 07- Ago 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, se hace saber que de los autos: "MUNIZ GARCIA, ALFREDO ROBINSON. INCAPACIDAD. IUE: 208-92/2013", surge que por RESOLUCION Nro. 4201/2013 de fecha 3/10/2013, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ALFREDO ROBINSON MUNIZ GARCIA, C.I. 5.053.236-4, y se designó CURADOR DEFINITIVO a NELSON GARCIA, C.I. 2.726.320-1, quien aceptó el cargo el mismo día, y fijó domicilio en calle Tacuarí No. 92 bis, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de octubre de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 16884 Jul 26- Ago 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "HERRERA SOSA, FLORENCIA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-917/2016; que por Resolución Nº 1600/2017 de fecha 27 de Marzo de 2017 se declaró incapaz a FLORENCIA HERRERA SOSA, designándose curadora de la misma a su madre ALEJANDRA MONICA SOSA, habiendo aceptado el cargo el 07 de Abril de 2017, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Carmelo, 27 de junio de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 17508 Ago 01- Ago 14

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "VIDELA, LUCRECIA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-367/2013; que por Resolución Nº 6817/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016 se declaró incapaz a LUCRECIA GISELE VIDELA designándose curadora de la misma a la Sra. MARIA CRISTINA VIDELA SANTIN, habiendo aceptado el cargo el 24 de Marzo de 2017, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.
Exonerado por ser trámite de Defensoría de Oficio.
Carmelo, 26 de mayo de 2017. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 17380 Jul 31- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Rosario, en autos: "BARRETO, MARCOS - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA" - IUE 225-226/2016, por Resolución Nº 2823/2017 de fecha 25 de Mayo de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARCOS JAVIER BARRETO, designándose Curadora del incapaz a la Sra. MONICA SARA SENAS MARTINEZ. Por auto Nº 4313/2016 de fecha 24/6/2016 se le otorgó la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las presentes publicaciones.
Rosario, 28 de Junio de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 17731 Ago 03- Ago 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "KUFFLER JOFRÉ, MATHÍAS FEDERICO -INCAPACIDAD", IUE: 225-1024/2015, por Resolución Nº 6747/2016 de fecha 3 de octubre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MATHIAS FEDERICO KUFFLER JOFRE designándose Curadora del incapaz a la Sra. María Inés JOFRE.
Rosario, 1º de febrero de 2017. Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2360 10/p 17663 Ago 02- Ago 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de

Durazno, en autos caratulados: VEGA BAREZ Diego.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-740/2015 se hace saber al público que por auto Nº 1200/2017, de fecha 13/03/2017 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Diego VEGA BAREZ, designándose Curadora del mismo a su madre María Julia BAREZ ROMAN, quién aceptó dicho cargo con fecha 05/04/2017, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4550/2016 de fecha 4/08/2016.- Durazno, 25/04/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 18213 Ago 08- Ago 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "PINTOS, Carlos Reynaldo - INCAPACIDAD - F/ 49-3/2003"; se hace saber que por sentencia No. 11 de fecha 13 de febrero de 2004, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er. Turno de la Capital; se declara en estado de incapacidad a Carlos Reynaldo PINTOS, designándose curadora de la misma a Lorna Graciela PINTOS VILLALBA.- Florida, 21 de febrero de 2017.- ESC. DRA. FLORENCIA CÓCCARO ESPINO - ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2950 10/p 17560 Ago 02- Ago 15

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "GÓMEZ AGUIAR, Karen Vanesa - INCAPACIDAD - F/ 260-634/2016"; se hace saber que por resolución No. 2753/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, se declara en estado de incapacidad a Karen Vanesa GÓMEZ AGUIAR, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Nelly Rossana AGUIAR CARREÑO.- Se deja constancia que el presente edicto se expide al amparo de la Ley No. 18.078; debiendo publicarse el mismo en forma gratuita en el Diario Oficial.- Florida, 28 de junio de 2017.- DRA. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA - ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 17227 Jul 28- Ago 10

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA PALIVODA FEDERICO GABRIEL - INCAPACIDAD" IUE 501-950/2016, se hace saber que por decreto Nº 1862/2017 de fecha 04.05.2017 se declaró en estado de incapacidad al Sr. FEDERICO GABRIEL SILVA PALIVODA, C.I. 5.107.870-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a ANA KARINA PALIVODA, C.I. 3.450.734-1, quien aceptó el cargo conferido el 04.05.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente, que firmo y sello en la ciudad de Paysandú, el doce de mayo de dos mil diecisiete. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3540 10/p 17498 Ago 01- Ago 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARATTA BAPTISTA, JOSÉ CARLOS IUE 353-237/2016", se hace saber que Sé Declaró en Estado de INCAPACIDAD al señor JOSE CARLOS BARATTA BAPTISTA, CI: 4.864.407-2, designándose Curador Legítimo A LA SRA: LINDA YESSI BAPTISTA titular de la C.I. 3.206.309-0, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 05 de JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, a la que se le impondrá de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución, atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente Discernimiento.-

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) $ 4130 10/p 18237 Ago 08- Ago 21

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "CARBALLO PEREIRA DAS NEVES, Flavia Noel. INCAPACIDAD" - IUE 352-1013/2016 se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a FLAVIA NOEL CARBALLO PEREIRA DAS NEVES, C.I. 4.919.525-4 y por Decreto nº 4464/17 de fecha 27 de junio del año 2017, Designándose CURADORA A LA SEÑORA ISABEL PEREIRA DAS NEVES con C.I. 3.032.555-1, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha 27 de junio del año 2017, Y A LA QUE SE LE IMPONDRA DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCION DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES. Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. TRÁMITE PATROCINADO POR Defensoría Pública, AL AMPARO DE LA LEY 18.078.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de julio del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 17139 Jul 28- Ago 10

TERCER TURNO

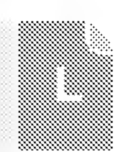
EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARRIOS SUAREZ, ANTONELLA VIVIANA - INCAPACIDAD - IUE 353-944/2016", se hace saber que por Providencia nº 4151/2017 de 214/06/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sra. ANTONELLA VIVIANA BARRIOS SUAREZ, titular de la cédula de identidad Nº 4.935.484-8, designándose Curadora Legítima a la Sra. MARÍA ISABEL SUAREZ ACOSTA, titular de la cédula de identidad Nº 3.242.001-6, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de Junio de 2017 a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES BAJO EL AMPARO DE LA LEY 18.078, POR TRAMITAR LOS AUTOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de julio de dos mil dieciséis.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Última Publicación

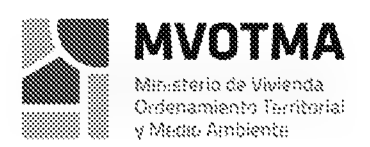
10) (Sin Costo) 10/p 16876 Jul 26- Ago 08

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Licitación ABREVIADA Nº 03/002/2017

Se convoca a Licitación ABREVIADA Nº 03/002/2017 para el acondicionamiento de las salas ubicadas en el 2º piso del Edificio ubicado en 25 de Mayo 402, de DINAVI, los cuales se describen en el ANEXO II Memoria Constructiva y Descriptiva General.

ARTÍCULO 2. ACLARACIONES

Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones y consultas, así como solicitar prórroga del Acto de Apertura si las razones de servicio lo permiten y le es autorizado.

Las mismas deberán realizarse por escrito, dirigidas al Departamento Gestión de Compras y Stock de esta Secretaría de Estado,

en un plazo de tres días con antelación a la fecha de apertura o comunicándose al Tel.: 2917 07 10 int. 1000, 1001, 1016 o 1023 Fax: 2916 16 34.
Objeto: Licitación Abreviada Nº 03/002/2017 para el "Acondicionamiento de las salas ubicadas en el 2º piso del Edificio ubicado en 25 de Mayo 402, DINAVI."
Visita Obligatoria: el día 10 de Agosto de 2017 a la hora 11:00. La misma estará a cargo del Arq. Celina Maynard. Los interesados deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, sito en Zabala 1432 (Planta baja).
Apertura: Jueves 24 de agosto de 2017
Hora: 11:30
Sala de Reuniones de DGS, sito en Zabala 1432, 3er piso.
Valor del Pliego: $ 500 (pesos uruguayos quinientos)
Los pliegos estarán a la venta de lunes a viernes de 11 a 15 horas, en el Departamento de Tesorería, Zabala 1432 1er Piso, hasta 15 minutos antes del acto de apertura.
Para consultar y retirar los mismos deberán dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Stock, en la calle Zabala 1432 (Planta Baja), en el horario de 09:30 a 16.00, o podrán visitarlos en las páginas web www.mvotma.gub.uy y/o www.comprasestatales.gub.uy.

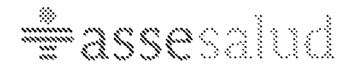
Única Publicación

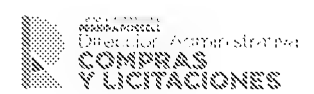
12) (Cta. Cte.) 1/p 18281 Ago 08- Ago 08

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2017

OBJETO: Contratación de servicio que opere los equipos del servicio de lavadero del C.H.P.R., en el marco de un proyecto educativo laboral.
FECHA DE APERTURA: 04/09/2017 HORA 10:00
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura (09:30 hs).
LUGAR: Compras y Licitaciones del C.H.P.R.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones SIN COSTO en Compras del C.H.P.R, (Bulevar Artigas 1590 primer piso) los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00, Tel. 2706.86.53 Fax. 2709.91.69 - 2707.33.29 o en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE04.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18136 Ago 08- Ago 08

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG- 618

"CANALIZACION PIE DE PRESA ALTA DE MARGEN DERECHA, DEL COMPLEJO HIDROELECTRICO DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administración Buenos Aires.*
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - Unidad Administración.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones.*
* Dirección en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Trescientos (U$S 300), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **5 de setiembre de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 5/p 17714 Ago 04- Ago 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 624/2017
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 01/09/2017 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: SECRETARÍA GENERAL.
VALOR DEL PLIEGO: $ 39.300
También se puede obtener información sobre el Pliego Particular de Condiciones que rige en la presente Licitación accediendo al sitio web de la IM: WWW.MONTEVIDEO.GUB.UY/EMPRESAS/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN) o al sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 18201 Ago 08- Ago 08

LICITACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO MODELO (LUNES 28 DE AGOSTO 2017)

CADIZ 3280 - PRIMER PISO
FECHA: LUNES 28 DE AGOSTO DE 2017.
LAS BASES DE LOS PUESTOS SE FIJAN EN PESOS URUGUAYOS O DÓLARES AMERICANOS.
LAS CONSULTAS SOBRE ESPACIOS EN LICITACIÓN, MONEDA Y FINANCIACIÓN, SE ATENDERÁN EN OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE

(PLANTA ALTA SECTOR Ñ), DE LUNES A VIERNES DE 7 A 13 HORAS Y POR LOS TELÉFONOS: 25089369 Y 25089371, INTERNO 120.
RETIRO DE PLIEGOS: Desde la fecha 21/08/2017 al 28/08/2017.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Lunes 28/08/2017, Hora: 7.00
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 28/08/2017. Hora: 10.00.
Oficina Gestión de Espacios y Atención al Cliente.
La Administración.

Única Publicación
12) $ 822 1/p 18030 Ago 08- Ago 08

Edictos Matrimoniales



Montevideo, agosto 8 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JAIRO JULIO DIAZ, 36 años, soltero, JORNALERO, DOMINICANO, lugar de domicilio VAZQUEZ 1588/2 y LUISA MARIA GONZALEZ ARACENA, 38 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18181 Ago 08- Ago 10

DAVID DACOLI RISSO, 33 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2007/2 y LETICIA ABELENDA LÓPEZ, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2007/2.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18170 Ago 08- Ago 10

NELSON ADRIAN ALBORNOZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CRUZ DEL SUR 9189 y SOLANGE EVANGELINA SOSA ECHAGÜE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CELENE 3261 BIS.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18169 Ago 08- Ago 10

JUAN ALBERTO DIAZ DOMINGUEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio INCLUSA 1190 BIS y ROMINA CONSTANZA FAGGIANI VIDELA, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio INCLUSA 1190 BIS.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18168 Ago 08- Ago 10

ROBERTO ASTESSIANO DICKSON, 34 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. CENTENARIO 2813/ 902 y MARÍA EMILIA DARINO PÉREZ, 33 años, soltera, INGNIERA AGRÓNOMA, URGUAYA, lugar de domicilio AV. CENTENARIO 2813/ 902 .

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18165 Ago 08- Ago 10

OFICINA No. 3

GABRIELA JUDITH CHARQUERO MATTOS, 36 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSÉ RAMIREZ 4263 / APTO 8 y CARLOS ÁLVARO SOSA CARBALLAL, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSÉ RAMIREZ 4263 / APTO 8.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18205 Ago 08- Ago 10

ARIEL ANTONIO ERCILA HERNEY, 67 años, soltero, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. SAN RAFAEL 4436 y ROSMERY PROSPERINE CRUZ MIGUEZ, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. SAN RAFAEL 4436.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18199 Ago 08- Ago 10

JORGE CURZIO ACOSTA, 55 años, divorciado, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2716 A y LAURA CRISTINA FARBER VERSACE, 48 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CHANÁ 2310/2.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18171 Ago 08- Ago 10

OFICINA No. 4

GABRIELA BEATRIZ GARCÍA CLONARIS, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2279 y ABU BAKARR BARRIE, 38 años, soltero, EMPLEADO, SIERRALEONES, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2279.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18214 Ago 08- Ago 10

GABRIEL ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, 32 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 1403 APTO. 104 y MARÍA SOL CANIL NOVAS, 31 años, soltera, AUDIOVISUAL, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 1403 APTO. 104.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18200 Ago 08- Ago 10

LUIS ALBERTO LUSSICH JIMÉNEZ de ARÉCHAGA, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR ARTIGAS 222/202 y SOFÍA MARÍA del CAMPO SOTO, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR ARTIGAS 222/202.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18194 Ago 08- Ago 10

JUAN EDUARDO GONZÁLEZ MENDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TRANVÍA LA BARRA 9070 y OLGA ISABEL GODOY PEÑA, 46 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TRANVÍA LA BARRA 9070.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18192 Ago 08- Ago 10

ANTONY GASTÓN GÓMEZ GONZÁLEZ, 25 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio MÁXIMO SANTOS 4314/3 y ELIZABETH KATHERINE JORGE RIGAU, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MÁXIMO SANTOS 4314/3.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18191 Ago 08- Ago 10

ISMAEL LARROSA FERNÁNDEZ, 30 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV BRASIL 2744/402 y CARINA INÉS REY VILLAAMIL, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV BRASIL 2744/402.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18190 Ago 08- Ago 10

EDU MARTÍN GONZÁLZEZ AMARO, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CABRERA 3569/1 y JESSICA JENIFER INQUINTANELLI MORALES, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONDE 4761.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18184 Ago 08- Ago 10

OFICINA No. 5

JORGE NICOLÁS MAIONE COLOMAR, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. EL LAGO 3764 y MARÍA ALEJANDRA MEDINA ARAÚJO, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. EL LAGO 3764.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18316 Ago 08- Ago 10

JEAN PETTER OLIVERA ALMEIDA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS TORRES SOLAR 62 y JESSICA PAOLA LIMA VÁZQUEZ, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS TORRES SOLAR 62.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18260 Ago 08- Ago 10

VICTOR YAEL MOLINA FISCHETTI, 27 años, soltero, AUX CONTABLE, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1077/001 y MICHELE ÁNGELA MENÉNDEZ SUHR, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1077/001.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18255 Ago 08- Ago 10

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2292/1 y VALERIA ELIZABETH DODINO MIRABALLES, 30 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANA MONTERROSO 2292/1.

Primera Publicación
14) $ 416 3/p 18166 Ago 08- Ago 10

ANTONIO MARTOS GERMÁN, 48 años, divorciado, EMPRESARIO, ESPAÑOL, lugar

de domicilio ASAMBLEA 4672 y VANIA ELENA AROZTEGUI GARCÍA, 41 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4672.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 18164 Ago 08- Ago 10

OFICINA No. 6

RUBEN MAURICIO SEQUEIRA CARDOZO, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONCORDIA 4385 BIS y MARIEL CAROLINA PEREYRA HERRERA, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CONCORDIA 4385 BIS .

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 18287 Ago 08- Ago 10

OFICINA No. 7

ARMANDO OMAR PALÉ DELGADO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 837 y NATALIA CAROLINA CÁCERES ROBERTT, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 837.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 18288 Ago 08- Ago 10

ANDRÉS PÉREZ CORGATELLI, 34 años, soltero, LIC. EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 3171 APTO. 501 y FLAVIA ELISA DELLAPIAZZA MONTTI, 32 años, soltera, LIC. EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RIVERA 3171 APTO. 501.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 18240 Ago 08- Ago 10

FEDERICO NICOLÁS PIRIZ ALCANTARA, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 17 METROS 060 y PAMELA STÉPHANIE ACUÑA PIRIZ, 24 años, soltera, LABORES, CANADIENSE, lugar de domicilio 17 METROS 060.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 18167 Ago 08- Ago 10

OFICINA No. 13

IN EXTREMIS

JULIO GUSTAVO BERNAL DE PAOLI, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, domiciliado en HOSPITAL DE CLÍNICAS, PISO 11, SALA 1 CAMA 10 y ANA KAREN PÍRIZ CONDE, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, domiciliada en PATRIA, M. 158, S. 10 (PINAR)..

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 18280 Ago 08- Ago 10

Montevideo, agosto 7 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN EMANUEL AGÜERO BARRERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARRIO MARACANÁ CHICO PASAJE TALA SOLAR 10 y GABRIELA YANET FUENTES ALBARENQUE, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BARRIO MARACANÁ CHICO PASAJE TALA SOLAR 10.

14) $ 416 3/p 18032 Ago 07- Ago 09

OFICINA No. 2

JUAN ANDRÉS FRANCO CURRAIS, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TURQUÍA 3649 y NOELIA RAQUEL GONZÁLEZ GARCÍA, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 4648.

14) $ 416 3/p 18163 Ago 07- Ago 09

NICOLÁS BUSSI CAMINITI, 37 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRÍAMO 1457 y FLORENCIA VICTORIA LERMA SCHNECK, 31 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1318 APTO. 801.

14) $ 416 3/p 18008 Ago 07- Ago 09

JORGE MIGUEL BUZETA CINCIC, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1482/304 y MARÍA FERNANDA VARGAS ABELLA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1482/304.

14) $ 416 3/p 17994 Ago 07- Ago 09

OFICINA No. 3

BASILIO CUNHA GONZÁLEZ, 82 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5222/2 y MARINELLY FERREIRA, 67 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA LUCÍA 5222/2.

14) $ 416 3/p 18012 Ago 07- Ago 09

OFICINA No. 4

NICOLÁS GALMARINI GARBARINO, 35 años, soltero, LICENCIADO EN ECONOMÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMBLA REP. DE CHILE 4507 APTO. 409 y CAROLINA SOLER DÍAZ, 30 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA REP. DE CHILE 4507 APTO. 409.

14) $ 416 3/p 18015 Ago 07- Ago 09

JAIME MAXIMILIANO GARCÍA PEREIRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VIZCAYA 3261 A y KAREN ROMINA LEÓN QUIÑONES, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIZCAYA 3261 A.

14) $ 416 3/p 17995 Ago 07- Ago 09

HENRY EDWARD LEAL FOCARILE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REQUENA 2701 APTO. 1 y SILVANA QUINTANA MACIEL, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REQUENA 2701 APTO. 1.

14) $ 416 3/p 17990 Ago 07- Ago 09

OFICINA No. 5

ELIZABETH DAHIANA MELLO GONZÁLEZ, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO PLÁ 4343 y JOSÉ ANDRÉS LARROSA RODRÍGUEZ, 32 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO PLÁ 4343.

14) $ 416 3/p 18097 Ago 07- Ago 09

EDINSON MOREIRA MERLO, 44 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAMBUCO 2090 y RENÉE VERÓNICA MARTÍNEZ ECHEVESTE, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCO 2090.

14) $ 416 3/p 18061 Ago 07- Ago 09

OFICINA No. 6

CARLOS SUAREZ MONTERO, 30 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio COLONIA 1131 y GLENNY HANLLELIN DEL ROSARIO LAUREANO, 32 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/T, lugar de domicilio COLONIA 1131.

14) $ 416 3/p 18135 Ago 07- Ago 09

RICHARD EDUARDO SILVA IRRAZABAL, 47 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4990 BIS y MONICA YAKELIN PEREZ NUÑEZ , 41 años, soltera, COMERCIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4990 BIS .

14) $ 416 3/p 18078 Ago 07- Ago 09

LUCIA RIVERA MONTADO, 28 años, soltera, ADMINISTRATIVA , URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE ELLAURI 873/001 y LEANDRO SARRASQUETA CANZANI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE ELLAURI 873/001.

14) $ 416 3/p 18039 Ago 07- Ago 09

DANIEL ERIC RODRÍGUEZ DAVERI, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO MÉNDEZ 2161 y PAOLA JACQUELINE FERNÁNDEZ MEGA, 29 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio CAMINO MÉNDEZ 2161.

14) $ 416 3/p 18034 Ago 07- Ago 09

JULIO CESAR SEGURA PIRELA, 37 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio RIO NEGRO 1630 y HISLANDIA FELIZ REYES, 43 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio RIO NEGRO 1630.

14) $ 416 3/p 18000 Ago 07- Ago 09

GERARDO RODRÍGUEZ DELGADO, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5745 y CARLA MODESTA AQUINO GONZÁLEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS DE LA VEGA 5745.

14) $ 416 3/p 17989 Ago 07- Ago 09

JUAN MARCELO ROJAS TABORDA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PORTUGAL 4062 y TANIA SOLEDAD CUELLO MACHÍN, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PORTUGAL 4062.

14) $ 416 3/p 17988 Ago 07- Ago 09

OFICINA No. 7

VICTOR LEONARDO PORLEY CENTENA, 47 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PESEBRE 017 y GIANINA VANI CROC VARGAS, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PESEBRE 017.
14) $ 416 3/p 18077 Ago 07- Ago 09

FEDERICO PEDREIRA CABRERA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPINILLO 1487 APTO. 3 y ILLIANA PEÑA FERNÁNDEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPINILLO 1487 APTO. 3.
14) $ 416 3/p 18040 Ago 07- Ago 09

Montevideo, agosto 4 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO ROMEO ASANEO VEGA, 37 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ POSSOLO 4080 BIS y MACARENA RIBERO YACOBUCCI, 31 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ POSSOLO 4080 BIS.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17832 Ago 04- Ago 08

LUIS ALBERTO ASTRAY LISTE, 51 años, divorciado, ANALISTA EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio TUYUTI 2710 y MARÍA SOLEDAD GARCÍA MUÑOZ, 47 años, divorciada, ABOGADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio TUYUTI 2710.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17830 Ago 04- Ago 08

PABLO DANIEL ALMADA BUZZONI, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TAMPICO 798 y YANAÍNA MARISEL FERRARI DIOGO, 31 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS DE LA PEÑA 248.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17827 Ago 04- Ago 08

CECILIA DIAZ SAPELLI, 24 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio P. BERRO 740 y IGNACIO MARIÑO BERIOLO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOCA 1338/201.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17804 Ago 04- Ago 08

OFICINA No. 2

MARTÍN NICOLÁS FERNÁNDEZ PAREDES, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PLÁCIDO ELLAURI 3371 APTO. 3 y AGOSTINA SATTAMINO DOMINGUEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PLÁCIDO ELLAURI 3371 APTO. 3.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17840 Ago 04- Ago 08

OFICINA No. 3

AGUSTÍN MATÍAS CERONI ACOSTA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2917/702 y ANDREA BLANCA AKAR MORENO, 28 años, soltera, OBSTETRA PARTERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2917/702.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17987 Ago 04- Ago 08

PABLO GERMÁN CORREA LÓPEZ, 44 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio VAIMACA 1256 y SILVIA RAGGIO CREDARO, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VAIMACA 1256.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17919 Ago 04- Ago 08

JULIO JAVIER IRAZU CARLOS, 34 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio AMÉRICO VESPUCIO 1349/314 y SABRINA GABRIELA BELOUTA BENGUA, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AMÉRICO VESPUCIO 1349/314.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17836 Ago 04- Ago 08

CHRISTIAN EDUARDO CEITER DE SOUZA, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIRACUSA 2220 E y ELIZABETH PÉREZ GALLEGO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SIRACUSA 2220 E.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17831 Ago 04- Ago 08

OFICINA No. 4

EMILIANO GONZÁLEZ PIMENTEL, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COMODORO COE 3723 BIS y CECILIA NATALIA GUADAGNA SCAVONE, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMODORO COE 3723 BIS.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17921 Ago 04- Ago 08

LEONARDO JAVIER GÓMEZ MONZÓN , 31 años, soltero, ARTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO EDISON 5114 y DÉBORA PAOLA NAPAL, 32 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio CNO EDISON 5114.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17915 Ago 04- Ago 08

RAÚL ENRIQUE GONZÁLEZ de los SANTOS, 41 años, soltero, ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTOR HAEDO 2214/2 y ANDREA ALEXANDRA ALBERTI DAMELLI, 39 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio VICTOR HAEDO 2214/2.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17839 Ago 04- Ago 08

LUIS EDUARDO GARCÍA AGUILAR, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARABELAS 3482 APTO. 2 y LUCÍA ABAL ALONSO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARABELAS 3482 APTO. 2.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17826 Ago 04- Ago 08

OFICINA No. 5

NICOLÁS GUILLERMO MANFREDI MÉNDEZ, 26 años, soltero, TRADUCTOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1359/208 y FLORENCIA CORONEL SARACHO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO BRANCO 1359/208.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17957 Ago 04- Ago 08

NÉSTOR FABIÁN MORALES POVEA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ IRAOLA 4389 y LAURA BETTINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ IRAOLA 4389.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17938 Ago 04- Ago 08

OFICINA No. 6

SANTIAGO JUAN SARNO WHITTY, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 5306/402 y CAMILA CLAUDIA BARRETO FERRAGUZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA M.6 S. 9- SOLYMAR .
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17949 Ago 04- Ago 08

PABLO JOSÉ SENOSIAÍN RIVAS, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE CONTUCCI 4214/1 y ESTEFANI MARTÍNEZ LÓPEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE CONTUCCI 4214/1.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17885 Ago 04- Ago 08

SCHUBERT MAXIMILIANO SALINA FROSTE, 30 años, soltero, TORNERO, ORIENTAL, lugar de domicilio HOCQUART 2169/4 y MARÍA ROSA RIGALI RAMOS, 27 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio HOCQUART 2169/4.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17835 Ago 04- Ago 08

GONZALO JAVIER SIMONETTI de los SANTOS, 38 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO BERRO 1083 y ANA LAURA BOCAGE ETCHEVERRÍA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ADOLFO BERRO 1083.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17821 Ago 04- Ago 08

JUAN JOSE SURIEL RONDON, 30 años, soltero, CHOFER, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 816 y NATTY MAYELINNE VOLQUEZ MOLINA, 32 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/T, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 816.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 17818 Ago 04- Ago 08

OFICINA No. 7

MARIA RAQUEL PINTOS GÓMEZ, 74 años, soltera, JUBILADA Y PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN FUENTES 2440 BLOCK I /007 y OCLIDES de MORA ARISTIMUÑA, 79 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MIGUEL PALLEJA 6035.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 17958 Ago 04- Ago 08

PABLO DANIEL VARGAS CARBALLO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA CRUZ de la SIERRA 1826 L y MARÍA NOELIA PEREIRA UMPIERREZ, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA CRUZ de la SIERRA 1826 L.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 17848 Ago 04- Ago 08

NELSON SEBASTIÁN VARGAS VARGAS, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio LOS TANGERINOS 3906 BIS y FIORELLA TATIANA DEVERAS ROCHA, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS TANGERINOS 3906 BIS.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 17820 Ago 04- Ago 08

FERNANDO GERMÁN VERNIERI CASTILLO, 40 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio ATENAS 3045 y INÉS PAOLA ISLAS GALIANO, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ATENAS 3045.

Última Publicación

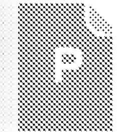
14) $ 416 3/p 17819 Ago 04- Ago 08

JOSE MARIA PEPE CARRIÓN, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAPÓN 1544 y MARIANNA ROSA ZIGNAGO SWICCHI, 67 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAPÓN 1544.

Última Publicación

14) $ 416 3/p 17805 Ago 04- Ago 08

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en autos caratulados "Pinto Schol, María y otro. Prescripción Adquisitiva Bien inmueble", IUE 2-36791/2015 por resolución No. 798/2017 de fecha 26 de abril de 2017 se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Melchora Soler, Margarita Viana y José Antonio Gutierrez y sus sucesores a cualquier título, sobre la fracción de campo con todas las mejoras que le acceden ubicado en la 7ma sección judicial y catastral del departamento de Durazno, paraje Cuchilla de Ramírez, Zona Rural padrón 7542 (siete mil quinientos cuarenta y dos), antes mayor área 3829, el cual según plano de mensura del Agr. Patricio Birriel de diciembre de 2013, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Durazno, con el Número 334 el 30 de enero de 2014, consta de un área de 25 hectáreas 9232 metros, y se deslinda así: 468 metros 68 centímetros al Norte lindando con el Padrón 7540, 612 metros 87 centímetros al Este lindando con el Padrón 7543; 466 metros 15 centímetros al Sur lindando con parte de los padrones 9752 y 2807, y 504 metros 28 centímetros al Oeste lindando con parte de los Padrones 7035 y 3469; BAJO APERCIBIMIENTO de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 23 de mayo de 2017.- Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 18000 10/p 18150 Ago 07- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos: SERGIO RUSSO, LUIGI - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE. IUE número 2-045400/2016 y según providencia Nº 809/2017 de fecha 26 de Abril de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los Padrónes Nº 45550, 45551, 45552, 45553 y 45554 todos de la novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano de agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en Catastro con el Nº 74167, el 26 de Marzo de 1974; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. EN FE DE ELLO, se expide el presente en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de julio de Dosmil Diesisiete. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 10500 10/p 16913 Jul 26- Ago 08

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de -TERCER TURNO-, dictada en los autos caratulados: "SILVA FARIAS, SUSANA JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-". (I.U.E: 156-144/2015), en los cuales se hace saber que se emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble urbano padrón Nº 954 de la Localidad Catastral Artigas de la ciudad de Artigas, a los efectos que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les designará Defensor de Oficio.
Artigas 14 de Diciembre de 2016. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 9000 10/p 18113 Ago 07- Ago 18

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "AGOSTO SACCO, Elida Susana y otros. Prescripcion Treintenaria" IUE 487-2564/2016, surge que con fecha 13.12.2016 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, (antes 7ª) Localidad Catastral de Atlantida, Padrón 2492 (antes en m/á Nº 902 ubicado en la manzana 4 señalado como el solar Nº 38, el que según plano del Ing. Agr. Carlos Nolfi de agosto de 2016 inscripto provisoriamente en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 578 tiene una superficie de 539 mts. 18 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares de los linderos padrones 2493 y 2481 para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los dieciseis dias de mayo de dos mil diecisiete. Esc. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16500 10/p 17974 Ago 04- Ago 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: Echamendi: Hugo y otra PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL Ficha 467-242/2014 y según providencia Nº 915/2017 de fecha 24 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Herbert Billig Lowi y Claudio Leonel Billig Fleitas y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 2430 de la actual sección Catastral Ciudad de la Costa, antes Parque Miramar, antes Lagos Artificiales de Carrasco, que según plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica, inscripto en Catastro con el Nº 2525 (dos mil quinientos veinticinco) tiene

una superficie de 309 mts. que se deslinda así: frente al S y S.O curva de 20 mts 72 cmts sobre la calle Diecisiete metros actual Florencio Sánchez y Garibaldi, al Norte parte del solar Nº 28 y al Este solar 26, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Ciudad de la Costa, 29 de Mayo de 2017. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) $ 15000 10/p 17236 Jul 28- Ago 10

EDICTO. Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos caratulados: "OCAMPO, JUANA. Prescripción Adquisitiva" IUE 187-164/2011, y según providencia Nº2515/2016 del 12 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, no surgen datos del último titular, sobre el Padrón Nº 29378, de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, 19na Sección Judicial de Canelones, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Walter Roy Harley de febrero de 1996, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de setiembre de 1967, con el número 13.720, tiene una superficie de SEISCIENTOS metros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle De la Fe, 40 metros al Noroeste lindando con el padrón veintinueve mil trescientos sesenta y siete (29.367) y 40 metros al Sureste lindando con el padrón veintinueve mil trescientos setenta y siete (29.377), todos del mismo plano. La descripción y deslinde surge del plano realizado por el Ingeniero Agrimensor Leopoldo Weinberger de octubre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el número 317 el día 18 de noviembre de 201, plano realizado a los efectos de la Prescripción; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Por providencia Nº 1148/17 del 23 de junio de 2017 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a la Sra. Juana Ocampo. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoria Pública. Se libra el presente en Ciudad de la Costa, el 28 de junio de 2017.- DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 16925 Jul 27- Ago 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Subte. Dra. Ana Maria Berte, dictada en autos: "TRIGO BLANCO, WALTER ANDRES C/ PADRON URBANO Nº 2284. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 228-80/2017, y según providencia No. 1084/2017 del 14/06/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS, a los últimos titulares Sres. Elsa Lucia Gieschen y sus hijos Bettina y Dirk Roberto Weissing Gieschen, y Roberto Ernesto, Margarita Clara y Alma Elena Gieschen y a sus herederos y/o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre un solar de terreno sin construcciones, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona sub urbana, fraccionamiento "Las Barrancas", empadronado con el número 2284 (dos mil doscientos ochenta y cuatro), manzana 188, en la calle Fermín Ferreira s/n, con una superficie de 659,58 m2, y que según plano de Mensura Prescripción, del Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero, inscripto con el Nº 710 el 04/12/2014 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, linda: al Norte 26,26 metros de frente a calle Fermín Ferreira; al Este 34,90 metros al Este con padrón 11882; al Sur 21,27 metros con padrón 6024 y parte padrón 6803; al Oeste 23,66 metros con padrón 2282, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 24 de julio de de 2017.- Dra. ANA VARELA BERTE, JUEZ DE PAZ.
16) $ 19500 10/p 17393 Jul 31- Ago 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: SANCHEZ CASTRO, Andrea Lucía - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-138/2017 se hace saber que ante esta Sede se presentó Andrea Lucía SANCHEZ CASTRO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la Localidad Catastral de Nueva Helvecia, padrón Nº 1666, el que según plano del Ing. Agr.. Gustavo Curutchet, inscripto con el Nº 809 el 5/10/2016 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 618 m2 1250 cm y se deslinda: 12.50 mts al Sureste de frente a calle Berna; 49.45 mts al Suroeste lindando con padrón 1995; 12.50 mts al Noroeste lindando con padrón 1635 y 49.45 mts al Noroeste con padrón 1667 - Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular del inmueble, y a los propietarios de los predios vecinos, a saber:, del padrón Nº 1667 Gladys Teresita Pérez Alvarez y Zulma Alvarez Acosta; del padrón Nº 1995 Andrés Sánchez y Sonia Castro; del padrón Nº 1635 Elba Mabel Fernández; y/o Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rosario, 2 de febrero de 2017 (Firm) Dr SEBASTIAN AMOR GONZALEZ - Juez de Paz Departamental.
16) $ 19500 10/p 17662 Ago 02- Ago 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de Segundo Turno, en autos: "GASCO, Rony. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE 225-234/2017, por Auto Nº 2812/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes inmuebles padrones 5148, 5149, 5150, 5151, 5152, 5153 y 5154 de la localidad catastral de Nueva Helvecia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Rosario, 26 de junio de 2017.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7500 10/p 17952 Ago 04- Ago 17

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Subrogante Departamental de Florida en autos caratulados "Gronros Peña, Hortensia Rosa-prescripción treintenaria" IUE 492-954/2016 y según providencia nº 818 de fecha 7 de junio de 2017, se cita y emplaza por el término de 90 días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos al último titular y a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble a prescribir, padrón nº 4591, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, Primera Sección Catastral, zona rural, según plano de mensura del Ing. Agrimensor Sergio Gil Lerena de fecha 07/06/1997, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 18/06/1997 con el nº 5, con un área de 5903 m² que se deslinda así: al E 02 mts 20 cm de frente a camino vecinal a Florida; al S 273 mts lindando con parte de padrón 4118; al O 129 mts 30 cm lindando con parte de padrón 4116; y al N tres tramos rectos que a partir de límite anterior miden y corren de la siguiente manera: el primero de 43 mts 20 cm de O a E, el segundo de 127 mts de NE a SO y el tercero de 228 mts 20 cm de O a E, lindando el primero con parte del bien padrón nº 4115, el segundo con padrón nº 4706 y el restante con padrón nº 4706 y con padrón nº 4402, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se emplaza por el término de 90 días a los linderos del padrón a prescribir, Sra. Sonia Carmen Gronros Peña propietaria del padrón nº 4116, Ernesto Gerardo Álvarez y Clara Matilde Martínez Fernández propietarios del padrón nº 4118, José Pedro Amaro propietario del padrón nº 4706, Pablo Marcelo Cabrera Mango propietario del padrón nº 4402. DR. SANTIAGO LORENZO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 24000 10/p 17940 Ago 04- Ago 17

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "VERA GONZALEZ, María - PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 274-139/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Hilda VERA GONZALEZ. promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 6141, de la localidad Catastral Minas, Departamento de Lavalleja, con una superficie de 1166 mc 69 dmc, con una extensión de frente a calle Arostegui de 12,23, a calle Intendente Amilivia de 48,19 mas 41,61 y a calle Rondeau de 11,65.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los titulares del Padrón Nº 6142 Angélica

Cabral Libonatti y del Padrón Nº 6145 Lidia Tilita Maga y Rogelio Rodríguez, así como a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título del declarado ausente Luis Eduardo Vera González, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Minas, 13 de junio de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 17291 Jul 31- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, en autos caratulados "MASSA MASSA, Crispín Nemesio y MENDIZABAL ARCE, Maria del Huerto. Prescripción adquisitiva treintenaria", IUE 274-525/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Crispín Nemesio MASSA MASSA y María del Huerto MENDIZÁBAL ARCE, promoviendo la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto de los padrones Nros. 313 y 10.055 de la zona urbana de la localidad catastral Minas, 1ª sección judicial del departamento de Lavalleja, manzana Nº 580, las cuales constan de una superficie de 300 m. cada una de ellas, que se deslindan: 1) padrón 313: 12 m. al Noreste de frente a calle 214, estando su puerta de entrada señalada con el Nº 868 y su punto medio a 25,25 m. de la esquina formada por la calle de frente con la calle 28; 25 m. al Sureste lindando con padrón 10.055; 12 m. al Suroeste lindando con padrón 9.570; y 25 m. al Noroeste lindando con padrón 9.100; 2) padrón 10.055: 12 m. al Noreste de frente a calle 214, estando su punto medio a 43,25 m. de la esquina formada por la calle de frente con la calle Dr. Rufino Rodríguez Olascoaga; 25 m. al Sureste lindando con padrón 8.877; 12 m. al Suroeste lindando con padrones 8.337 y 9570; y 25 m. al Noroeste lindando con padrón 313. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular de los mencionados padrones, a Martina Cisa o Cira VILLETE DE HELGUERA y/o sucesores a cualquier título, al CONAE (actualmente ANEP) y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes referidos, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 13 de junio de 2017 Esc. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
16) $ 24000 10/p 17876 Ago 04- Ago 17

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "REBOSIO PELUFFO, FERNANDO. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-362/2016", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles padrones Nº 3063 y 3145, de la localidad Catastral Playa Hermosa, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, por el padrón Nº 3063 que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis con el Nº 913 el 24 de diciembre de 2015, consta de un área de 405 metros cuadrados, (con antecedente gráfico solar 8 de la Manzana 22 del Plano del Agrimensor Carlos A. Rodriguez de noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21/02/1956 con el Nº 2218), por el padrón Nº 3145 que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis con el Nº 912 el 24 de diciembre de 2015, consta de un área de 405 metros cuadrados, (con antecedente gráfico solar 18, Manzana 8 del plano del Ingeniero Agrimensor Carlos A. Rodriguez de noviembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2218 del 21/02/1956; y especialmente: a los últimos titulares y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón: Nº 3063: no registra información. Cítase específicamente a los titulares de los inmuebles linderos: padrón Nº 3064: BARZOZA, Alvaro Raúl; padrón Nº 3075: no registra información; padrón N.º 3062: VARELA SOMOZA, Zulema. Del padrón N.º 3145: no registra información. Cítase específicamente a los titulares de los padrones linderos: padrón Nº 3144: ADORNO ESPINDOLA, Teofilo o ADORNO ESPINOLA, Teofilo; padrón N.º 3146: sin información; padrón Nº 3133: autos: "BOCAGE, German y otra c/ GAVA, Pedro y otros- Nulidad de Contrato- IUE: 291-422/2012", cuyos actores son: Germán Carlos BOCAGE MOSCA y Karol Natalia KENTNER, y los demandados son: Pedro Derlis GAVA BIANCHINI, Cira Magdalena MERNIES CUBAS, y Claudio Andrés MARKWALD BEN, y los últimos adquirentes: FRANCO REMON, Ana María y Manuel DE LA PIEDRA, FRANCO REMON, Ana Esther y FRANCO REMON, María Esther y/o a sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio.
Piriápolis, 23 de junio de 2017. Dra. Paula March, Juez de Paz.
16) $ 31500 10/p 18064 Ago 07- Ago 18

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

"POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA PINTOS WASHINGTON BELTRAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA IUE 319-253/2016", SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTÓ WASHINGTON BELTRAN GARCIA PINTOS, SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SOBRE EL PADRÓN Nº 1525 PARTE A Y B, DE LA 1ª SECCION JUDICIAL Y CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO, SEGUN PLANO DE MENSURA DE PRESCRICION DEL INGENIERO AGRIMENSOR CARLOS A. MAGANO FERRO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, REGISTRO PROVISORIO CON EL 222 EL 21 DE JUNIO DE 2016, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 6 HECTÁREAS CON SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS. SE INTEGRA CON LA PARTE "A" Y PARTE "B", QUE SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA: PADRON 1525 (PARTE A): COMPUESTA DE UNA SUPERFICIE DE 3 HAS 7.880 METROS, CON 630 METROS 40 CENTIMETROS DE FRENTE AL SUROESTE A LA RUTA NACIONAL Nº 2 "GRITO DE ASENCIO"; AL NORESTE 2 LINEAS LEVEMENTE QUEBRADAS QUE PARTIENDO DEL LIMITE ANTERIOR MIDEN 442 METROS 10 CENTIMETROS Y 316 METROS 90 CENTIMETROS, CORRIENDO AMBAS DE NOROESTE A SURESTE, DE FRENTE AL CAMINO VECINAL DE TROPAS; AL ESTE 25 METROS TAMBIEN CON CAMINO VECINAL DE TROPAS; Y AL SURESTE 164 METROS 6 CENTIMETROS LINDANDO CON PARTE DEL PADRON 79. PADRON 1525 (PARTE B): COMPUESTA DE UNA SUPERFICIE DE 2 HAS 9.650 METROS, CON 455 METROS 90 CENTIMETROS DE FRENTE AL NORESTE A LA RUTA NACIONAL Nº2 "GRITO DE ASENCIO"; AL SURESTE 45 METROS LINDANDO CON EL PADRON 1525 PARTE C_ PREDIO DEL M.T.O.P.; AL SUR 170 METROS 90 CENTIMETROS, LINDANDO CON PARTE DEL PADRON 3570; Y AL SUROESTE 2 TRAMOS DE RECTAS QUE PARTIENDO DEL LIMITE ANTERIOR MIDEN 192 METROS 10 CENTIMETROS Y 123 METROS 40 CENTIMETROS, AMBAS CORRIENDO DE SURESTE A NOROESTE Y LINDANDO CON PARTE DEL PADRON 1636. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS SIGUIENTE ACTUACIONES. EMPLACESE ASIMISMO A LOS LINDEROS: PADRON Nº 1636 EN ESPECIAL AL ULTIMO TITULAR SRA. MIRTHA RAQUEL GOYTINO; PADRON Nº 3570 EN ESPECIAL A DELIA VEGA, ANA MARIA, DIANA ESTHER Y SANTIAGO JAVIER FIGUN VEGA; PADRON Nº 79 EN ESPECIAL A DESIDERIA SATURNINA LIMA, AMERICO CONRADO, GLADYS NAIR, HECTOR OMAR PONT LIMA Y NILDA PONT POSSE, TODOS DOMICILIADOS EN LOS PADRONES MENCIONADOS. PADRON Nº 1525 PARTE C SE EMPLACE AL M.T.O.P. EMPLACESE ASIMISMO A LOS SUCESORES DE SILVIA TECHERA A EFECTOS DE QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO. EMPLAZANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRPCION SE SOLICITA. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES

SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A 5 DE JUNIO DE 2017". DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
16) $ 37500 10/p 17495 Ago 01- Ago 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "MACHADO DE SOUZA MARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 358-156/2017 se ha iniciado el referido trámite sobre: automóvil marca DODGE COLOR AZUL, año 1929, Motor a NAFTA Nº H034-379, 6 CILINDROS Y 27 HP, matrícula de Salto Nº 62893, matriculado en 1977.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes especialmente a: RUBEN MACHADO y/o sus sucesores a cualquier título en calidad de último titular municipal del automóvil; a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, veintinueve mayo de dos mil diecisiete, Dra. María Victoria Abraham, Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno.
Última Publicación
16) $ 12000 10/p 16865 Jul 26- Ago 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "DAMACENA MARIA DEL ROSARIO, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-297/2012 se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 22007 (antes mayor área 19594) sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 466 el 1/8/2011, consta de una superficie de 345 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros lindando con calle Cuareim. AL ESTE: 34 metros 50 centímetros lindando con padrón 20724, AL SUR: 10 metros lindando con el padrón 21965, AL ESTE 34 metros 50 centímetros lindando con padrón 20855. En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral ROBERTO BONZI y/o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que la gestionante litiga asistida por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho al amparo de la Ley 18.078. Salto veinticinco de julio de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.
16) (Sin Costo) 10/p 17468 Ago 01- Ago 14

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "BENTANCOR CLAVIJO, JUAN Y SEGREDO RAMOS, NELLY. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-663/2016", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 1029 de fecha 30/11/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral, Doroteo Larguero y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón urbano nº 34, con frente sobre calle Patí, manzana 2, solar 22, sito en la localidad catastral de Kiyú del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 778 el día 08/07/2016, el mismo consta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al sur con frente a calle 17 metros en 14 metros 78 centímetros el este en 24 metros 75 centímetros con los padrones 32 y 33, al norte en 18 metros con 63 centímetros con los padrones 28 y 27 y al oeste con padrón nº 35 en 18 metros 33 centímetros.
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 8 de diciembre de 2016.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19500 10/p 17618 Ago 02- Ago 15

TACUAREMBÓ

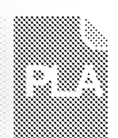
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Tacuarembó, de Segundo turno, en autos: "MAJFUD MUCIABDO, LUIS EMILIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 400-682/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, al último titular especialmente a Felicia M de Martínez y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 5634, manzana 238, de la localidad Catastral Tacuarembó, ubicado en el departamento de Tacuarembó, zona urbana, y que conforme al plano del Ingeniero Agrimensor Andrés Estevez Peña figura inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, en forma provisoria con el Nº 594 el 17 de agosto de 2016, se compone de una superficie de trescientos treinta y tres metros con setenta decímetros cuadrados (m2 333,70), que se deslinda de la siguiente forma: 10,23 metros de frente al sureste a calle Agraciada; 32,62 metros al suroeste lindando con padrón 5346; al noroeste 10,23 metros lindando con parte del padrón 5314 y 32,62 metros al noreste lindando con padrón 5348; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Tacuarembó, 21 de junio de 2017 - Dra Ma. del Pilar Rocha Correa. Juez de Paz Dptal de 2º turno de Tacuarembó.
16) $ 16500 10/p 16966 Jul 27- Ago 09

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Verónica Perrotta, solicita la inscripción de la obra titulada: "QUEMADURA CHINA", (guión audiovisual), de la cual se declara autora.
Montevideo, 01 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 156 1/p 18027 Ago 08- Ago 08

Carlos Alberto Aguiar Mantrana, solicita la inscripción de la obra titulada:
1) "COLONIA DEL SACRAMENTO. Puerto de la memoria", (Texto Documental y Fotografías), de la cual se declara autor y editor.
Montevideo, 04 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 234 1/p 18009 Ago 08- Ago 08

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS SOCIOS Y ASPIRANTES A SOCIO:

Federico Veiroj IMAGINATE Guion cine
Sebastián Pérez Pérez EL VIENTO QUE ACARICIA TU MEJILLA Guión
Juan Armand Pouse REFLEJANDO REALIDADES Álbum musical
Iber Alejandro Castillo González CRUZANDO FRONTERAS Álbum musical
Wilmar Pereira y Teresita Ribeiro CANCION DE DOS Canción
José Rama BAJO EL PUENTE Álbum musical
Eduardo Fabián Domínguez Nicola - DEDO A DEDO - álbum musical
Seudónimo
Eduardo Fabián Domínguez Nicola - DREAMER EAGLE
Montevideo, 03 de agosto de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 390 1/p 18002 Ago 08- Ago 08

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "BOLMARCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-10550/2015, se hace saber que por auto Nº 1858/2017 de fecha 26 de Julio de 2017, se ordenó la publicación del decreto Nº 3303/2016 de fecha 17 de Noviembre 2016, por el cual se aprobó el convenio de acreedores presentado por BOLMARCK S.R.L. (RUT 214730440012).
La presente publicación se realizará SIN COSTO, según lo dispuesto en autos, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el treinta y uno de Julio de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 17704 Ago 04- Ago 08

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "PRADERA AGRESTE SOCIEDAD ANÓNIMA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-18261/2017, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 1912/2017 de fecha 1 de Agosto de 2017, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de PRADERA AGRESTE S.A., RUT 214799680012 con domicilio en la calle Durazno 1814. Se suspendió la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en Ley 18.387. Se designó Síndico al Dr. Daniel Germán, quien administrará y dispondrá de los bienes, de acuerdo al Art. 45 numeral 1 de la Ley 18.387. Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES DE PRADERA AGRESTE S.A. para el día 22 de Febrero de 2018 a las 9:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales. Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, en virtud de lo que surge en autos, por no existir recursos suficientes para cubrir las respectivas tasas (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expiden dos ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo el primero de Agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 17701 Ago 04- Ago 08

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS CIBILS SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-54830/2016, se hace saber que por auto Nº 1910/2017 de fecha 1º de Agosto de 2017 se decretó la liquidación de la masa activa de CARLOS CIBILS S.A., RUT 211278370010, con domicilio en la calle Carlos A. López 6729. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, designándose Síndico a la actual Interventora, Dra. Bacchi. Se decretó la disolución de CARLOS CIBILS S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO por no existir recursos disponibles para cubrirlos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente edicto en Montevideo el primero de agosto de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 17700 Ago 04- Ago 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

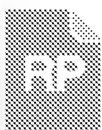
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados "COLOMBO I S.R.L.. INCIDENTE DE CALIFICACION DE CONCURSO" IUE: 225-1064/2015, se EMPLAZA al Sr. Esteban David PEREZ REINOSO para que comparezca en un plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes autos (art. 199 inc. 2 de la ley 18.387).-
Se hace constar que la presente publicación se realizará por 10 días sin costo por no existir recursos suficientes para su realización al amparo del Art. 21 de la Ley 18.387.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 10/p 17742 Ago 03- Ago 16

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "ROLANDE GOMEZ, CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-11628/2017 el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 2085/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de DEFUNCIÓN de TERESA DE JESÚS GÓMEZ RODRÍGUEZ, inscripta ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nro. 4 del departamento de Montevideo, acta Nº A-704, en el sentido que donde dice "divorciada" debe decir "soltera", por así corresponder.
Art. 340, LEY 16170.
Montevideo, 28 de junio de 2017 Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16986 Jul 27- Ago 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "FIERRO GUANCHE, CAMILA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-23145/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de EDISON EDUARDO FIERRO RODRIGUEZ, fallecido el día 2/8/2016 e inscripto el día 8/8/2016 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 del Dpto. de Canelones, Acta Nº 329 en el sentido que donde dice "de estado civil no consta" debe decir "de estado civil soltero" por así corresponder.
Montevideo, 28 de Junio de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 17454 Ago 01- Ago 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "LAGO BLANCO, CLAUDIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-6009/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Ezequiel Jesús GONZÁLEZ LAGO, inscripta en la Oficina Nº 4 de Montevideo con fecha 25/4/2011, Acta Nº 603, en el sentido que donde dice "que es hijo natural del declarante y la también compareciente: Claudia Natalia Lago (...)" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y la también compareciente: Claudia Natalia Lago (...)", emplazándose a los interesados por el témino de 60 días.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 16784 Jul 26- Ago 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados "LOPEZ BARRIOS, DANIEL Y OTRO. RECTIFICACIÓN

DE PARTIDA-" Ficha 2-19149/2017 por Providencia Nº 2347/2017 de fecha treinta de Mayo de 2017 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO de los Sres. DANIEL ANÍBAL LÓPEZ Y MARÍA ADRIANA VIOLANTE, inscripta el día veintisiete de Febrero de 1987, en la Oficina de Estado Civil Nro 4 de Montevideo, en el sentido donde dice que la Sra. María Adriana Violante ha nacido: "en Montevideo" debe decir que la Sra. María Adriana Violante ha nacido: "en Canelones", por así corresponder.
Montevideo, veintiocho de Junio de dos mil diecisiete.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 18207 Ago 08- Ago 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "ALEXANDER BOBRE. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-13734/2017, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: ALEXANDER BOBRE ZAVODNIKOFF, nacido el 28,11,1996 e inscripto el día 5,12,1996 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nro 1790, en el sentido que donde dice: hijo legítimo de: "FABIANA ELIDA ZAVODNIKOFF" debe decir: "FABIANA ELISA ZAVODNIKOFF", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 16 de junio de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 17396 Jul 31- Ago 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos: "FERNANDEZ ELHORDOY, GLADYS MARIANELLA S/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 156-127/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Gladys Marianella Fernández Elhordoy, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Romina Lucía Quevedo Fernández, estableciéndose en la partida de nacimiento Acta Nº 682, de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo del año 2002, en el sentido que donde dice: "MARIANELLA GLADYS FERNANDEZ, debe decir: "GLADYS MARIANELLA FERNANDEZ", por así corresponder. Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas. Artigas 21 de Julio de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 18274 Ago 08- Ago 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Artigas, en autos "GALVAN FERREIRA, DIEGO MARTIN S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (Ficha 461-369/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. DIEGO MARTIN GALVAN FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido el día 16 de agosto del año 1995 Acta Nº 909, en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice "el día dieciséis de agosto" debe decir: "el día 16 de agosto del año 1995". Se deja constancia que la parte es asistida por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Republica Ley 18.078.
Artigas, 21 de Julio de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 16980 Jul 27- Ago 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "NOSTRANI CHENTOMO, Sonia - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-210/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de Sonia Nostrani Chentomo con Williams Ernesto Chamorro, acta Nº 131 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, 19 de diciembre de 1986, en la linea 23 y 24 donde dice: "...y de Maria Elizabeth Centomo...", debe decir: "...y de Maria Elizabeth Chentomo..."; y en la anotación marginal de la Sentencia de Divorcio donde dice: "y Doña Sonia Nostrani Centomo", debe decir: "Doña Sonia Nostrani Chentomo". En todos los casos por ser lo correcto.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día once de julio de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 17739 Ago 04- Ago 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "RAMOS DÍAZ, IRIAM LAIR. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE MATRIMONIO. IUE: 180-313/2017", se cita, llama y emplaza a todos los interesados, dentro de un plazo de 15 días, haciéndose saber que con fecha 12/06/2017 se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. IRIAM LAIR RAMOS DÍAZ, para solicitar la rectificación de su partida de matrimonio. En el cuerpo de la partida luce por error, que la fecha de nacimiento de la Sra. RAMOS es "6 de junio de mil novecientos cincuenta" siendo la correcta "15 de agosto de mil novecientos cincuenta" y luce por error que la fecha de nacimiento del Sr. PEREYRA es "31 de julio de mil cincuenta y dos" siendo la correcta "4 de agosto de mil novecientos cincuenta y dos". La partida de matrimonio fue expedida por la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, el día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro, Acta Nº 145.
En Ciudad de la Costa, el veintiseis de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA.

19) (Sin Costo) 10/p 17918 Ago 07- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "VIERA, JENNIFER - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 533-930/2015, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. JENNIFER SOLEDAD VIERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija PIA ANTONELLA GALARZA VIERA, acaecido el dia 10 de Marzo de 2015, e inscripta el día 16 de Marzo de 2015 ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones. Acta Nº 198, en el sentido que donde dice que el documento de identidad de Jennifer Soledad Viera es: "5.495.198-6" debe decir "5.459.198-6", por así corresponder. Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 22 de junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 17000 Jul 27- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictado en autos caratulados: "CONDE, Richard - Rectificación de Partida" Ficha 534-227/2017 se hace saber que por auto Nº 2601/2017 de fecha 19 de mayo de 2017 se hace saber que se solicitado RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN de RICHARD EDISON CONDE ACOSTA, fallecido el día veintitrés de mayo de dos mil catorce siendo inscripto su fallecimiento el día veintisiete de mayo de dos mil catorce ante la Oficina No. 3 de Registro de Estado Civil de Montevideo Acta Nro. 814, en el sentido que donde dice "ESTADO CIVIL DIVORCIADO" debe decir: "ESTADO CIVIL SOLTERO", por así corresponder.
Toledo, quince de junio de dos mil diecisiete.- Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 17156 Jul 28- Ago 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "HOWEL GRUOSSO, MARTIN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE. 207-401/2005", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARTIN ANTONIO HOWEL GRUOSSO, nacido el 10 de Octubre de 1977 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, el 29 de Mayo de 1981, Acta Nº 938, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta, donde dice: "de Antonio Howel", debe decir: "de Antonio Howell", y al margen de dicha acta donde dice "Howel Gruosso, Martin Antonio", debe decir: "Howell Gruosso, Martin Antonio", por ser lo correcto.-
Y la rectificación de la Partida de Matrimoio de Martin Antonio Howel y Carolina Noel Gentile, quienes contrajeron matrimonio el 7 de febrero de 2003, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina 5, sección del departamento de Montevideo, ACTA Nro. 73, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "don Martin Antonio Howel", debe decir: "don Martin Antonio Howell", donde dice: "hijo de Antonio Howel", debe decir: "hijo de Antonio Howell", y al margen de dicha acta donde dice: "Howel, Martin Antonio", debe decir: "Howell, Martin Antonio", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 27 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 16490 Jul 20- Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "CONDE, DAMIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" Exp. IUE: 227-82/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la adolescente Rebeka Agostina De León, donde dice "DE LEON" debe decir "CONDE GALLO" por así corresponder.
Exoneración Art. 340 Ley Nº 16.170.
Carmelo, 30 de Marzo de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 18029 Ago 07- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "BERTÓN, ESTELITA Y COSTABEL, FLAVIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-93/2017, dando cumplimiento al Decreto Nº 899/2017 de fecha 07/03/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Estelita Lilian Bertón Acedo y Flavio Costabel Sanmartín, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la Partida de Matrimonio, en sentido que donde dice: que Flavio Costabel nació en "Colonia" debe decir: nació en "La Paz" y donde dice: que Estelita Bertón ncaió en "Nueva Helvecia" debe decir: nació en "La Paz"; por ser lo correcto.-
Rosario, 18 de Mayo de 2017.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17997 Ago 07- Ago 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "BILAT, Juanita. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-442/2017, dando cumplimiento al Decreto Nº 3451/2017 de fecha 20/06/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Juanita BILAT, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la Partida de Defunción del causante Juan BILAT SALDÍAS, en sentido que donde dice: que Juan BILAT SALDÍAS era de estado civil casado debe decir: de estado civil soltero; por ser lo correcto.-
Rosario, 17 de Julio de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 17715 Ago 03- Ago 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ, MARIA JUANA RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-353/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION, DE MARIA JUANA NUÑEZ, INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, ACTA Nº 831, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "DE ESTADO VIUDA" DEBE DECIR: "DE ESTADO DIVORCIADA", POR ASI CORRESPONDER.- MALDONADO, 22 DE JUNIO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 17353 Jul 31- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "CHAVEN FABREAU, JORGE OSCAR. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. FA. 505-187/2017", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de JORGE OSCAR CHAVEN FABREAU, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, el día 9 de Agosto de 1977, Acta Nº 329, en el sentido que: donde figura el segundo apellido "FAVREAU y se corrigió por FABREAU" sin haberlo salvado, quedando una enmienda, debe decir "FABREAU", por así corresponder.
San Carlos, 21 de Julio de 2017. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 17384 Jul 31- Ago 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DÁNGELO ROGERO, MARIA ROXANA-. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-261/1987", se hace saber que la Sra. María Roxana Dángelo Rogero, se presentó ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: María Roxana Dángelo Rogero, ACTA número 1760, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 30 de Noviembre del año 1965. En el sentido de que donde dice: "...Dangelo..." debe decir "D'Angelo..." y donde dice: "... Roggero..." debe decir "Rogero..." por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo del art. 340 de la ley 16.170 se hacen estas publicaciones, realizándose con Auxiliatoria de Pobreza, en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 19 (DIECINUEVE) de JULIO del 2017 (DOS MIL DIECISIETE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 17339 Jul 31- Ago 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "FERNANDEZ MOGNI, GUSTAVO ANDRES E ITHURRALDE GHIGLIANO, CAROLINA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE. 370-288/2017 se hace saber que ante esta Sede se tramita:
A) La rectificación de la partida de MATRIMONIO de GUSTAVO ANDRES

FERNANDEZ MOGNI y CAROLINA ITHURRALDE GHIGLIANO, en el sentido que donde dice "ITHURALDE GHIGLIANO CAROLINA" debe decir "ITHURRALDE GHIGLIANO CAROLINA", por así corresponder a la realidad.-
B) La rectificación de la partida de NACIMIENTO de SOFÌA FERNANDEZ ITHURRALDE, en el sentido que donde dice "FERNANDEZ GHIGLIANO SOFÌA" debe decir "FERNANDEZ ITHURRALDE SOFÌA", por así corresponder.-
SAN JOSÉ, 28 de Junio de 2017..- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 17023 Jul 27- Ago 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "ARISMENDI CORTIGLIA, SERGIO DANIEL Y OTROS- RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-226/2017, se hace saber que se presentó Sergio Daniel Arismendi Cortiglia, Milton Eduardo Arismendi Cortiglia y Mariela Arismendi Cortiglia, solicitando la rectificación de partida ACTA Nº 31 del libro de defunciones expedida el 07/02/2017, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "CORTIGLIA GIROLDI IRIS NIRIA... de estado viuda" DEBE DECIR "CORTIGLIA GIROLDI IRIS NIRIA... de estado divorciada" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres, 26 de mayo de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 17510 Ago 01- Ago 14

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: Por disposición de la Señora JUEZ LETRADO DE ADUANA, dictada en autos caratulado "SILVERA SILVERA, HUMBERTO Y RIVERO COSTALES, OSCAR" CONTRABANDO", IUE 442-11/2016, se hace saber que el próximo 17 de Agosto de 2017 a las 14:00 horas, con la asistencia de la señora Alguacil de la Sede en el local de la calle Jaime Roldos y Pons 4474, la rematadora Adriana Rodríguez, matricula 6248 con Rut 214175040012, procederá a la venta en pública subasta, con una base de $ 177.367, de la camioneta doble cabina, 4 x 4 marca Nissan Frontier, matrícula Brasilera AWP 1848, en buen estado, de color gris, año 2013/2014, según surge de la foja 11 del alguacil CHASIS DJ582991 Y de foja 9 de Jefatura de Policía de Canelones, CHASIS: (adulterado) 94DVCUD40DJ582991, MOTOR: YD25835966B Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo, letra de cambio o cheque certificado, al momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador ósea el 12.2%, sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del rematador o sea el 2.44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el Impuesto establecido en el artículo 44 del decreto 148/2007 o sea el 2.44% del precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de agosto de dos mil diecisiete Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 2170 1/p 18262 Ago 08- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en los autos caratulados "MORO, RUBEN c/PANIZZA CAPRILE, ANA Y OTROS" - EJECUCIÓN HIPOTECARIA - IUE 2-47976/2014, se hace saber que el MARTES 29 de AGOSTO de 2017 a las 15:30 horas, en Av. Uruguay 826 (ANRTCI), el rematador FRANCISCO OLASCOAGA, MATRÍCULA 4986, RUT 211630610019, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil del Juzgado, procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor, el siguiente inmueble hipotecado y embargado en autos: SOLAR DE TERRENO con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en la 11º Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona suburbana, padrón número noventa y tres mil seiscientos diez (93.610), el que según plano del Agrimensor Santiago Michelini de agosto de 1973, inscripto en Catastro el 30/08/1973, con el número 72.590, cuenta con un área de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (495,80 m^2), y se deslinda así; 10 metros de frente al Sureste al Camino Oncativo, distando el punto medio de su frente 83,64 metros del comienzo de la ochava curva que une a los Caminos Carrasco y Oncativo; 49,58 metros al Suroeste, lindando con el padrón número 93.609; 10 metros al Noroeste lindando con parte de los padrones números 154.619 y 154.620; y, 49,58 metros al Noreste lindando con el padrón número 93.611. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo, en efectivo en dólares americanos o con letra bancaria de plaza, el 30% de su oferta en calidad de seña. B) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio del remate. C) Será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio del remate, más los gastos de publicidad y otros que se efectuaren. D) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y la existencia de deudas por construcción ante la Intendencia de Montevideo y el BPS. E) Del precio de la subasta sólo se podrá descontar la contribución inmobiliaria y el impuesto de enseñanza primaria. F) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, estando a disposición para su exhibición a los interesados en la Oficina Actuaria, Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3. G) El mejor postor deberá depositar el saldo del precio, dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. H) Se deberá dejar constancia en el acta del penúltimo postor, quien constituirá, al igual que el mejor postor, domicilio en el radio del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a los veintiseis días del mes de julio de 2017. Esc. GABRIELA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Única Publicación
20) $ 4030 1/p 18276 Ago 08- Ago 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Nuevo Banco Comercial S.A. c/a Garcia Figueredo Eri y otra Juicio Ejecutivo. Ficha: 207-825/2004" se hace saber que día 4 de Setiembre de 2017 a las 15 horas en Sarandí y Dr. Ferreira se rematará por parte del Martillero Milton D Sosa, Matrícula 2980, RUC 030035870011, vehículo automotor, Padrón 332120, Marca Hyundai. Modelo Atos GLS, Año 1998, Motor GIHCW096014, sin base y al mejor postor y en dólares americanos. SE PREVIENE: a) El mejor postor deberá consignar el 50% en concepto de seña en el acto de serle aceptada la postura. B) Los gastos de tributos correrán del comprador. C) El saldo deberá ser consignado en el plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni semana de turismo. D) Los rubros que se autorizan a descontar como parte del precios son los necesarios para escriturar. E) No resulta de las actuaciones que el vehículo tenga título, el bien tiene deudas de patente y se desconoce si tiene otras deudas F) El bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra y deberá estarse a lo que surge de autos y a la diversa información registral de última hora, no admitiéndose ningún reclamo posterior. G) La documentación del bien con la que se cuenta se encuentra en las actuaciones a disposición de los interesados para su consulta, la venta en subasta pública no

sanea defectos de la titulación del bien pueda tener. Melo, 31 de Julio de 2017. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.

Única Publicación

20) $ 2325 1/p 18208 Ago 08- Ago 08

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LITTLE PAW SRL

Contrato: 21/06/2017
Inscripción: Nº 9165 22/06/2017
Socios: MARIA INES DONNARUMMA RITORNI (90 cuotas)
MATIAS ADOLFO SIERRA FABRE (10 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: a) Fabricación y venta de calzados, indumentaria, sombreros, accesorios, artículos de playa, bolsos, cosmética, joyería, bijouterie y juguetes; b) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos o contratos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: María Inés Donnarumma.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 18315 Ago 08- Ago 08

URUGUAYAN MARINE SAFETY LIMITADA
Modificación

Contrato: 31/07/2017
Inscripción: Nº 11028 el 01/08/2017
Administración y representación: Florencia Lema Meinero
Plazo: 20 años, es decir hasta el 31 de julio de 2037.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 18307 Ago 08- Ago 08

QUARTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (QUARTIS S.R.L.)

FE DE ERRATAS
En aviso Nº 14969 publicado en el Diario Oficial de 28 de junio de 2017, se padeció error en el capital ya que se consignó $ 100.000 y debió decir $ 50.000, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 465 1/p 18303 Ago 08- Ago 08

DOTS SRL
Cesión

FECHA: 11/05/2017
REGISTRO: 6732/2017
CEDENTE: María Virginia CABRERA (50 cuotas)
CESIONARIO: César Oscar BRUN (totalidad).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 18302 Ago 08- Ago 08

MS AUTOSPORT S.R.L.
CESION

CONTRATO: 22/06/2017
INSCRIPCION: 9554/2017
CEDENTE: Sergio Gabriel SCHRAIBER (Totalidad)
CESIONARIO: Guillermo Luis CAMILLI PRADO (125 cuotas).

Única Publicación

22) $ 941 1/p 18300 Ago 08- Ago 08

HERA NUCLEAR SRL

Modificación de Contrato 9/12/16, inscripto No. 6918 25/5/17.
Modifica art. 7 numeral I) del contrato social, de la siguiente manera:
"Séptimo: Administración, Representación y Dirección: I) la administración, representación y dirección de la sociedad será rotativa entre los socios por un período de tres años a contar de su designación, la que se efectuará en la asamblea ordinaria anual. El socio designado podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que requiera el giro ordinario".

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 18299 Ago 08- Ago 08

KRAV MAGA HACKING S.R.L

CONTRATO: 1/07/2017
INSCRIPCIÓN: 10350 17/07/2017
SOCIOS: MARTINEZ ARROYO MATEO AGUSTIN Y CAMPIGLIA HERNANDEZ MAURICIO GERMAN (25 Cuotas c/u).
OBJETO: Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, importar, exportar, en los ramos y anexos referentes a la tecnología de la información, comunicaciones y/o seguridad de la información.
PLAZO: 30 años prorrogables automáticamente cada 5 años
CAPITAL: $ 50.000
ADMINISTRACIÓN: CONJUNTA
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 18292 Ago 08- Ago 08

MANAIA S.R.L.

INSCRIPCION: 8860, 15/06/17.
CONTRATO: 5/06/2017
SOCIOS: María Florencia FERREIRA BARBAGELATA
Lucía REALINI AMADO (196 cuotas c/u)
CAPITAL: $U 392.000
OBJETO: Tratamientos estéticos (no invasivos e invasivos) y tratamientos con tecnología laser, peluquería, asesoramiento nutricional. Clases de Gimnasia, yoga, baile, y otras terapias corporales. Asesoramiento psicológico. Industrialización, producción, elaboración, embalaje, envasado, comercialización, importación y exportación de comidas y bebidas, así como frutas y verduras orgánicas. Industrialización, producción, elaboración, embalaje, envasado, comercialización, importación y exportación de cremas estéticas, ropa, artículos deportivos, artículos terapéuticos y ortopédicos. Espacio lúdico para niños. Dictado de cursos.
PLAZO: 30 AÑOS
ADMINISTRACION: conjunta.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 18272 Ago 08- Ago 08

ROBPAP S.R.L.

Contrato: 15/06/2017
Inscripción: 9063, 22/06/2017
Modificación: Prórroga Plazo 5 años contados desde 29/10/2017 prorrogables automáticamente.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 18269 Ago 08- Ago 08

LA FERME LTDA
REACTIVACION DE SOCIEDAD

Contrato: 12 JUNIO 2017
Inscripción:. 7970 13/6/2017
Plazo: 30 años a partir del 12/6/2017.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 18268 Ago 08- Ago 08

"H2R S.R.L."

Contrato: 15 de mayo de 2017.-
Inscripción: Nº 9073 el 22/06/2017
Socios: Higor CALGAROTTO (60 cuotas)
Hisahiro Claudio KOHIGASHI (20 cuotas)
Roberto Eloi LAUTERT (20 cuotas) Domicilio: Ciudad de Artigas.-
Plazo: 30 años desde 15/05/2017.-
Objeto: minería, prestación de servicios, industrialización, comercialización, exportación e importación, compra y venta de piedras semipreciosas y explotación de canteras.
Capital: $ 200.000 en 100 cuotas de $ 2.000 cada una.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 18239 Ago 08- Ago 08

MEDA S.R.L.

Contrato: 26/07/2017.
Inscripción: 10936 (31/07/2017).
Socios/ Cuotas: Walter MEDEROS PEREZ (80), Gerardo DA SILVA CARDOZO (20).
Objeto Principal: Taller de reparación chapa y pintura de vehículos y maquinarias en gral. Transporte de cargas e internacional de mercaderías. Compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles. Adquirir o enajenar cualquier bien especialmente vehículos y maquinarias. Importación y exportación de máquinas, motores y repuestos.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Gerardo DA SILVA CARDOZO.

Única Publicación

22) $ 3764 1/p 18233 Ago 08- Ago 08

CHERICHETTO S.R.L.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 07/08/2014.
Inscripción: 9460 (28/06/2017).
Cedente: Eliana PINTOS FERREIRA (totalidad).
Cesionaria: Beatriz FERREIRA SANROMAN (7)
Modifica Plazo: 15 años desde 07/08/2014.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 18219 Ago 08- Ago 08

Cesión de cuotas de Unem Limitada

Contrato: 11/04/2017
Inscripción: Registro Personas Jurídicas Sección Comercio Nº 6606 el 18/05/2017

Cedentes: RICARDO JESÚS CABALLERO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA y MARÍA ISABEL ALCARAZ URRUTIA
Cesionario: WALDEMAR PERDOMO BARRETO
Cuotas cedidas: 1 cuota.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 18206 Ago 08- Ago 08

LA GACETA S.R.L.

Contrato: 22/12/88 Registro N.o 1860 F o 7199 L.o 3.
Socios: JOSE BARCIA; MIRTHA ALORI; OMAR CAETANO; ROSA BARCIA Y CARLOS BRUZZONI
Objeto: Explotación estación de servicio y anexos, importación, exportación.
Plazo: 45 años; derecho de receso bianual.
Capital: N$ 600.000,00, aportado por Bruzzoni; N$ 200.000; los demás N$ 100.000 c/u.
Administración: Todos.
Representación: 2 socios conjuntamente para disposición, afectación de inmuebles y automotores, balances y poderes: 3 socios.
Nunca actuarán 2 integrantes de un mismo matrimonio.
26 de Marzo 3181.

Única Publicación

22) $ 4705 1/p 18028 Ago 08- Ago 08

ABBOTT OPERATIONS URUGUAY S.R.L.
(Reducción de Capital - Art. 242 Ley 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 10 de julio de 2017 resolvió reducir el capital al amparo del art. 242 de la Ley 16.060 a la suma de $ 19.102.524.055. Por la presente se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la primera publicación deduzcan sus oposiciones, poniéndose a esos efectos la documentación a su disposición en la sede social.

22) $ 47050 10/p 17678 Ago 02- Ago 15

Venta de Comercios



LEY 2904.- ODILIO RENE HERNANDEZ ALDAO, JUAN CARLOS ALDAO CALCAGNO y MARTHA JESUSA PALLEIRO PEREYRA, prometieron vender a Mathias Gonzalo Villarreal Fontes, Horacio Roberto Villarreal Fontes y Aurora Diamela Fontes Viera establecimiento "BAR PALACIO" en Av. Garibaldi 2947. Acreedores allí.

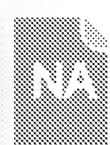
25) $ 4400 20/p 17671 Ago 02- Ago 30

EDICTO LEY 2904

PROMITENTE VENDEDOR: DILIA ESTHER DELGADO MARTINEZ
PROMITENTE ADQUIRENTE: "LAS CUATRO ABUELAS DE BLANQUILLO. S.R.L."
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: ESTACION DE SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES A.N.C.A.P, GIRA EN EL PADRON NUMERO 6 MANZANA NUMERO 4 CALLE ALFREDO BALDOMIR, DEL PUEBLO BLANQUILLO, SEXTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.
ACREEDORES PRESENTARSE: EN LA CALLE AUQUILIO SOSA BERNADET NO. 551 DE LA CIUDAD DE SARANDI DEL YI DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

25) $ 8800 20/p 16973 Jul 28- Ago 24

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "BAUZA GARCIA, ALFREDO Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-16412/2017 se cita, llama y emplaza a SERGIO GUILLINEA, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica.-
Montevideo, 24 de Julio de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 17578 Ago 03- Ago 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ AUDICIO, DORIS - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-25553/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. ROBERTO DANIEL ARANDA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 23 de JUNIO de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 17602 Ago 03- Ago 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en los autos caratulados "DEGEN KRUCHIK, GUSTAVO Y OTRO c/ ECHEVERRIA ESPINDOLA, PATRICIA - SEPARACION DE SU FAMILIA DE ORIGEN - 2-33306/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. Patricia Janet Echeverría Espíndola a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente publicación se rige por lo dispuesto en el art. 133.1 in fine de la ley 17,823. Montevideo, 24 de julio de 2017.-MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 17562 Ago 03- Ago 16

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "LARRONDA, PAMELA C/ BARRENCHE, RICHARD - PERDIDA PATRIA POTESTAD - FICHA 2-21630/2016", se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD BARRENCHE a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo 27 de JUNIO de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 17155 Jul 31- Ago 11

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "PEÑA GREEN, NATALIA C/ IMPERIAL, GUSTAVO - AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 46-94/2015", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5769/2016 de fecha 19/10/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. GUSTAVO MARIANO IMPERIAL MALDONADO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la ampliación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 04 de noviembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18045 Ago 08- Ago 21

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición dela Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SALVATIERRA, ANDREA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-18566/2017, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2136/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. NELSON IVAN SILVA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 12 de junio de 2017 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 17716 Ago 04- Ago 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "GÓMEZ TABAREZ, LAURA C/ NEGRONE VALLE, FERNANDO- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-10763/2017 por Providencia Nº 2027/2017 de fecha 20/04/2017 se EMPLAZA mediante edictos a FERNANDO NEGRONE VALLE, a comparecer en estos autos en el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 30 de mayo de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 17016 Jul 28- Ago 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Juzgado Letrado de Familia de 15º turno, dictada en autos caratulados "PAIVA CASTRO, MARÍA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-56332/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS CASTRO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
El presente trámite es realizado por el Consultorio Jurídico Gratuito de La Teja, dependiente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho, por lo que se deja constancia que el mismo está amparado bajo la ley 18078.
Montevideo, 21 de Julio de 2017.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 17910 Ago 07- Ago 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MENDEZ LARROSA, LAURA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-15874/2017 - se cita, llama y emplaza a RUBEN DANIEL DOS SANTOS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 17881 Ago 07- Ago 18

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BALENZUELA MONTERO, JACQUELINE - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 216923/2017 - se cita, llama y emplaza a ANDREA VERONICA BENTO CORREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, catorce de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 17374 Ago 01- Ago 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "DA ROSA TRINIDAD, EVA- Ratificación de Tenencia" IUE 2-21709/2017; se notifica a la Sra. Blanca Silva Da Rosa de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito - Centro Estudiantes de Derecho.-
Montevideo, 20 de junio del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 17908 Ago 07- Ago 18

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "CASURIAGA CORREA, GLADYS Ratificación de tenencia" IUE 2-19818/2017; se notifica al Sr. Nelson Andres Cazenave de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito Facultad de Derecho UDELAR Centro Morel.-
Montevideo, 09 de junio de 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 17567 Ago 03- Ago 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "SORIA, DANIELA C/ CORREA, JOSE"- PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-11837/2017 se cita y emplaza a JOSE IGNACIO CORREA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, dos de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 17442 Ago 02- Ago 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MAILHOS AUERSPERG, NATALIA C/ REBOLEDO ALONSO, PEDRO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-16510/2017, por Decreto No. 1791/2017 de fecha 18/05/2017, citar y emplazar al Sr. PEDRO LEOPOLDO REBOLEDO ALONSO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cinco de Junio del 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) $ 6850 10/p 18311 Ago 08- Ago 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LAURA SUNHARY, dictada en autos "RAMOS GOMEZ MARIA FERNANDA C/ RAMO MICELLI CESAR ALEJANDRO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E. 526-385/2017, se hace saber que por providencia Nº 2302/17 de fecha 27 de abril de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA el traslado de la demanda por el término de 90 días a a el Sr. CESAR ALEJANDRO RAMO MICELLI a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 5 DE Mayo de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 18055 Ago 07- Ago 18

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LAURA SUNHARY, dictada en autos "DELGADO CLARA ADRIANA ELINA Y SANGUINETTI CARBONERO DANIEL HECTOR. SEPARACION DEFINITIVA" I.U.E. 526-1201/2016, se hace saber que por providencia Nº 3535/2017 de fecha 30 de junio de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 30 días a: HUMBERTO SEBASTIAN ACEVEDO CORBO Y JACQUELINE MARGARITA GUERRA PARAMO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes publicaciones se realizan en forma gratuita al amparo del art. 133.1 del C.N.A.
Atlántida, 17 de Julio de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 17699 Ago 04- Ago 17

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de 2º Turno de Atlántida Dra. Florencia Sorrondeguy, dictada en autos "ARBELO BELLO WALTER Y NAVAS TERESITA BEATRIZ. ADOPCION PLENA" I.U.E. 526-854/2014, se hace saber que por providencia Nº 2697/2017 de fecha 15 de mayo de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 30 días a: MAGELA IDALINA GARCIA DELFINO, ENRIQUE JAVIER GALO, BEATRIZ OLIVERA, WASHINGTON GALO Y JENIFER O JENNY GALO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja expresa constancia de que la presente publicación es gratuita por imperio del art. 133.1 in fine de la Ley 17.823 en redacción dada por la Ley 18.590
Atlántida, 09 de junio de 2017. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 17563 Ago 03- Ago 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, RAQUEL DEL ROSARIO - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-472/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. ROBINSON TORRES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 17998 Ago 07- Ago 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DOMINGUEZ BUENO, GABRIELA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-477/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO ANDRES RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).-
Las Piedras, 12 de Junio de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 17462 Ago 01- Ago 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MIÑOZ, NESTOR FABIAN - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 440-527/2017, se cita, llama y emplaza a la Sra. ROMINA SOLEDAD BALBIN, C.I. 5.247.187-3 a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES por lo que se encuentra amparado por la Ley 18078.-
Las Piedras, 27 de Junio de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 17084 Jul 27- Ago 09

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CONCEPCION, DORKA C/ CIPRIAN SIERRA, JULIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha IUE 458-421/2017; se cita, llama y emplaza a: JULIO ANGEL CIPRIAN SIERRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras, 17 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) $ 6850 10/p 18101 Ago 07- Ago 18

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MENJOU, MARIA CRISTINA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-348/2017; se cita, llama y emplaza a: JORGE RAUL LAMP, ANDRES GERARDO BALDOVINO, MATIAS EZEQUIEL ESCOBAR Y ALEJANDRA NATALY PEREIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de la exoneración dada por la Ley 18078.-
Las Piedras, 6 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 17961 Ago 04- Ago 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GUGLIEMONE MORAES, DAMIAN - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-401/2017; se cita, llama y emplaza a: CAROLINE FRONTERA RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho de la ciudad de Las Piedras.
Las Piedras, 26 de Junio de 2017.- Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 17035 Jul 27- Ago 09

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, LUZ - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 533-886/2016; se cita, llama y emplaza a: JULIO CESAR HERNANDEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 08 de diciembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 17960 Ago 04- Ago 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROMAY TORRES, VIVIANA NATACHA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-149/2017, se NOTIFICA a LAURA VERÓNICA TORRES, madre de la niña Viviana Natasha Romay Torres por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio.-
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Julio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 18234 Ago 08- Ago 21

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "NUÑEZ MORIS, ALEJANDRO ISMAEL -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-363/2016, por auto Nº 3366/2016 de fecha 15/06/2016 se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a FLORENCIA NOEMI MORIS DANIELE por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Junio de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 18036 Ago 07- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en autos "MORENO PEREYRA, ANABEL C/ ARROLLI, RUBEN JOSÉ PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha 534-378/2017 se dispuso por auto nº 3389/2017 de fecha 27 de junio de 2017 se de noticia, emplazándose por el término de 90 días al progenitor de la menor de autos, Sr. Rúben José Arrolli.
Toledo, 28 de junio de 2017- ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5480 10/p 17433 Jul 31- Ago 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MENDEZ ACOSTA, LUCIANO EZEQUIEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 468-239/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. ROBERTO GERARDO MÉNDEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 26 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 18003 Ago 07- Ago 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores en los autos caratulados "GÓMEZ RODRÍGUEZ, Fernanda Natali" Ratificación de Tenencia IUE 254-340/2017. por Resolución Nº 3061/2017 de fecha 20 de junio del cte., se ha decretado el emplazamiento a Omar REPETTO, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, se deja constancia que la parte es asistida por defensoria de oficio, Se expide el presente en la ciudad de Trinidad, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 17589 Ago 02- Ago 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "RODRIGUEZ SODERGUIT, MARIA ISABEL.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-383/2017, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a CLAUDIO ANDRES GOMEZ, por decreto Nº 2246/2017 de fecha 30/05/2017.
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 09 de Junio de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 18007 Ago 07- Ago 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PIRIZ BALLADARES, DAIANA. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-255/2017", se cita y emplaza al SR. VICENTE ARIETA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días.
San Carlos, 24 de julio de 2017.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 18035 Ago 07- Ago 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "VARGAS TANIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-321/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. Chenlong Wen Pomenthaler y Ana Raquel Olivera Vargas, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 20 de Julio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 16974 Jul 27- Ago 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2054/2017 de fecha 21/6/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "SENA CABRERA MARIA CRISTINA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-261/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos por el término legal, al Sr. WALTER HUGO ROCHA SENA, C.I.: 4.797.463-7, cuyo domicilio se desconoce.
TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 17303 Jul 31- Ago 11

EDICTO

Por Decreto Nº 2052/2017 de fecha 21/6/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "PAPA HERNANDEZ LAURA ALEJANDRA-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-260/2017, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a PAULINO GARCIA, cuyo domicilio se desconoce, por el término legal.
TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 17302 Jul 31- Ago 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODA SAN MARTIN, LETICIA JANET. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-191/2017 se hace saber que por decreto Nº 1780/2017 de fecha 16 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANGEL FREDY PINTOS, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 21 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18252 Ago 08- Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VERA DE AVILA, MARIA DE LOS ANGELES. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 343-251/2016 se hace saber que por decretos Nº 1751/2017 de fecha 16 de Junio de 2017 y Nº 2388/2016 de fecha 9 de Setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANGEL SEBASTIAN FERNANDEZ BECERRA C.I Nº 4.676.755-3, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 28 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18173 Ago 08- Ago 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "OLIVEIRA CASAS, CINDY. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-126/2017 se hace saber que por decreto Nº 1049/2017 de fecha 16 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MAICOL PEREYRA, cuyo domicilio se

desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 24 de Mayo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18176 Ago 08- Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: FERREIRA COITIÑO, YESSICA LOREN. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-331/2016 se hace saber que por decreto Nº 572/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. NICOLAS FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ C.I Nº 4.560.155-8, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 4 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18175 Ago 08- Ago 21

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MACHADO GARCIA, NATALIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 448-83/2017 se hace saber que por decreto Nº 625/2017 de fecha 30 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. DILAN MAXIMILIANO ARAUJO MORALES (C.I NO SURGE EN AUTOS), cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Abril de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18174 Ago 08- Ago 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "MENDEZ NADIA VALENTINA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-129/2017", se hace saber que por Auto No. 947/2017 de fecha 6/4/2017, se dispuso emplazar al Sr. EMILIO QUINTANA BERROSPE por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodriguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18285 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "BARCELO ANA LAURA RATIFICACIÓN DE TENENCIA- IUE 530-133/2017", se hace saber que por Auto No. 946/2017 de fecha 6/4/2017, se dispuso emplazar al Sr. ERNESTO DAVID SUM por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18283 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "BICA MORALES ALLISON GABRIELA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-411/2016", se hace saber que por Auto No. 2821/2016 de fecha 18/8/2016, se dispuso emplazar al Sr. JONATHAN WILMAR PEREIRA DIAZ por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18282 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "CASTELLANO LAURA INÉS RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-621/2016", se hace saber que por Auto No. 4209/2016 de fecha 15/11/2016, se dispuso emplazar al Sr. ALEJANDRO DANIEL MOREIRA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18244 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "TORRES YESIKA NATALIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-262/2017", se hace saber que por Auto No. 1630/2017 de fecha 6/6/2017, se dispuso emplazar al Sr. ALEX GABRIEL CAMIÑA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18185 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "LOPEZ BIANCA NATALIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA

Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-168/2017", se hace saber que por Auto No. 1189/2017 de fecha 5/5/2017, se dispuso emplazar al Sr. MAXIMILIANO RIZZUTTI PEÑA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18180 Ago 08- Ago 21

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ JORGE DANIEL RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-233/2017", se hace saber que por Auto No. 1469/2017 de fecha 26/5/2017, se dispuso emplazar al Sra. ANA LAURA PEREIRA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, quince de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 18179 Ago 08- Ago 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

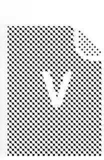
SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "PASTOR MARIA ANGELITA y PASTOR, MARCOS- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa. 412-265/2017, por Auto Nº 2655/2017 de fecha 07/06/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de MARIELA RAMOS MARTINEZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres el 22 de Junio de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 17395 Jul 31- Ago 11

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

EDICTO: SE NOTIFICA AL EX. BOMBERO JOSE LUIS MAIDANA MEDINA, CI Nº 3.288.815-5, QUE EL EXPEDIENTE 2016-4-1-0008413 (M. INTERIOR), EXPEDIDO POR LA FISCALÍA DE GOBIERNO DE 1er. TURNO DEL M.E.C CON FECHA 19/05/2017, SE ENCUENTRA DE MANIFIESTO EN EL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (COLONIA 1665-MONTEVIDEO) EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS PARA QUE TOME VISTA POR EL TERMINO LEGAL DE 10 DIAS HABILES.

Única Publicación

27) $ 620 1/p 18038 Ago 08- Ago 08

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"En el expediente 2212/2017, se notifica al Operador Penitenciario Grado 3 Javier FONTES FERREIRA, C.I. 3.743.673-9; de que se ha instruido sumario por abandono del cargo, por Resolución 601/17 del 18/5/17 de la Dirección del INR, debiendo comparecer durante la semana comprendida entre el 14 y el 18 de Agosto del corriente año en el horario 14:30 a 19:30 en el local de Cerro Largo 847, esquina Andes. O justificar su inasistencia en un plazo de hasta 10 días posteriores al 18 de Agosto".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18001 Ago 08- Ago 08

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Loryser S.A para su proyecto de ampliación de la Mina Sobresaliente a ubicarse en el padrón Nº 1.043 de la 5ª sección catastral, departamento de Rivera.

El proyecto comprende la explotación del recurso mineral aurífero remanente de dos minas preexistentes, minas Centro y Norte, con posterior procesamiento del material extraído en la planta de beneficio de Minera San Gregorio. Se prevé una produCción total de 156.000 toneladas de roca mineralizada y 1.900.000 toneladas de roca estéril. La gestión de estériles se realizará por medio del relleno de minas agotadas presentes en el mismo predio minero en las minas Noreste, Sur y Norte, esta última con relleno parcial. El proyecto prevé además el acondicionamiento de las pilas de estéril presentes en el predio con corrección de taludes y revegetación con el objetivo de una mejor integración al paisaje. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de Internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes. Montevideo, 1 de agosto de 2017.

Única Publicación

27) $ 2170 1/p 18049 Ago 08- Ago 08

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN GESTIÓN HUMANA
NOTIFICACIÓN

División Gestión Humana del CEIP, ubicada en Juan Carlos Gómez 1314, tercer piso, INTIMA al Sr. BRYAN SASSO, C.I. 4.842.809-0, a presentarse en esta División, en un plazo de 3 días hábiles, considerando que optó por un cargo de Auxiliar de Servicio, el pasado 22/06/17 y al día de la fecha no se ha presentado a realizar el test psicofísico. La no presentación implicará el desistimiento del cargo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18178 Ago 08- Ago 10

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-2968, de fecha 15 de diciembre de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 KV, en el departamento de Soriano en los padrones padrón Nº 12099 y 12101, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Soriano y que quedarán

sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.- L.10.383.
Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por esta servidumbre aparecen señalados en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403. Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
6ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.
PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;
12099, Luján F. Arabeity Lapaz;
12101, Lourdes Arabeity y Alberto Fabricio Anchorena.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificable en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a la que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 18134 Ago 07- Ago 18

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Llamado a Egresados o Estudiantes avanzados de Escuelas de Administración del C.E.T.P

El Banco de Previsión Social llamada a Egresados o Estudiantes avanzados de C.E.T.P. Escuelas de Administración, para prestar funciones como pasantes o becarios en Montevideo y en el Interior del país.
CANTIDAD DE PUESTOS
* Montevideo: hasta 107 cupos becarios/ pasantes. (Contempla Ley 19122 - Afrodescendientes)
* Interior: hasta 63 cupos becarios/ pasantes (Contempla Ley 19122 - Afrodescendientes)
CURSOS REQUERIDOS: Bachillerato Tecnológico en Administración, Educación Media Tecnológica en Administración, Administración Plan 2000, Asistente de Dirección y Auxiliar Administrativo Contable Calificado.
TAREAS A DESARROLLAR: Administrativas Atención y Asesoramiento al público
REQUISITOS:
Tener 18 años cumplidos y no ser mayor de 30 años al 24/08/2017.
No haber realizado anteriormente pasantías en ningún organismo público (ley 17.296 del 21/02/2001).
MODALIDAD: Contrato como pasante o becario por el término de un año
EXPOSICION DE BASES:
http://www.bps.gub.uy "Concursos Externos"
http://uruguayconcursa.gub.uy
INSCRIPCIONES:
Montevideo: Recursos Humanos, Colonia 1921 - 4º piso
Interior: Sucursales Departamentales mencionadas en las Bases
Fecha: 10/08/2017 al 24/08/2017 en el horario de 9:30 a 16:00 horas (lunes a viernes).
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18051 Ago 08- Ago 08



LLAMADO A MÉDICOS ESPECIALISTAS EN PEDIATRÍA

El Banco de Previsión Social llama a integrar nómina de Médicos Especialistas en Pediatría, para desempeñar tareas en las unidades de la Gerencia de salud de BPS
MODALIDAD: ARRENDAMIENTO DE OBRA
REQUISITOS:
- Ciudadano natural o con no menos de tres años de ciudadanía legal
- Título de Doctor en Medicina expedido por la UDELAR o equivalente expedido por Universidades privadas o extranjeras reconocidas por el MEC con la correspondiente habilitación del MSP
- Título de Especialista en Pediatría expedido por la Escuela de Graduados de UDELAR y registrado en MSP
- Constancia de inscripción en el Colegio Médico del Uruguay
SISTEMA DE SELECCIÓN: Evaluación de antecedentes
EXPOSICIÓN DE BASES: Página en Internet www.bps.gub.uy
INSCRIPCIONES: Exclusivamente por Internet http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 9.00 del 10/08/2017 hasta la hora 16.00 del 24/08/2017
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 18050 Ago 08- Ago 08



Se notifica al beneficiario que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en su solicitud de Subsidio que se indica.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
31832757, Natalia Custodio, 2016-28-1-131056, 01-1372-2017-602, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17896 Ago 07- Ago 09



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
28752750, Jacqueline Amaral, 2016-28-1-165336, Desempleo;
42137683, Mabel Acosta, 2017-28-1-001559, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17895 Ago 07- Ago 09



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 1 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
6829159, ZYNDA ROBERTO ERNESTO, 2017-28-1-044703, Actuación Nro. 796453.
Asesoría tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17894 Ago 07- Ago 09



Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerda con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud de Pensión de Unión Concubinaria que se indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
DOC., Nombre, Expediente, Prestación;
2006563131, Lourdes Ribeiro Santanna, 2017-28-1-020251, Pensión Unión Concubinaria.
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rivera
Dpto. Rivera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17893 Ago 07- Ago 09



Se cita a la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en BPS- UDAI -Maldonado, Av. Chiossi y Córdoba, sección Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Registro Nº 6.112.230 / Nombre de la Empresa: AGUIAR CASTRO ROSANA PAOLA / Actuación Nº 788644
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Maldonado
Dpto. de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17892 Ago 07- Ago 09



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
18157396, Felicia Couste, 2017-28-1-025340, Desempleo;
31492791, Sergio Graces, 2017-28-1-007684, Desempleo;
32846785, Gabriela Figueroa, 2017-28-1-000136, Desempleo;
35736153, Paula Davila Soria, 2017-28-1-010656, Fecha y Causal de baja;
44669347, Nestor Guevara, 2016-28-1-144765, Desempleo.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17891 Ago 07- Ago 09



Se intima a la siguiente empresa a efectos de presentarse en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16:00 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación.
Nombre, Numero, Expediente;
FEIPPE SILVA PABLO ASDRUBAL, 4845839, 2017-28-1-036790.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17890 Ago 07- Ago 09



Se íntima a la siguiente empresa a efectos de presentarse en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación.
Nombre, Numero, Expediente;
Parabe Soria Benjamin Emanuel, 6550235, 2017-28-1-030593.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17889 Ago 07- Ago 09



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificaciones, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;
6496381, SOTO RIVAS YAMANDU WASHINGTON, 2016-28-1-083524, Act. Nº 776331.
Asesoría tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 17888 Ago 07- Ago 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 263/17

VISTO
La situación en que se encuentra el buque "Carolina Queen II".-
RESULTANDO
I.- Que en Actuación Nº 1, la Unidad La Paloma informa, que la embarcación de referencia se encuentra semi hundido y en un total deterioro.
II.- Que en Actuación Nº 3, la referida Unidad anexa presupuesto de la empresa ALIANZA para el desguace y retiro de la embarcación, el cual asciende a la cantidad de U$S 89.200, (dólares USA ochenta y nueve mil doscientos), insumiendo un tiempo de trabajo de 55 días hábiles a partir de la autorización.
III. Que en Actuación Nº 6, el Departamento de Flota y Dragado adjunta presupuesto formulado por "EXPOMAS SA" el cuál asciende a U$S 80.500 y 60 días de trabajo.
IV.- Que de las actuaciones agregadas surge que el buque se encuentra en una situación precaria, con peligro de hundimiento y que de producirse el mismo, se originarían graves consecuencias medioambientales y para la operativa portuaria.
CONSIDERANDO
I.- Que en Actuación Nº 10 se expide la Sub-Gerencia del Área Jurídico Notarial expresando, que existe un riesgo eminente, económico y medioambiental, que debe ser protegido, que se encuentra por encima del interés individual o particular del armador, que pese a haber sido intimado por la Prefectura de La paloma a realizar los trabajos pertinentes en la embarcación, no ha demostrado intención de dar solución a la situación en que el mismo se encuentra. Agrega que conforme al articulo 4º de la Ley 17.283, es deber fundamental del Estado y de las entidades públicas en general, propiciar, un modelo de desarrollo ambientalmente sostenible, protegiendo el ambiente y, si éste fuere deteriorado, recuperarlo o exigir que sea recuperado. Entiende que corresponde, a) intimar por telegrama colacionado a la firma TRINCAMAR S.A el pago de las sumas adeudadas a esta ANP, por servicios portuarios en un plazo de tres días, bajo apercibimiento del inicio de acciones judiciales y b) intimar asimismo a dicha empresa para que proceda en el plazo de tres días a la reparación y/o movilización del buque, bajo apercibimiento de procederse por parte de esta ANP, al desguace del mismo a su costo y c) realizar por parte de técnicos en la materia una evaluación económica del buque en el actual estado previo a los procedimientos de desguace por parte de esta ANP.
II.- Que resulta acreditado en las presentes actuaciones y sus agregados, que el buque "Carlina Queen II", se encuentra semi-hundido y en situación de total deterioro, constituyendo un peligro para el medioambiente así como para la operativa portuaria.
III.- Que surge probado asimismo que la Agencia Marítima "TRINCAMAR S.A.", tiene deuda con esta Administración por concepto de Uso de Puerto y Muelle en Puerto La Paloma desde Febrero de 2016 hasta diciembre de 2016 asociado al buque CAROLINA QUEEN II, por lo que, la Unidad Facturación Crédito en actuación Nº 28 del expediente agregado Nº 170298, confeccionó Factura a Crédito, la que obra anexada en la referida actuación.
IV.- Que en consecuencia resulta ajustado a derecho proceder en la forma sugerida por el Área Jurídico Notarial,
ATENTO
A lo expuesto:

LA GERENCIA GENERAL
RESUELVE
1º.- Intimar por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo, (T.C.C.P.C.), a la Agencia "TRINCAMAR S.A., el pago de las sumas adeudadas a esta ANP, por servicios portuarios en un plazo de tres días, bajo apercibimiento del inicio de acciones judiciales que correspondan.
2º.- Intimar por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo. (T.C.C.P.C.), a la Agencia individualizada en el numeral anterior, la reparación y/o movilización del buque "Carolina Queen II", en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de procederse por parte de esta ANP, al desguace del mismo a costo de dicha Agencia,
3º.- Cursar al área Jurídico Notarial a sus efectos.
4º.- Cumplido, realizar por parte de técnicos en la materia una evaluación económica del buque en el actual estado.
M.F.R.S.
* Firmado electrónicamente por Alejandro Antonelli el 07/07/2017 16:39:18.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18005 Ago 08- Ago 08

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 291/2017

VISTO:
La Resolución de Gerencia General Nº 263/17;
RESULTANDO:
I. Que la citada resolución dispone "intimar por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo, (T.C.C.P.C.), a la Agencia "TRINCAMAR S.A., el pago de las sumas adeudadas a esta ANP, por servicios portuarios en un plazo de tres dias, bajo apercibimiento del inicio de acciones judiciales que correspondan";
II. Que la Unidad Notificaciones solicita ratificar o rectificar el nombre de la empresa a notificar, en razón que en la totalidad de los expedientes agregados 170765,170174 y 170298 la empresa figura como TINCAMAR S.A en todas sus actuaciones;
III. Que, agrega, en el presente expediente la Asesoria Jurídico Notarial en actuación Nº 10 figura como TRINCAMAR S.A. así como los telegramas colacionados y la Resolución de Gerencia General, en cambio en los informes de actuaciones 13 y 14 figura nuevamente como TINCAMAR S.A.;
CONSIDERANDO:
Que corresponde enmendar el error cometido, dado que efectivamente el nombre de la empresa a notificar es TINCAMAR S.A.;
ATENTO:
A lo expuesto.
LA GERENCIA GENERAL,
RESUELVE:
1. Rectificar la resolución de Gerencia General Nº 263/17 donde menciona el nombre de la agencia marítima que motiva al acto administrativo, a saber:
* Donde dice: "TRINCAMAR S.A."
Debe decir: TINCAMAR S.A.
2. A sus efectos, cursar al Area Secretaría General (Notificaciones).
* Firmado electrónicamente por Alejandro Antonelli el 31/07/2017 17:41:21.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18004 Ago 08- Ago 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por decreto Nº 2016/2016 de fecha 1/08/16 la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno en los autos caratulados: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ ESCOBAR, PABLO. Intimación. IUE 2-27629/2016" se intima a Santa Isabel Gómez la escrituración del inmueble padrón 413021 de la localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Capitán Amiglietti 5235, por el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 9 de junio de 2017. ESC. SANDRA IVONNE DOS SANTOS CORREA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 17922 Ago 07- Ago 18

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DGI C/ RODRÍGUEZ MOLINA, ELISA - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 292-245/2017; por Providencia Nº 949 de fecha 16/03/2017, se Cita de excepciones por el plazo de 10 días a Elisa Rodríguez Molina, sucesores y/o herederos a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 6 de Abril de 2017.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 16881 Jul 27- Ago 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/04843, 2017-81-1050-01162, 07/07/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 16 de abril de 2017, al Sr. Jairo Giuliano Rubí, C.I. Nº 4.228.997-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18197 Ago 08- Ago 10

INTENDENCIA DE COLONIA



Departamento de Higiene y Servicios (Exp. 01/2017/1213)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a ADGELEY S.A., propietaria del padrón Nº 9176 sito en calle ELOY PERAZZA de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18256 Ago 08- Ago 08



Departamento de Higiene y Servicios (Exp. 01/2017/2321)
INTIMACIÓN

Se INTIMA a VALLES DE NORTE S.A., propietaria del padrón Nº 5456 sito en calle Samuel Bertón de la ciudad de Colonia, a la limpieza del mismo en plazo de 30 (treinta) DIAS, cercado y mantenimiento, acorde a lo previsto en el Art. 5º de la Ordenanza de Terrenos Baldíos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 18245 Ago 08- Ago 08

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000668, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a: I) los señores Mirtha Betty, Miguel Angel, Ester Gladys y Carlos Ruben MENDEZ LISSIO herederos de la adjudicataria Ana María Lissio, II) y demás sucesores, respectivamente de la vivienda sita en la calle Turin 5970 Pasaje A unidad 029, padrón 92544/029 del Barrio Bella Italia, la escrituración de la referida vivienda y

eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la finca. b) previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18235 Ago 08- Ago 10

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000599, radicado en el Servicio de Escribanía de la División Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a: a) el señor Ángel Amado Aguirre Patrone heredero del adjudicatario Hilario Osvaldo Aguirre, b) Hilda Susana Gonzalez Gomez heredera de la señora Erlinda Gomez Ferreira, respectivamente de la vivienda sita en la calle Saldanha Da Gama 3970, Pasaje Osvaldo Giordani 1239, padrón 155.603/004 del Barrio Puerto del Buceo, la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18204 Ago 08- Ago 10

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000599, radicado en el Servicio de Escribanía de la División Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a: a) los señores Teresa Graciela, Mirtha Ivonne, Carlos Eduardo, Jorge Luis, Edgar Santos y Diana Andrea ALFARO BARRAGAN herederos del adjudicatario Santos Alfaro, b) y demás sucesores, respectivamente de la vivienda sita en la calle Pasaje C número 4557 unidad 083, padrón 43.071/083 del Barrio La Paloma, la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18203 Ago 08- Ago 10

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000829, radicado en el Servicio de Escribanía de la División Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de A) intimar judicialmente a I) Maria de las Mercedes, Walter Mario y Reina Margot NOBILE o NOBILES RODRIGUEZ, herederos de Irene Rodriguez Romero y Walter Raul Nobile, II) Martín Gustavo y Fabian SIERRA NOBILE, herederos de Rosa Irene Nobile Rodriguez, respectivamente de la vivienda sita en la calle Horizonte (hoy Camino José Duran) Pasaje A número 2026 unidad 007, padrón 45.141/007 del Barrio Colón, la escrituración de la referida vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a su recuperación. B) previamente notifíquese en la vivienda y por edictos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 18202 Ago 08- Ago 10

VARIOS

Bien de familia

Escritura 11 de diciembre de 2015
Inscripción No. 5026 año 2015
Esc. Autorizante Sandra Cladera
Padron 850 6ta Sección de Canelones fracción 1
Frente Ruta 7
Constituyente: MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ CORDARA
Beneficiarios MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ CORDARA
JUAN AGUSTIN SUPPARO FERNANDEZ, LUCIA SABRINA SUPPARO FERNANDEZ y NICOLAS SUPPARO FERNANDEZ
TASACION ur 6.734,20 DEL bhu DEL 9.11.15.

27) (Sin Costo) 10/p 18006 Ago 07- Ago 18

CORVISTAR S.A.

Comunica el extravío de los libros de Actas de Asambleas y de Directorio a los efectos dispuestos por el art. 53 Ley 16.871-.

Única Publicación

27) $ 310 1/p 17991 Ago 08- Ago 08

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

LLAHTA S.A.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 24/10/2012, en el aviso Nº 37835, donde dice: "Nº 21.950" debió decir: "Nº 21.948", por así corresponder.

Única Publicación

28) $ 310 1/p 18312 Ago 08- Ago 08

GOPAS S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 12/07/2016
ARTICULO 5.- CAPITAL. $ 500.000.000 (pesos uruguayos quinientos millones).
Inscripción Nº 3568, 08/03/2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 18306 Ago 08- Ago 08

NUSKLE COMPANY S.A
AUMENTO DE CAPITAL

Asamblea: 19/10/2016
Resolvió aumentar el capital a $U 10.000.000
Inscripción: 5031 06/04/2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 18297 Ago 08- Ago 08

BERLEY SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 31/10/16
Capital rescatado: $ 48.662.600
Capital integrado remanente: $ 1.578.511
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 18820 10/p 17030 Jul 27- Ago 09

ZENKO SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 30/04/17
Capital rescatado: $ 22.014.500
Capital integrado remanente: $ 273.565.856
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

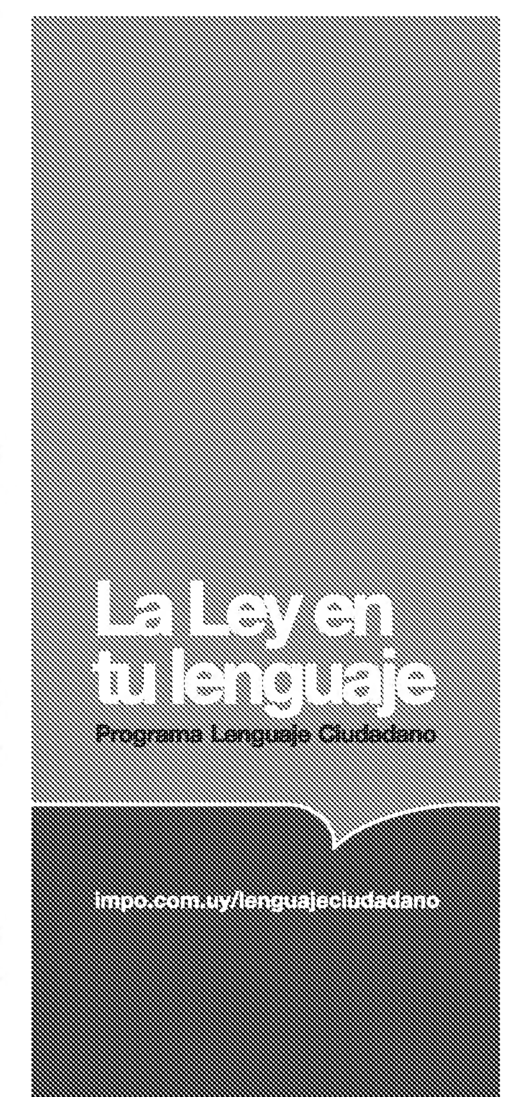
28) $ 18820 10/p 17029 Jul 27- Ago 09

MANZAT INVERSIONES A U U SOCIEDAD ANÓNIMA
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 13/06/17
Capital rescatado: $ 62.211.797
Capital integrado remanente: $ 8.823.389.828
Documentación: Cerrito 532 Oficina 802
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 28230 10/p 17025 Jul 27- Ago 09

Cantidad de avisos de fecha 08/08/2017 publicados en esta edición: 151.



Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)............ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones............ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios............ **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios............ **$ 110.00 (*)**

Remates............ **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria............ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)............ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)............ **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances............ **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)............ **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas............ **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)............ **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)............ **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)............ **$ 184.00 (*)**
(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.. $ 38 c/u (*)

Página de Sección Documentos.. $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.

